

Bogotá D.C.,

Secretario,
RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO
Comisión Séptima de la Cámara de Representantes
CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
comision.septima@camara.gov.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: RESPUESTA AL CUESTIONARIO DE LA PROPOSICIÓN ADITIVA 02 DE 2024 RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE INFORME FRENTE AL FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

RADICADO: MVCT 2024ER0147827

Respetado Secretario Albornoz,

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de conformidad con las funciones establecidas en su titularidad a través del Decreto 3571 de 2011¹, modificado por el Decreto 1604 de 2020², de manera atenta da respuesta actualizada a la Proposición Aditiva No. 02 de 2024, en los siguientes términos:

- 1. Haga un informe detallado de todos y cada uno de los programas de oferta institucional que tiene el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, donde se indique por lo menos:**
 - a. El objetivo del programa,**
 - b. La población a la que va dirigida,**
 - c. La cantidad de población beneficiada o cubierta para las vigencias de los últimos 3 años. Desagregado por municipio y departamento,**
 - d. Cumplimiento de metas,**
 - e. Impacto en zonas rurales, periféricas y urbanas**
 - f. Montos desembolsados,**
 - g. Enfoques diferenciales,**
 - h. Proyecciones de resultados de los programas hasta el año 2026.**

¹ "Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio".

² "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio".

- **Viceministerio de Agua y saneamiento básico**

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio cuenta con una oferta institucional en materia de agua potable y saneamiento básico que se concreta en dos dimensiones. Por un lado, como rector de la política institucional en la materia, y por otro, brindando apoyo financiero en nombre de la Nación a favor de los entes territoriales y/o empresas de servicios públicos que cumplan con las exigencias legales para el efecto establecidas en la Resolución MVCT No. 0661 de 2019, en los términos consagrados en la normatividad vigente³.

A continuación, se relacionan las principales estrategias, planes y/o programas a nivel nacional, las cuales benefician de manera general a toda la población colombiana:

- **Gestión Comunitaria del Agua**

Para avanzar en la garantía de acceso al agua y saneamiento básico, y en concordancia con lo establecido en el artículo 274 de la Ley 2294 de 2023, este Ministerio puso en marcha la Ruta ComuniAgua como estrategia para fortalecer técnica y administrativamente a los gestores comunitarios del país.

La Ruta ComuniAgua es una estrategia del Gobierno Nacional para apoyar la sostenibilidad de los gestores comunitarios de agua y saneamiento básico, a través de capacitaciones, acompañamiento técnico y apoyo financiero, entre otras, representando beneficios significativos para las organizaciones comunitarias. Esta iniciativa se enmarca en la apuesta de consolidar la política pública de gestión comunitaria del agua y el saneamiento básico, según lo dispuesto en el artículo 274 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el cual dispone:

"Artículo 274. Gestión comunitaria del agua y saneamiento básico. La política de gestión comunitaria del agua y el saneamiento básico deberá incluir, entre otros, los siguientes lineamientos necesarios para promover y fortalecer las dinámicas organizativas alrededor del agua y el saneamiento básico:

(...)

3. Para garantizar la sostenibilidad de los gestores comunitarios del agua y el saneamiento básico, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo a la disponibilidad del Marco de Gasto de Mediano Plazo, podrá otorgar un subsidio a la tarifa de los usuarios de los pequeños prestadores que no reciben

³ Decreto Ley 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020.

subsidios por parte de los municipios o distritos y se diseñará un mecanismo especial de apoyo para la inversión y sostenibilidad de los sistemas de aprovisionamiento”.

Esta Ruta consta de las siguientes fases:

- **Acompañamiento técnico en el diligenciamiento del formulario de caracterización (fase 1):** El propósito de este es la recolección de información estadística y de identificación de las comunidades organizadas para la gestión del agua y el saneamiento básico, a través de la construcción del diagnóstico en el marco de la formulación de la política pública de gestión comunitaria del agua.
- **Formación a organizaciones comunitarias de acceso al agua y saneamiento básico (fase 2):** Comprende módulos de capacitación, en los que se brinda información vital para los gestores comunitarios como es: calidad del agua, gestión del riesgo, subsidios, entre otros.
- **Subsidio comunitario (fase 3):** Es el mecanismo de apoyo a la gestión de las organizaciones comunitarias de agua y saneamiento básico para lograr su sostenibilidad, a través del otorgamiento de subsidios a los suscriptores residenciales de estratos 1 y 2.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió el Decreto 1697 de 2023, “Por el cual se adiciona el Capítulo 1 y 2 del Título 8 a la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con las condiciones, requisitos y trámite para el otorgamiento del subsidio comunitario en la prestación del servicio público de acueducto”.

El subsidio comunitario corresponde a la suma de hasta catorce mil ochocientos veintiún pesos moneda corriente (\$14.821) suscriptor/mes valores a 2024, el cual no podrá exceder el 80% y 50% del valor total de la factura o documento equivalente, para los estratos 1 y 2, respectivamente y se girará a los gestores comunitarios en doce (12) mensualidades. Los gestores deberán aplicarlo como un descuento en la factura del servicio público domiciliario de acueducto a cada suscriptor perteneciente a los estratos 1 y 2.

Para que una organización pueda aplicar a este subsidio debe cumplir las siguientes condiciones:

1. Haber iniciado operación del suministro de agua como mínimo doce (12) meses antes a la fecha de solicitud del subsidio comunitario.
2. Contar con reconocimiento de personería jurídica.

3. Estar inscrito en el Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS) que administra la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
4. No estar recibiendo subsidios de otras fuentes (P. Eje. del ente territorial).

Para el caso de los resguardos indígenas, adicionalmente a lo dispuesto en este numeral, no podrán presentar solicitud del subsidio comunitario al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio cuando reciban o hayan solicitado asignación de subsidios a la tarifa o al cobro que realicen por la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, con recursos correspondientes a la asignación especial del Sistema General de Participaciones para resguardos indígenas, en la vigencia en la que se solicite el subsidio comunitario.

5. Haber efectuado el proceso de caracterización de gestión comunitaria del agua, establecido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Para diligenciar este formulario se puede acceder al siguiente enlace: <https://www.minvivienda.gov.co/ruta-comuniagua>, busque la opción Formulario de caracterización

Asimismo, el acueducto debe presentar la siguiente documentación:

1. Diligenciar en su totalidad los datos requeridos en el formulario de caracterización de la gestión comunitaria y el formato de solicitud del subsidio comunitario que para estos efectos podrá consultarse en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el siguiente enlace: <https://www.minvivienda.gov.co/ruta-comuniagua>, busque la opción Formulario de Caracterización y Subsidio ComuniAgua.
2. Adjuntar fotocopia del documento de identidad del legal prestador, quien debe ser misma persona identificada como representante legal en el documento que acredite el reconocimiento la personería jurídica.
3. Adjuntar certificación bancaria con vigencia no mayor a (3) meses expedición a la fecha la presentación de la solicitud, en la que se registre el gestor comunitario como cuentahabiente, que indique el NIT, número y tipo de cuenta y la constancia que a la fecha está activa.
4. Adjuntar el listado de suscriptores de la zona rural y/o urbana para quienes se solicita el subsidio comunitario.
5. Adjuntar documento en que su inscripción, en estado admitida o la actualización en certificada en el Registro Único de Prestadores Servicios (RUPS), según el formato establecido por la Superintendencia Servicios Públicos Domiciliarios.

- **Construyamos (fase 4):** Consiste, entre otros aspectos, en la asistencia que el MVCT brindará a las organizaciones en la estructuración, implementación y financiación de proyectos de agua y saneamiento básico, los cuales podrán ser ejecutados por las mismas organizaciones que hayan completado exitosamente las fases previas.
- **Programa planes departamentales de agua (PDA):**

Los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA, como política del sector, establece un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional, formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales, las personas prestadoras de los servicios públicos y la implementación efectiva de esquemas de regionalización.

En este escenario, corresponde a las entidades territoriales la iniciativa para la gestión de recursos y priorización de proyectos de agua potable y saneamiento básico para solicitar apoyo financiero de la nación, ya que serán el municipio o distrito, en virtud de los postulados constitucionales y legales establecidos en el artículo 311 de la Constitución Política, el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 5 de la Ley 142 de 1994, o al Gestor del PDA, quienes fungirán como principales ejecutores de los recursos, además son quienes cuentan con las herramientas de planeación sectorial del orden departamental, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, subrogado por el Decreto 1425 de 2019.

Los actores del PDA cuentan con el apoyo permanente del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, pues son quienes brindan asistencia técnica a las entidades territoriales, las autoridades ambientales y los prestadores de servicios públicos domiciliarios, en el marco de las competencias señaladas para el sector en el Decreto 3571 de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 1604 de 2020.

En este escenario, la priorización y estructuración de los proyectos en agua potable y saneamiento básico, y el impacto que se busca generar a nivel local (elementos de planeación), se definen a partir de las necesidades identificadas por cada entidad territorial en concurso con el Gestor del PDA del departamento. Así, los proyectos de infraestructura del sector de agua potable y saneamiento básico presentados por las

entidades territoriales ante el mecanismo de viabilización de proyectos, cuentan, desde su estructuración, con el acompañamiento del Gestor del PDA en aspectos financieros, técnicos y administrativos y con el apoyo directo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de un equipo técnico.

Actualmente, las entidades territoriales según lo establecido el artículo 6 numeral 6.2 de la Resolución 0661 de 2019, en armonía con la Resolución 016 de 2015, cuentan adicionalmente con la posibilidad de obtener financiación de los proyectos, a través de un Cupo de Crédito bajo la modalidad de Operación de Redescuento, Línea Tasa Compensada FINDETER.

A su vez, las administraciones municipales disponen de otros medios de financiación, tal como lo estipula el artículo 2.3.3.1.8.1. del Decreto 1077 de 2015, que establece que se podrá adelantar los trámites necesarios para la financiación de proyectos a mediante de las siguientes fuentes:

“(…)

1. Recursos del Presupuesto General de la Nación.
2. Recursos del Sistema General de Participaciones.
3. Recursos del Sistema General de Regalías.
4. Recursos de las Autoridades Ambientales.
5. Recursos propios o de libre destinación de las entidades territoriales o de cualquier otro participante de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).
6. Recursos de inversión de los prestadores que quieran ejecutar a través de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA)”.

Para acceder a la asistencia técnica, sólo se requiere solicitarla mediante el correo correspondencia@minvivienda.gov.co, dirigido a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial (DIDE) del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

- **Programa conexiones intradomiciliarias (PCI):**

El Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico tiene como objetivo fomentar el acceso a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, mediante la construcción o mejoramiento de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias cuando técnicamente se requiera de los servicios de acueducto y alcantarillado por medio de aportes presupuestales de la

Nación y/o de las entidades territoriales, en calidad de contrapartida que cubran sus costos en los inmuebles objeto del Programa.

El programa se dirige principalmente a familias de bajos ingresos sin recursos económicos suficientes para financiar la instalación o adecuación de las redes intradomiciliarias de sus viviendas. El programa busca reducir las brechas de desigualdad al mejorar las condiciones de habitabilidad y salubridad de estas familias estrato 1 y 2. La población beneficiaria suele estar conformada por:

- Hogares vulnerables que viven en situación de pobreza o pobreza extrema (estratos 1 y 2).
- Zonas rurales (corregimientos) y urbanas donde las familias no tienen acceso a instalaciones intradomiciliarias adecuadas de servicios públicos.
- Familias en asentamientos informales o áreas de regularización, que requieren conexiones seguras y formales.
- Grupos prioritarios, como madres cabeza de familia, adultos mayores, personas con discapacidad, entre otros.

Para los últimos 4 años, esto es entre 2021 y 2024, se adelantó la etapa de promoción y estructuración del Programa de conexiones intradomiciliarias, focalizada en viviendas estrato 1 con mayor número de familias de los grupos A y B del Sisbén IV con privaciones de agua y saneamiento básico, quienes presentaron los proyectos a través de las alcaldías municipales. Fueron evaluados y viabilizados distintos proyectos que hoy presentan diferentes estados: **terminados y en ejecución**. Atendiendo estos estados, la población atendida y en atención corresponde a 40.105 en los siguientes Departamentos y Municipios:

Tabla 1. Población beneficiada programa de conexiones intradomiciliarias 2021-2024

| Año viabilización | Departamento | Municipio | Estado del proyecto | Población beneficiada o a beneficiar* |
|-------------------|--------------|----------------------|---------------------|---------------------------------------|
| 2021 | Sucre | Sincelejo | Terminado | 1929 |
| | Sucre | Sampués | Terminado | 1737 |
| | Bolívar | El Carmen de Bolívar | Terminado | 3531 |
| | Bolívar | Córdoba | Terminado | 1107 |

| Año viabilización | Departamento | Municipio | Estado del proyecto | Población beneficiada o a beneficiar* |
|-------------------|--------------|-----------------------------|---------------------|---------------------------------------|
| | Atlántico | Sabanalarga (La Peña) | Terminado | 2160 |
| 2022 | Arauca | Tame | En ejecución | 743 |
| | Arauca | Arauquita | En ejecución | 1183 |
| | Bolívar | Cartagena | En ejecución | 1245 |
| | Chocó | Río Iró | En ejecución | 1354 |
| | Nariño | San Pedro de Cartago | En ejecución | 176 |
| | Nariño | Tablón de Gómez | En ejecución | 1140 |
| 2023 | Antioquia | Caucasia | En ejecución | 1221 |
| | Antioquia | Turbo | En ejecución | 1233 |
| | Cauca | Puerto Tejada | En ejecución | 2572 |
| | Cauca | Villa Rica | En ejecución | 850 |
| | Sucre | Buenavista | En ejecución | 749 |
| | Sucre | Sincelejo | En ejecución | 1770 |
| | Amazonas | Puerto Nariño | En ejecución | 360 |
| | Chocó | Bagadó | En ejecución | 1153 |
| | Tolima | Ataco | En ejecución | 1210 |
| | Tolima | Planadas | En ejecución | 1152 |
| | Bolívar | Santa Cruz de Mompós | En ejecución | 1510 |
| | Magdalena | Santa Bárbara de Pinto | En ejecución | 882 |
| | Magdalena | San Sebastián de Buenavista | En ejecución | 1378 |
| | Atlántico | Repelón | En ejecución | 2227 |
| | Cesar | Pailitas | En ejecución | 1087 |
| | Putumayo | Puerto Leguizamo | En ejecución | 820 |
| Cesar | Chimichagua | En ejecución | 1900 | |
| La Guajira | Urumita | En ejecución | 1097 | |

| Año viabilización | Departamento | Municipio | Estado del proyecto | Población beneficiada o a beneficiar* |
|-------------------|--------------|-----------|---------------------|---------------------------------------|
| | Nariño | Cuaspud | En ejecución | 299 |
| | Nariño | Guachucal | En ejecución | 330 |

Fuente: SIGEVAS
Corte: 30 de agosto 2024

*Nota: teniendo en cuenta que los proyectos viabilizados en 2022 y 2023 se encuentran en ejecución, la población a beneficiar puede variar.

El Programa de Conexiones Intradomiciliarias, ha sido un programa que históricamente cumple su función social de cierre de brechas, a pesar de las distintas variables técnicas y sociales que se presentan en el proceso, toda vez que son territorios con dificultades de acceso, seguridad, etc. Para el actual cuatrienio, se estimó un horizonte de 29.039 conexiones entregadas, sin embargo, la meta ha sido objeto de revisión toda vez que el programa no ha sido ajeno a los ya conocidos efectos del ajuste presupuestal al cual se vio abocado el gobierno Nacional, quedando una proyección estimada de 17.680 conexiones a entregar al cierre de este periodo de Gobierno en la vigencia 2026. Por otra parte, se estiman 24.000 viabilidades, es decir, proyectos que surtan todo el proceso de preselección, evaluación y viabilización establecido por el programa en su resolución 1231 de 2023 y que estarían financiados.

Actualmente se encuentran en ejecución dos Contratos Interadministrativos de Gerencia con ENTerritorio S.A, así: N° 1083/2022 (con 1961 Conexiones Intradomiciliarias) y N°1632/2023 (con 8000 conexiones intradomiciliarias) que corresponden a un Total de 9.961. De estos contratos, a corte del mes de agosto de 2024, se cuenta con 606 conexiones intradomiciliarias recibidas a satisfacción del Contrato 1083/2022, y con 549 diagnósticos efectivos del contrato N°1632/2023. Además, se destaca que durante el periodo 2022 - 2023 se dio terminación a 3219 conexiones del contrato 934/2021. El resumen de las metas iniciales y las metas en proceso de ajuste del Programa de conexiones Intradomiciliarias se resume en las tablas siguientes, y, seguidamente, se presentan notas aclaratorias para el desarrollo del indicador en cada año.

Situación Inicial:

| Objetivo Estratégico Entidad | Metas | | | | Meta del Cuatrienio |
|--|-------|-------|-------|-------|---------------------|
| | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | |
| 1.1. Objetivo: Ampliar la cobertura y calidad de soluciones adecuadas de agua potable y saneamiento básico. Conexiones entregadas | 3.279 | 8.886 | 8.418 | 8.456 | 29.039 |
| 1.1. Objetivo: Ampliar la cobertura y calidad de soluciones adecuadas de agua potable y saneamiento básico. Conexiones viabilizadas | 8.000 | 8.000 | 8.000 | 8.000 | 32.000 |

Fuente: DIDE – 2024
Corte: 30 de agosto 2024

Situación Propuesta En Proceso Interno De Aprobación:

| Objetivo Estratégico Entidad | Metas | | | | Meta del Cuatrienio |
|--|-------|-------|-------|-------|---------------------|
| | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | |
| 1.1. Objetivo: Ampliar la cobertura y calidad de soluciones adecuadas de agua potable y saneamiento básico. Conexiones entregadas | 3.219 | 3.000 | 6.961 | 4.500 | 17.680 |
| 1.1. Objetivo: Ampliar la cobertura y calidad de soluciones adecuadas de agua potable y saneamiento básico. Conexiones viabilizadas | 8.000 | - | 8.000 | 8.000 | 24.000 |

Fuente: DIDE – 2024
Corte: 30 de agosto 2024

NOTA 1. INDICADOR -ENTREGADAS - 2023: Se ajusta el dato a la realidad contractual, es decir, fueron entregadas 3.219 Conexiones Intradomiciliarias.

NOTA 2. INDICADOR -VIABILIZADAS- 2024: El equipo de PCI realizó todo el proceso de focalización de acuerdo con la resolución 1231 de 2023 (Adopta la guía metodológica del programa), mediante el cual se recibieron un total de 123 manifestaciones de interés de las administraciones municipales para la participación en el Programa, de los cuales se preseleccionaron, según los criterios normativos, 27 municipios con un total de 9.366 posibles conexiones intradomiciliarias; sin embargo, por el recorte presupuestal los recursos asignados para la ejecución del Programa de Conexiones Intradomiciliarias fueron retirados, por lo cual para el 2024 el indicador se modifica en cero.

NOTA 3. INDICADOR -ENTREGADAS- 2024: Se hace necesario replantear el número de conexiones entregadas a satisfacción; teniendo en cuenta la ejecución de ENTerritorio S.A. tanto en sus procesos precontractuales, contractuales y ejecución de obras, así como la iniciación y estabilización de estas- Se ajusta tomando en consideración el comportamiento histórico de las ejecuciones, que generalmente se da en dos vigencias.

NOTA 4. INDICADOR -ENTREGADAS- 2025: Con base en lo anterior el saldo de las 9.961 correspondiente a 6.961 serán entregadas en la vigencia 2025.

NOTA 5. INDICADOR -ENTREGADAS- 2026: Con base en todo lo anterior y los argumentos relacionados en la nota 3, se proyecta que de las 8.000 Viabilizadas en el 2025 se entreguen en el 2026 un total de 4.500 conexiones intradomiciliarias y los 3.500 restantes en el 2027.

NOTA 6. INDICADOR -VIABILIZADAS- 2026: Con base en todo lo anterior y los argumentos relacionados en la nota 3, se deja la claridad que las conexiones intradomiciliarias viabilizadas en el año 2026 serán ejecutas y entregas en las vigencias siguientes.

El programa mejora de manera integral la calidad de vida de las familias beneficiarias, fomenta el desarrollo socioeconómico local y promueve la sostenibilidad ambiental en las comunidades rurales y urbanas.

- **Impacto en las Zonas Rurales – Corregimientos:** El programa permite que familias en zonas rurales aisladas, que tradicionalmente han sido excluidas del acceso a servicios públicos, puedan contar con infraestructura básica, lo que incentiva la permanencia en estas áreas y reduce la migración a las ciudades.
- **Impacto en las Zonas Urbanas:**
 - Regularización de asentamientos informales: En las áreas urbanas, el programa ayuda a formalizar barrios y asentamientos que no tienen acceso a servicios públicos de manera regular, contribuyendo al ordenamiento territorial y al desarrollo de barrios más seguros y organizados.
 - Prevención de riesgos de desastres: En zonas urbanas marginales donde las conexiones de servicios son precarias e informales, el programa ayuda a mitigar riesgos como cortocircuitos o incendios por conexiones eléctricas informales, o enfermedades por aguas negras no tratadas. Adicionalmente, permite que se pueda utilizar de forma eficiente la infraestructura instalada de los sistemas de acueducto y alcantarillado de las ciudades.
- **Impacto Social**
 - Mejora de las condiciones de vida, promueve entornos más seguros para niños, niñas y adolescentes.
 - Reducción de la desigualdad.
 - Fortalecimiento de la salud pública.
 - Empoderamiento de comunidades vulnerables.
- **Impacto Económico**
 - Desarrollo de infraestructura local.
 - Reducción de costos en salud pública.
- **Impacto Ambiental**
 - Sostenibilidad en el acceso a servicios: El acceso a sistemas formales de distribución de agua promueve el uso eficiente de estos recursos, reduciendo el desperdicio y el impacto ambiental negativo asociado a sistemas informales o no regulados.

Por otro lado, en cuanto a los contratos que se encuentran en ejecución en marco del programa de conexiones intradomiciliarias se han realizado los siguientes desembolsos:

- Contrato 1083-2022
 - Primer desembolso por valor de \$5.528.998.941, realizado el 20/04/2023.
 - Segundo desembolso por valor de \$7.371.998.588, realizado el 21/02/2024.
- Contrato 1632-2023.
 - Primer desembolso por valor de \$3.137.254.902, realizado el 21/02/2024.

Para finalizar, es importante resaltar que el enfoque diferencial del Programa de Conexiones Intradomiciliarias radica en la focalización y priorización de regiones y población beneficiaria. Durante el proceso de focalización de las potenciales viviendas en los barrios preseleccionados por el Ente Territorial, el grupo técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, realiza validación en el territorio y se cuenta con información de caracterización de población facilitada por el Departamento para la Prosperidad Social – DPS, permitiendo realizar el direccionamiento hacia las familias con mayores carencias y personas en mayor grado de vulnerabilidad. Una vez se termina el proyecto de Conexiones Intradomiciliarias, la información es retroalimentada con el DPS.

- **Apoyo y asistencia para la formulación y presentación de proyectos:**

La Subdirección de Proyectos del Ministerio de Vivienda, realiza la evaluación y posterior seguimiento a los proyectos del sector de Agua y Saneamiento Básico que soliciten recursos de la nación para su financiación.

La presentación de proyectos está reglamentada por la Resolución 0661 de 2019 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuyo artículo 9º establece que *“Podrán presentar proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico como entidad formuladora responsable del proyecto los Departamentos, Municipios y Distritos. En los casos en que sea el Gestor de los Planes Departamentales de Agua, El Operador o Persona Prestadora de los Servicios, o cualquier entidad diferente al municipio o distrito beneficiado quien realice el trámite para que se surta el proceso de evaluación y viabilización del proyecto, deberá estar avalado por el (los) municipio(s) o distrito(s) beneficiario(s) del mismo como solicitante del apoyo financiero de la nación.”*

Seguidamente se surte el proceso de evaluación, que corresponde a la verificación de los parámetros requeridos de conformidad con el reglamento técnico del sector, los requisitos establecidos en la citada Resolución y la Guía de presentación de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico, el cual se realiza a nivel documental, de acuerdo con la información presentada por la entidad formuladora. Este proceso no implica visita de verificación en campo, ni la revisión y verificación detallada de la calidad de los estudios y diseños, ni la aprobación de su cumplimiento normativo, dado que los mismos deben venir aprobados por el interventor y avalados por la entidad responsable del proyecto.

Requisitos para la presentación de proyectos:

La entidad solicitante deberá presentar la totalidad de los documentos exigidos en la normativa vigente aplicable, esto es, en la citada Resolución 0661 de 2019, los formatos establecidos en la guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico y atender los parámetros establecidos en el reglamento técnico del sector – RAS (Resoluciones 0330/2017, 799/2021 y 548/2022). Asimismo, se presta asistencia durante el proceso de formulación y durante el proceso de evaluación, mediante la solicitud por escrito a la Subdirección de Proyectos de este ministerio.

Este Ministerio, en el marco de las competencias asignadas a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial - DIDE, se permite brindar la asistencia técnica que se requiera para garantizar la atención de los servicios públicos domiciliarios y las necesidades básicas que tenga la población en materia de acceso al agua potable, la cual podrá ser solicitada y gestionada a través del correo: correspondencia@minvivienda.gov.co.

- **Programa Basura Cero:**

La Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en su artículo 227 creó el Programa “Basura Cero”, en cabeza del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 227. PROGRAMA BASURA CERO. Créese el Programa Basura Cero, en cabeza del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en un término máximo de 1 año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el cual articulará las instancias de Gobierno nacional, las entidades territoriales, las empresas de

servicios públicos y la sociedad civil; garantizará la participación de la población recicladora y sus organizaciones, impulsando su inclusión e inserción socioeconómica; determinará los aspectos regulatorios, de supervisión y control, y las inversiones requeridas para avanzar en la eliminación del enterramiento hacia la implementación de parques tecnológicos y ambientales, de tratamiento y valorización de residuos, promoción del desarrollo tecnológico, conservación del ambiente y mitigación del cambio climático; definirá un plan estratégico para el cierre definitivo de los botaderos a cielo abierto y las celdas transitorias, promoviendo soluciones que prioricen el tratamiento y aprovechamiento de residuos; e impulsará la economía circular.”

A través de este programa, se busca lograr una adecuada articulación entre las instancias de gobierno nacional, las entidades territoriales, las empresas de servicios públicos y la sociedad civil, entre otros actores, con el fin de propiciar transformaciones normativas, culturales, administrativas y tecnológicas necesarias para asegurar la gestión integral de residuos sólidos (GIRS), de manera que se eliminen los botaderos a cielo abierto, se avance de la disposición final en rellenos sanitarios, la gestión de los residuos en parques tecnológicos y se promuevan y fortalezcan las actividades de aprovechamiento y tratamiento de residuos.

Para el desarrollo de este programa, actualmente el MVCT trabaja en tres grandes frentes:

1. Elaboración de las bases del documento técnico de soporte para la estructuración normativa del Programa Basura Cero, que permitirá su implementación, articulación, ejecución y seguimiento a nivel regional y local.
2. Elaboración del instrumento normativo del Programa Basura Cero.
3. Implementación del Programa mediante proyectos de inversión para el desarrollo de actividades de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos, en donde las organizaciones de recicladores de oficio y comunidades organizadas son las protagonistas.

Por su parte, el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico lidera la Mesa de Diálogo Nacional de Organizaciones de Recicladores de Oficio, espacio de diálogo y construcción colectiva que se generó, con el fin de conocer las iniciativas relacionadas con la gestión integral de los residuos sólidos, de la mano de las población recicladora del país, además promover la participación de las organizaciones en la reforma al Decreto 596 de 2016 y abordar temas conexos a la prestación del servicio público de aseo domiciliario, que son relevantes para la actividad de aprovechamiento y la

población recicladora. A la fecha se ha contado con la participación de 38 Organizaciones de recicladores de oficio.

De la misma forma se ha habilitado un formulario en la página web⁴ del ministerio con el propósito de que las organizaciones de recicladores de oficio puedan dar a conocer las iniciativas que están adelantando, frente al tratamiento, aprovechamiento y manejo de los residuos sólidos y a presentar propuestas para la construcción del Programa Basura Cero.

En concreto, el programa busca:

- Promover la sensibilización ambiental y la cultura ciudadana, permitiendo avanzar en la separación en la fuente;
- Incentivar el aprovechamiento de los residuos sólidos a través del fortalecimiento de la comercialización del material aprovechable y de los esquemas operativos de las organizaciones recicladoras de oficio;
- Implementar estrategias socioeconómicas que permitan mejorar las condiciones de vida de la población recicladora en el país;
- Fomentar la implementación de sistemas de tratamiento de la fracción orgánica de los residuos sólidos, impulsando la comercialización de sus subproductos;
- Eliminar la disposición de residuos sólidos en sitios inadecuados y desarrollar mecanismos normativos, regulatorios, financieros y administrativos que permitan la sostenibilidad del modelo de gestión circular de los residuos sólidos.

Así las cosas, este Ministerio está desarrollando las estrategias para acompañar a los municipios, departamentos, Planes Departamentales de Agua -PDA- y personas prestadoras, en la estructuración e implementación de proyectos e iniciativas para promover un modelo circular de gestión de residuos sólidos que priorice las actividades de aprovechamiento y tratamiento, mediante la implementación de estrategias ambiental, social y financieramente sostenibles.

En el siguiente enlace encontrará más información sobre este programa:
<https://minvivienda.gov.co/basura-cero?&idss=WGOMgSfTMhwJg3y>

- **Gestión del Riesgo Sectorial**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

De esta manera, desde la línea temática de gestión de riesgo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio realiza acompañamiento y asistencia técnica en la formulación, implementación y seguimiento a proyectos presentados ante el mecanismo de viabilización del sector de agua y saneamiento básico, que contempla, de acuerdo con el artículo 21 de la Resolución 661 de 2019, un enfoque de atención a emergencias de situaciones de desastre.

De igual manera, este Viceministerio, realiza la asistencia técnica y acompañamiento en temas asociados a la gestión del riesgo, a municipios, organizaciones comunitarias y prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en lo siguiente:

- ✓ Formulación o actualización de los Planes de Emergencia y Contingencia (PEC) de los servicios de agua y saneamiento básico.
- ✓ Mejoramiento del conocimiento del riesgo sectorial, a través de la recolección y depuración de información de amenazas y vulnerabilidad para realizar análisis de condiciones de riesgo.
- ✓ Acompañamiento técnico en la respuesta a emergencias sectoriales, cuando la capacidad de respuesta local y departamental se ve superada.

En cuanto a iniciativas de gestión del riesgo sectorial orientada a entes departamentales y prestadores de servicios, se resaltan las siguientes:

- ✓ Acompañamiento y asesoría a los planes departamentales de agua (PDAs) para la formulación de los planes de gestión del riesgo de desastres, instrumentos de planificación que tienen como finalidad mejorar el conocimiento del riesgo de las áreas de prestación de los departamentos, reducir los impactos de los fenómenos amenazantes de los departamento y mejorar la coordinación y respuesta frente a eventos contingentes que afecten la normal prestación de los sistemas de prestación de acueducto, alcantarillado y aseo.
- ✓ Diseño de instrumentos y herramientas para facilitar el cumplimiento de obligaciones de gestión del riesgo sectorial. De manera específica, desde el equipo de profesionales de la línea temática de gestión de riesgos se brinda asistencia técnica en el manejo de la herramienta tecnológica (aplicación)

creada desde el MVCT para apoyar a los municipios y organización comunitarias del agua en la elaboración de los planes de emergencia y contingencia.

- **Monitoreo a recursos Sistema General de Participaciones – SGP.**

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, realiza la actividad de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de Ley 1450 de 2011.

En ese sentido, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto 028 de 2008, define la actividad de monitoreo como:

“La recopilación sistemática de la información, su consolidación, análisis y verificación para el cálculo de los indicadores específicos y estratégicos de cada sector, que permitan identificar acciones u omisiones por parte de las entidades territoriales que puedan poner en riesgo la adecuada utilización de los recursos del Sistema General de Participaciones”.

Ahora bien, el MVCT expidió la Resolución 1010 de 2021, a través de la cual se definieron los indicadores específicos y estratégicos para el monitoreo al uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB por parte de los municipios, distritos y departamentos y se establecieron los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad y continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales.

Adicionalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.6.3.1.4 del Decreto 1068 de 2015, la consolidación y evaluación integral de resultados de la actividad de monitoreo realizada por el MVCT, se debe enviar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público–MHCP, antes del 30 de junio de cada año.

Finalmente, nos permitimos informar que en atención a las competencias asignadas a este Ministerio conforme lo establecido en el artículo 2.3.5.1.6.3.42. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 2 del Decreto 3571 de 2011, se realizan asistencias técnicas a las entidades territoriales relacionadas con el monitoreo y el uso de los recursos del SGP-APSB.

• **Viceministerio de Vivienda:**

Es importante mencionar que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene por objetivo asegurar los mecanismos adecuados para atender a los hogares que

presentan deficiencias habitacionales y que se encuentran en condición de vulnerabilidad. Por esta razón, se busca hacer una continua evaluación del alcance de la política de vivienda para fortalecerla en función de las necesidades específicas de los hogares.

Actualmente, la oferta institucional contempla programas con enfoque en adquisición de vivienda, como Mi Casa Ya, así mismo, se ha dado impulso a iniciativas con enfoque en mejoramiento de vivienda, como Cambia Mi Casa, programa de vivienda rural y programas enfocados hacia el espacio público y ordenamiento territorial. Además, se evalúa la pertinencia de impulsar estrategias complementarias con alcance en autogestión de vivienda, esto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y objetivos prioritarios del Gobierno Nacional. De esta manera, a continuación, se mencionan los programas que hacen parte de la oferta institucional vigente del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, siendo esta la siguiente:

PROGRAMA DE ACCESO A LA VIVIENDA NUEVA "MI CASA YA":

Este programa es el instrumento de política que busca asegurar el cierre financiero de los hogares que no logran consolidar el ahorro suficiente para acceder al crédito hipotecario que les posibilite adquirir vivienda VIS y que se encuentran en categoría hasta D20, según puntaje Sisbén IV. Además, estos hogares pueden ser beneficiarios de la cobertura a la tasa de interés.

Además, el Ministerio entrega una cobertura condicionada a la tasa de interés, mediante la que se genera una reducción de los intereses del crédito hipotecario o leasing habitacional, durante los primeros 7 años.

La información sobre los requisitos para la postulación y demás información de interés puede ser consultada en página web institucional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio: <https://www.minvivienda.gov.co/viceministerio-de-vivienda/mi-casa-ya>

Con relación a la cantidad de población beneficiada dentro del programa, así como los montos desembolsados, a continuación, se presenta la información desagregada por municipio y departamento:

Tabla 2. Total de hogares asignados y valor asignado por departamento y municipio en los últimos cuatro años en el programa Mi Casa Ya

| Departamento / Municipio | Hogares Asignados | Valor Asignado |
|---------------------------------|--------------------------|-----------------------|
| Antioquia | 10203 | \$ 241.853.179.230,00 |
| Abriaquí | 26 | \$ 988.000.000,00 |
| Alejandro | 32 | \$ 893.951.440,00 |
| Amagá | 3 | \$ 63.596.820,00 |

| Departamento / Municipio | Hogares Asignados | Valor Asignado |
|--------------------------|-------------------|----------------------|
| Andes | 111 | \$ 2.266.620.960,00 |
| Angostura | 2 | \$ 64.800.000,00 |
| Apartadó | 487 | \$ 10.893.862.360,00 |
| Arboletes | 95 | \$ 2.679.664.280,00 |
| Bello | 2441 | \$ 53.432.941.100,00 |
| Caldas | 57 | \$ 1.315.398.240,00 |
| Campamento | 1 | \$ 26.000.000,00 |
| Caramanta | 6 | \$ 163.534.680,00 |
| Carepa | 217 | \$ 4.908.704.060,00 |
| Caucasia | 82 | \$ 2.580.121.020,00 |
| Chigorodó | 208 | \$ 5.538.741.150,00 |
| Ciudad Bolívar | 110 | \$ 2.702.751.420,00 |
| Cocorná | 20 | \$ 468.752.880,00 |
| Concordia | 36 | \$ 967.746.790,00 |
| Copacabana | 173 | \$ 3.941.491.200,00 |
| Donmatías | 34 | \$ 792.205.400,00 |
| El Carmen De Viboral | 120 | \$ 2.906.451.690,00 |
| El Santuario | 124 | \$ 3.225.832.340,00 |
| Entrerríos | 24 | \$ 647.364.160,00 |
| Envigado | 167 | \$ 4.192.716.460,00 |
| Girardota | 34 | \$ 879.288.120,00 |
| Guarne | 208 | \$ 4.666.735.510,00 |
| Hispania | 5 | \$ 110.970.520,00 |
| Itagüí | 222 | \$ 5.532.066.150,00 |
| La Ceja | 471 | \$ 10.919.716.240,00 |
| La Estrella | 299 | \$ 6.825.199.500,00 |
| La Pintada | 50 | \$ 1.157.200.000,00 |
| La Unión | 64 | \$ 1.640.756.060,00 |
| Marinilla | 42 | \$ 963.307.500,00 |
| Medellín | 1827 | \$ 40.179.069.800,00 |
| Peque | 67 | \$ 1.781.843.060,00 |
| Pueblorrico | 63 | \$ 1.767.174.560,00 |
| Retiro | 34 | \$ 822.800.000,00 |
| Rionegro | 330 | \$ 7.889.598.200,00 |
| Sabaneta | 444 | \$ 9.831.049.070,00 |
| San Carlos | 30 | \$ 975.000.000,00 |

| Departamento / Municipio | Hogares Asignados | Valor Asignado |
|---------------------------|-------------------|-------------------------|
| San José De La Montaña | 46 | \$ 1.066.306.300,00 |
| San Juan De Urabá | 22 | \$ 666.790.460,00 |
| San Pedro De Los Milagros | 211 | \$ 5.660.127.220,00 |
| San Pedro De Urabá | 68 | \$ 1.897.599.840,00 |
| San Rafael | 14 | \$ 464.000.000,00 |
| San Roque | 45 | \$ 1.144.742.760,00 |
| San Vicente Ferrer | 14 | \$ 365.816.760,00 |
| Santa Bárbara | 33 | \$ 849.960.980,00 |
| Santa Rosa De Osos | 73 | \$ 2.094.580.920,00 |
| Sopetrán | 60 | \$ 1.525.170.520,00 |
| Támesis | 41 | \$ 1.137.760.390,00 |
| Tarso | 16 | \$ 329.395.560,00 |
| Turbo | 43 | \$ 1.021.170.760,00 |
| Uramita | 13 | \$ 481.000.000,00 |
| Urrao | 47 | \$ 1.276.297.960,00 |
| Valparaíso | 104 | \$ 2.422.151.870,00 |
| Vegachí | 288 | \$ 8.657.928.840,00 |
| Venecia | 10 | \$ 216.817.320,00 |
| Yarumal | 277 | \$ 8.634.538.030,00 |
| Yolombó | 12 | \$ 338.000.000,00 |
| Arauca | 89 | \$ 1.988.831.110,00 |
| Arauca | 65 | \$ 1.317.288.360,00 |
| Saravena | 1 | \$ 18.170.520,00 |
| Tame | 23 | \$ 653.372.230,00 |
| Atlántico | 37578 | \$ 1.109.963.894.680,00 |
| Baranoa | 280 | \$ 8.724.718.450,00 |
| Barranquilla | 15035 | \$ 417.970.852.090,00 |
| Galapa | 735 | \$ 21.906.178.050,00 |
| Malambo | 201 | \$ 6.442.515.820,00 |
| Puerto Colombia | 1239 | \$ 43.390.000.000,00 |
| Sabanagrande | 1528 | \$ 47.908.621.320,00 |
| Sabanalarga | 597 | \$ 18.878.767.280,00 |
| Santo Tomás | 10 | \$ 364.400.000,00 |
| Soledad | 17944 | \$ 544.128.241.670,00 |
| Suan | 9 | \$ 249.600.000,00 |
| Bogotá, D.C. | 14200 | \$ 303.623.893.950,00 |

| Departamento / Municipio | Hogares Asignados | Valor Asignado |
|--------------------------|-------------------|-----------------------|
| Bogotá, D.C. | 14200 | \$ 303.623.893.950,00 |
| Bolívar | 11316 | \$ 325.736.797.850,00 |
| Cartagena De Indias | 8120 | \$ 235.352.107.390,00 |
| El Carmen De Bolívar | 41 | \$ 1.020.990.460,00 |
| Magangué | 197 | \$ 6.818.023.120,00 |
| San Juan Nepomuceno | 2 | \$ 38.170.520,00 |
| Santa Rosa Del Sur | 1 | \$ 39.000.000,00 |
| Turbaco | 2955 | \$ 82.468.506.360,00 |
| Boyacá | 4684 | \$ 124.895.516.060,00 |
| Arcabuco | 5 | \$ 143.000.000,00 |
| Belén | 170 | \$ 5.173.026.110,00 |
| Boavita | 35 | \$ 1.167.600.000,00 |
| Chiquinquirá | 272 | \$ 6.576.662.660,00 |
| Duitama | 764 | \$ 20.003.729.460,00 |
| Firavitoba | 11 | \$ 339.311.560,00 |
| Floresta | 10 | \$ 267.027.660,00 |
| Garagoa | 12 | \$ 291.682.640,00 |
| Iza | 20 | \$ 536.030.340,00 |
| Miraflores | 14 | \$ 309.996.820,00 |
| Nobsa | 17 | \$ 390.728.320,00 |
| Paipa | 364 | \$ 9.155.975.640,00 |
| Pesca | 36 | \$ 1.300.000.000,00 |
| Ramiriquí | 24 | \$ 910.000.000,00 |
| Samacá | 115 | \$ 3.378.527.090,00 |
| San Luis De Gaceno | 2 | \$ 40.000.000,00 |
| San Mateo | 12 | \$ 350.000.000,00 |
| Santa Rosa De Viterbo | 36 | \$ 1.203.455.780,00 |
| Soatá | 76 | \$ 1.908.838.010,00 |
| Sogamoso | 1030 | \$ 26.686.392.740,00 |
| Soracá | 74 | \$ 2.170.400.000,00 |
| Susacón | 1 | \$ 27.255.780,00 |
| Tibaná | 35 | \$ 934.177.740,00 |
| Tibasosa | 54 | \$ 1.437.842.180,00 |
| Toca | 1 | \$ 30.000.000,00 |
| Tunja | 1493 | \$ 40.137.521.440,00 |
| Tuta | 1 | \$ 26.334.090,00 |

| Departamento / Municipio | Hogares Asignados | Valor Asignado |
|---------------------------------|--------------------------|-----------------------|
| Caldas | 2069 | \$ 56.077.476.050,00 |
| Belalcázar | 19 | \$ 573.350.260,00 |
| Chinchiná | 212 | \$ 5.702.682.250,00 |
| La Dorada | 17 | \$ 379.579.180,00 |
| Manizales | 1228 | \$ 32.741.205.350,00 |
| Pensilvania | 5 | \$ 90.852.600,00 |
| Riosucio | 16 | \$ 480.800.000,00 |
| Samaná | 2 | \$ 57.170.520,00 |
| Supía | 25 | \$ 644.439.000,00 |
| Villamaría | 545 | \$ 15.407.396.890,00 |
| Caquetá | 131 | \$ 3.778.438.570,00 |
| Florencia | 131 | \$ 3.778.438.570,00 |
| Casanare | 711 | \$ 18.991.407.420,00 |
| Aguazul | 206 | \$ 5.751.835.020,00 |
| Paz De Ariporo | 127 | \$ 4.636.511.560,00 |
| Sabanalarga | 6 | \$ 208.000.000,00 |
| Villanueva | 46 | \$ 1.019.960.070,00 |
| Yopal | 326 | \$ 7.375.100.770,00 |
| Cauca | 4922 | \$ 140.856.778.910,00 |
| Mercaderes | 55 | \$ 1.673.934.680,00 |
| Miranda | 17 | \$ 439.600.000,00 |
| Patía | 2 | \$ 57.255.780,00 |
| Piendamó - Tunía | 8 | \$ 204.111.560,00 |
| Popayán | 3126 | \$ 90.866.986.950,00 |
| Puerto Tejada | 1254 | \$ 35.447.555.960,00 |
| Santander De Quilichao | 422 | \$ 11.025.481.380,00 |
| Villa Rica | 38 | \$ 1.141.852.600,00 |
| Cesar | 4974 | \$ 149.820.629.950,00 |
| Aguachica | 81 | \$ 2.283.317.310,00 |
| Agustín Codazzi | 50 | \$ 1.807.000.000,00 |
| Bosconia | 70 | \$ 1.765.179.740,00 |
| La Paz | 53 | \$ 1.772.726.580,00 |
| San Diego | 16 | \$ 580.800.000,00 |
| San Martín | 73 | \$ 2.542.800.000,00 |
| Valledupar | 4631 | \$ 139.068.806.320,00 |
| Córdoba | 2560 | \$ 71.853.386.070,00 |

| Departamento / Municipio | Hogares Asignados | Valor Asignado |
|--------------------------|-------------------|------------------------------|
| Cereté | 358 | \$ 10.691.060.900,00 |
| Chinú | 71 | \$ 2.143.970.520,00 |
| Lorica | 34 | \$ 990.541.040,00 |
| Momil | 3 | \$ 104.400.000,00 |
| Montelíbano | 1 | \$ 18.170.520,00 |
| Montería | 1958 | \$ 54.034.814.240,00 |
| Planeta Rica | 6 | \$ 155.255.780,00 |
| Sahagún | 113 | \$ 3.185.173.070,00 |
| Tierralta | 16 | \$ 530.000.000,00 |
| Cundinamarca | 25984 | \$ 527.794.157.680,00 |
| Anapoima | 7 | \$ 176.000.000,00 |
| Apulo | 90 | \$ 1.945.253.460,00 |
| Bojacá | 2 | \$ 49.200.000,00 |
| Cajicá | 203 | \$ 4.290.232.850,00 |
| Caparrapí | 10 | \$ 265.364.160,00 |
| Chía | 923 | \$ 20.914.567.000,00 |
| Chocontá | 80 | \$ 1.698.021.300,00 |
| Cota | 1 | \$ 26.000.000,00 |
| Cucunubá | 43 | \$ 985.399.680,00 |
| El Colegio | 33 | \$ 851.000.000,00 |
| El Rosal | 790 | \$ 18.256.942.760,00 |
| Facatativá | 102 | \$ 1.956.677.380,00 |
| Funza | 274 | \$ 6.672.544.460,00 |
| Fusagasugá | 268 | \$ 5.837.080.560,00 |
| Gachancipá | 454 | \$ 9.067.761.500,00 |
| Girardot | 838 | \$ 17.309.299.480,00 |
| Guaduas | 2 | \$ 36.341.040,00 |
| Guasca | 120 | \$ 2.253.975.820,00 |
| La Calera | 150 | \$ 3.014.801.720,00 |
| La Mesa | 70 | \$ 1.417.468.480,00 |
| Madrid | 2659 | \$ 53.154.018.160,00 |
| Mosquera | 860 | \$ 18.654.042.060,00 |
| Nemocón | 689 | \$ 14.998.624.060,00 |
| Nilo | 62 | \$ 1.238.046.240,00 |
| Pacho | 7 | \$ 142.126.580,00 |
| Puerto Salgar | 2 | \$ 38.170.520,00 |

| Departamento / Municipio | Hogares Asignados | Valor Asignado |
|-----------------------------|-------------------|-----------------------|
| Ricaurte | 376 | \$ 7.774.236.340,00 |
| Sibaté | 66 | \$ 1.269.896.940,00 |
| Silvania | 10 | \$ 217.723.400,00 |
| Simijaca | 3 | \$ 78.000.000,00 |
| Soacha | 10915 | \$ 215.346.038.800,00 |
| Sopó | 164 | \$ 4.277.000.000,00 |
| Tabio | 14 | \$ 268.960.980,00 |
| Tenjo | 139 | \$ 2.499.749.420,00 |
| Tocaima | 47 | \$ 999.200.000,00 |
| Tocancipá | 3535 | \$ 67.854.500.560,00 |
| Villa De San Diego De Ubaté | 1 | \$ 18.170.520,00 |
| Villapinzón | 44 | \$ 940.852.600,00 |
| Villeta | 463 | \$ 8.831.506.310,00 |
| Zipaquirá | 1468 | \$ 32.169.362.540,00 |
| Guainía | 1 | \$ 23.200.000,00 |
| Inírida | 1 | \$ 23.200.000,00 |
| Guaviare | 211 | \$ 5.637.899.940,00 |
| El Retorno | 1 | \$ 20.000.000,00 |
| San José Del Guaviare | 210 | \$ 5.617.899.940,00 |
| Huila | 5375 | \$ 145.700.187.530,00 |
| Algeciras | 13 | \$ 399.711.560,00 |
| Campoalegre | 17 | \$ 518.760.390,00 |
| Garzón | 60 | \$ 1.446.310.360,00 |
| Gigante | 5 | \$ 171.800.000,00 |
| Isnos | 86 | \$ 2.816.000.000,00 |
| La Argentina | 10 | \$ 290.078.900,00 |
| La Plata | 244 | \$ 7.349.937.810,00 |
| Neiva | 2329 | \$ 58.870.101.770,00 |
| Palermo | 1196 | \$ 31.466.277.360,00 |
| Pital | 56 | \$ 1.679.380.920,00 |
| Pitalito | 1126 | \$ 33.427.693.780,00 |
| Rivera | 231 | \$ 7.190.334.680,00 |
| San Agustín | 2 | \$ 73.800.000,00 |
| La Guajira | 230 | \$ 6.016.338.400,00 |
| Barrancas | 46 | \$ 1.232.160.980,00 |
| Maicao | 20 | \$ 449.517.040,00 |

| Departamento / Municipio | Hogares Asignados | Valor Asignado |
|---------------------------|-------------------|-----------------------|
| Riohacha | 50 | \$ 1.312.634.960,00 |
| San Juan Del Cesar | 114 | \$ 3.022.025.420,00 |
| Magdalena | 2794 | \$ 76.362.994.810,00 |
| Aracataca | 4 | \$ 95.426.300,00 |
| El Banco | 40 | \$ 1.105.407.220,00 |
| Santa Marta | 2732 | \$ 74.536.961.290,00 |
| Zona Bananera | 18 | \$ 625.200.000,00 |
| Meta | 3518 | \$ 88.448.299.550,00 |
| Acacías | 371 | \$ 9.852.614.460,00 |
| Barranca De Upía | 21 | \$ 651.800.000,00 |
| Cubarral | 7 | \$ 171.367.340,00 |
| Granada | 366 | \$ 10.713.856.200,00 |
| Lejanías | 32 | \$ 855.533.210,00 |
| Puerto López | 43 | \$ 1.033.063.560,00 |
| Restrepo | 496 | \$ 11.811.251.120,00 |
| San Carlos De Guaroa | 18 | \$ 555.095.070,00 |
| San Martín | 100 | \$ 2.730.647.340,00 |
| Villavicencio | 2064 | \$ 50.073.071.250,00 |
| Nariño | 2530 | \$ 71.010.529.980,00 |
| Buesaco | 97 | \$ 3.368.200.000,00 |
| Chachagüí | 25 | \$ 772.600.000,00 |
| Guachucal | 41 | \$ 1.233.160.980,00 |
| Ipiales | 117 | \$ 3.254.688.370,00 |
| Pasto | 2223 | \$ 61.517.021.990,00 |
| Samaniego | 27 | \$ 864.858.640,00 |
| Norte De Santander | 8784 | \$ 258.941.913.570,00 |
| Ábrego | 24 | \$ 690.964.020,00 |
| Chinácota | 94 | \$ 2.934.738.720,00 |
| El Zulia | 306 | \$ 10.246.012.030,00 |
| Los Patios | 1854 | \$ 54.009.785.120,00 |
| Ocaña | 98 | \$ 2.947.469.360,00 |
| Pamplona | 128 | \$ 4.058.761.250,00 |
| San Cayetano | 1 | \$ 27.255.780,00 |
| San José De Cúcuta | 3785 | \$ 109.354.903.890,00 |
| Villa Del Rosario | 2494 | \$ 74.672.023.400,00 |
| Putumayo | 33 | \$ 915.778.860,00 |

| Departamento / Municipio | Hogares Asignados | Valor Asignado |
|---------------------------------|--------------------------|-----------------------|
| Orito | 33 | \$ 915.778.860,00 |
| Quindío | 3785 | \$ 106.322.305.210,00 |
| Armenia | 2553 | \$ 71.370.916.550,00 |
| Calarcá | 360 | \$ 10.045.108.320,00 |
| Circasia | 62 | \$ 2.061.819.940,00 |
| Córdoba | 32 | \$ 872.309.240,00 |
| La Tebaida | 18 | \$ 433.816.760,00 |
| Montenegro | 133 | \$ 3.850.903.700,00 |
| Pijao | 12 | \$ 364.800.000,00 |
| Quimbaya | 615 | \$ 17.322.630.700,00 |
| Risaralda | 6068 | \$ 160.967.854.010,00 |
| Belén De Umbría | 16 | \$ 367.977.150,00 |
| Dosquebradas | 3300 | \$ 87.533.171.910,00 |
| Pereira | 1971 | \$ 49.894.573.790,00 |
| Quinchía | 51 | \$ 1.545.610.080,00 |
| Santa Rosa De Cabal | 730 | \$ 21.626.521.080,00 |
| Santander | 11581 | \$ 322.419.587.250,00 |
| Aratoca | 1 | \$ 27.255.780,00 |
| Barbosa | 27 | \$ 790.478.900,00 |
| Barrancabermeja | 511 | \$ 12.582.295.180,00 |
| Bucaramanga | 1885 | \$ 49.729.858.170,00 |
| Charalá | 14 | \$ 307.141.040,00 |
| Cimitarra | 5 | \$ 101.370.520,00 |
| Curití | 11 | \$ 319.235.520,00 |
| Floridablanca | 650 | \$ 18.351.779.920,00 |
| Girón | 2993 | \$ 86.676.096.390,00 |
| Guepsa | 13 | \$ 294.970.520,00 |
| Lebrija | 54 | \$ 1.157.636.700,00 |
| Los Santos | 9 | \$ 217.078.900,00 |
| Málaga | 63 | \$ 1.354.307.180,00 |
| Matanza | 4 | \$ 90.852.600,00 |
| Mogotes | 1 | \$ 26.000.000,00 |
| Oiba | 2 | \$ 50.000.000,00 |
| Páramo | 3 | \$ 90.000.000,00 |
| Piedecuesta | 4446 | \$ 126.587.056.730,00 |
| Pinchote | 4 | \$ 108.455.780,00 |

| Departamento / Municipio | Hogares Asignados | Valor Asignado |
|----------------------------|-------------------|-------------------------|
| Sabana De Torres | 1 | \$ 20.000.000,00 |
| San Gil | 768 | \$ 20.745.170.900,00 |
| San Vicente De Chucurí | 71 | \$ 1.562.741.040,00 |
| Socorro | 30 | \$ 857.923.400,00 |
| Valle De San José | 2 | \$ 62.055.780,00 |
| Vélez | 10 | \$ 228.626.300,00 |
| Villanueva | 2 | \$ 58.000.000,00 |
| Zapatoca | 1 | \$ 23.200.000,00 |
| Sucre | 903 | \$ 24.470.919.560,00 |
| Corozal | 12 | \$ 371.370.520,00 |
| Morroa | 5 | \$ 178.200.000,00 |
| Sampués | 6 | \$ 201.400.000,00 |
| Sincelejo | 880 | \$ 23.719.949.040,00 |
| Tolima | 13836 | \$ 360.679.411.480,00 |
| Armero | 154 | \$ 3.112.923.210,00 |
| Cajamarca | 147 | \$ 4.320.487.780,00 |
| Chaparral | 3 | \$ 80.370.520,00 |
| Espinal | 1932 | \$ 57.130.233.020,00 |
| Flandes | 113 | \$ 2.341.592.650,00 |
| Fresno | 1 | \$ 27.255.780,00 |
| Guamo | 43 | \$ 952.286.090,00 |
| Honda | 2 | \$ 48.170.520,00 |
| Ibagué | 11086 | \$ 283.577.180.760,00 |
| Líbano | 26 | \$ 638.503.730,00 |
| Melgar | 89 | \$ 1.918.813.260,00 |
| Purificación | 64 | \$ 1.505.741.310,00 |
| Rioblanco | 4 | \$ 147.600.000,00 |
| Rovira | 2 | \$ 78.000.000,00 |
| Saldaña | 22 | \$ 611.265.590,00 |
| San Sebastián De Mariquita | 45 | \$ 1.201.674.840,00 |
| Venadillo | 103 | \$ 2.987.312.420,00 |
| Valle Del Cauca | 47838 | \$ 1.303.941.992.060,00 |
| Andalucía | 16 | \$ 447.682.080,00 |
| Ansermanuevo | 5 | \$ 126.271.950,00 |
| Bolívar | 1 | \$ 27.255.780,00 |
| Buenaventura | 70 | \$ 1.852.525.410,00 |

| Departamento / Municipio | Hogares Asignados | Valor Asignado |
|---------------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| Caicedonia | 159 | \$ 4.077.932.170,00 |
| Calima | 7 | \$ 200.000.000,00 |
| Candelaria | 17252 | \$ 499.575.422.170,00 |
| Cartago | 998 | \$ 24.419.535.260,00 |
| El Cerrito | 172 | \$ 4.675.164.350,00 |
| Florida | 307 | \$ 8.606.841.540,00 |
| Ginebra | 125 | \$ 3.457.287.620,00 |
| Guacarí | 1027 | \$ 30.812.023.950,00 |
| Guadalajara De Buga | 1335 | \$ 42.845.473.980,00 |
| Jamundí | 10888 | \$ 283.959.665.540,00 |
| La Unión | 294 | \$ 8.462.217.620,00 |
| La Victoria | 64 | \$ 1.832.459.230,00 |
| Palmira | 2106 | \$ 60.397.680.700,00 |
| Pradera | 46 | \$ 1.195.925.140,00 |
| Restrepo | 19 | \$ 520.321.370,00 |
| Riofrío | 81 | \$ 2.280.400.540,00 |
| Roldanillo | 257 | \$ 6.916.075.590,00 |
| San Pedro | 71 | \$ 1.802.452.580,00 |
| Santiago De Cali | 6673 | \$ 159.859.341.360,00 |
| Sevilla | 8 | \$ 210.741.040,00 |
| Toro | 61 | \$ 1.646.476.280,00 |
| Trujillo | 56 | \$ 1.866.200.000,00 |
| Tuluá | 1217 | \$ 31.788.615.490,00 |
| Versalles | 57 | \$ 1.369.601.980,00 |
| Yumbo | 4247 | \$ 112.682.911.940,00 |
| Zarzal | 219 | \$ 6.027.489.400,00 |
| Total General | 226908 | \$ 6.009.093.599.740,00 |

**Fuente: Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social
Corte 13 de septiembre de 2024**

Ahora bien, con relación al cumplimiento de las metas del establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, en el marco del programa de "Mi Casa Ya" es pertinente informar que el indicador se encuentra de la siguiente manera: Indicador » ID 205 - Hogares beneficiados con subsidio familiar de vivienda de adquisición urbanos y rurales, el Cual se encuentra en un cumplimiento de porcentaje de avance para el periodo 2022-2024 en un 74,19% con corte a 31 de julio de 2024. A continuación, se presenta la información relacionada desagregada por anualidad y porcentaje de avance:

Tabla 3. Cumplimiento de metas del programa Mi Casa Ya

| Nombre del Indicador | META CUATRIENIO | Meta 2023 | Avance 2023 | % avance 2023 | Meta 2024 | Avance 2024 | % avance 2024 | Meta 2025 | Meta 2026 | Avance cuatrienio | % avance 2022-2026 |
|---|-----------------|-----------|-------------|---------------|-----------|-------------|---------------|-----------|-----------|-------------------|--------------------|
| Hogares beneficiados con Subsidio Familiar de Vivienda de adquisición urbanos y rurales | 222.121 | 60.433 | 108.364 | 179,31% | 55.270 | 56.427 | 102,09% | 53.709 | 52.709 | 164.791 | 74,19% |

Fuente: Oficina Asesora de Planeación
Corte: 31 de julio de 2024

Finalmente, con relación a la proyección de resultados del programa Mi Casa Ya hasta el año 2026, se informa que se espera cumplir con las metas propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo con la asignación de 222.121 subsidios familiares de vivienda para adquisición de vivienda nueva urbana y rural.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA “CAMBIA MI CASA”:

El programa de mejoramiento de vivienda “Cambia Mi Casa” es la apuesta del Gobierno para mejorar las condiciones de vivienda de los hogares que presentan deficiencias habitacionales de carácter cualitativo, es decir, viviendas que pueden ser mejoradas con adecuaciones estructurales y locativas.

La información sobre los requisitos para la postulación y demás información de interés puede ser consultada en página web institucional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio: <https://cambiamicasa.minvivienda.gov.co/>

Con relación a la cantidad de población beneficiada dentro del programa, así como los montos desembolsados, a continuación, se presenta la información desagregada por municipio y departamento:

Tabla 4. Total de Cupos asignados y valor asignado por departamento y municipio en los últimos cuatro años en el programa Cambia Mi Casa

| Departamento / Municipio | Cupos Asignados | Vr. Subsidio |
|--------------------------|-----------------|-------------------|
| Amazonas | 253 | \$ 7.527.000.000 |
| Leticia | 201 | \$ 5.499.000.000 |
| Puerto Nariño | 52 | \$ 2.028.000.000 |
| Antioquia | 4702 | \$ 64.672.640.000 |
| Alejandro | 53 | \$ 928.200.000 |
| Amagá | 91 | \$ 738.920.000 |
| Andes | 54 | \$ 438.480.000 |
| Apartadó | 157 | \$ 2.550.600.000 |

| Departamento / Municipio | Cupos Asignados | Vr. Subsidio |
|--------------------------|-----------------|-------------------|
| Armenia | 36 | \$ 292.320.000 |
| Bello | 164 | \$ 25.520.000 |
| Betulia | 53 | \$ 928.200.000 |
| Briceño | 46 | \$ 373.520.000 |
| CACERES | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| Cáceres | 342 | \$ 7.675.200.000 |
| Caicedo | 45 | \$ 365.400.000 |
| Caracolí | 17 | \$ 265.200.000 |
| Carepa | 53 | \$ 928.200.000 |
| Chigorodó | 112 | \$ 1.407.280.000 |
| DABEIBA | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| Frontino | 52 | \$ 811.200.000 |
| Girardota | 31 | \$ 608.400.000 |
| Guarne | 58 | \$ 1.441.400.000 |
| Itagüí | 230 | \$ 13.920.000 |
| Liborina | 17 | \$ 138.040.000 |
| Marinilla | 37 | \$ 300.440.000 |
| Medellín | 1177 | \$ 15.768.480.000 |
| Mutatá | 71 | \$ 1.074.360.000 |
| NECHI | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| Nechí | 326 | \$ 7.191.600.000 |
| Necoclí | 52 | \$ 1.216.800.000 |
| Peñol | 13 | \$ 347.880.000 |
| Peque | 55 | \$ 1.419.080.000 |
| Pueblo Rico | 42 | \$ 756.600.000 |
| Puerto Berrío | 10 | \$ 81.200.000 |
| Rionegro | 8 | \$ 64.960.000 |
| San Carlos | 32 | \$ 644.280.000 |
| San Francisco | 53 | \$ 928.200.000 |
| San Juan De Urabá | 68 | \$ 1.012.600.000 |
| San Pedro De Urabá | 41 | \$ 741.000.000 |
| San Rafael | 13 | \$ 105.560.000 |
| Santa Fe de Antioquia | 10 | \$ 156.000.000 |
| Santa Rosa de Osos | 104 | \$ 1.622.400.000 |
| Sopetrán | 76 | \$ 617.120.000 |

| Departamento / Municipio | Cupos Asignados | Vr. Subsidio |
|---|-----------------|-------------------|
| Tarazá | 7 | \$ 109.200.000 |
| Turbo | 272 | \$ 865.640.000 |
| Urrao | 37 | \$ 300.440.000 |
| Zaragoza | 287 | \$ 4.477.200.000 |
| Arauca | 708 | \$ 7.806.990.000 |
| Arauca | 351 | \$ 2.821.920.000 |
| Arauquita | 174 | \$ 4.690.350.000 |
| Fortul | 12 | \$ 280.800.000 |
| Saravena | 171 | \$ 13.920.000 |
| Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina | 15 | \$ 585.000.000 |
| San Andrés | 15 | \$ 585.000.000 |
| Atlántico | 5015 | \$ 80.488.200.000 |
| Baranoa | 542 | \$ 8.455.200.000 |
| Barranquilla | 1016 | \$ 15.849.600.000 |
| Campo de la Cruz | 35 | \$ 585.000.000 |
| Candelaria | 105 | \$ 1.739.400.000 |
| Galapa | 262 | \$ 4.508.400.000 |
| Juan De Acosta | 434 | \$ 6.871.800.000 |
| Malambo | 600 | \$ 9.360.000.000 |
| Manatí | 104 | \$ 1.622.400.000 |
| Palmar de Varela | 72 | \$ 1.271.400.000 |
| Piojó | 197 | \$ 3.174.600.000 |
| Ponedera | 46 | \$ 936.000.000 |
| Puerto Colombia | 26 | \$ 405.600.000 |
| Repelón | 52 | \$ 811.200.000 |
| Sabanagrande | 52 | \$ 811.200.000 |
| Sabanalarga | 653 | \$ 10.927.800.000 |
| Santa Lucía | 200 | \$ 3.432.000.000 |
| Santo Tomás | 234 | \$ 3.705.000.000 |
| Soledad | 87 | \$ 1.357.200.000 |
| Suan | 29 | \$ 452.400.000 |
| Usiacurí | 269 | \$ 4.212.000.000 |
| Bogotá, D. C. | 350 | \$ 154.320.000 |
| Bogotá, D.C. | 350 | \$ 154.320.000 |
| Bolívar | 4091 | \$ 51.445.880.000 |

| Departamento / Municipio | Cupos Asignados | Vr. Subsidio |
|--------------------------|-----------------|-------------------|
| Achí | 52 | \$ 811.200.000 |
| Arenal | 319 | \$ 7.464.600.000 |
| Cantagallo | 160 | \$ 3.011.840.000 |
| Cartagena de Indias | 2017 | \$ 10.722.080.000 |
| Cicuco | 122 | \$ 1.903.200.000 |
| El Guamo | 265 | \$ 4.399.200.000 |
| Hatillo De Loba | 11 | \$ 257.400.000 |
| Magangué | 150 | \$ 2.340.000.000 |
| María La Baja | 148 | \$ 3.404.960.000 |
| Pinillos | 0 | \$ - |
| San Cristóbal | 70 | \$ 1.154.400.000 |
| San Juan Nepomuceno | 281 | \$ 6.575.400.000 |
| San Martín De Loba | 193 | \$ 3.402.360.000 |
| Santa catalina | 28 | \$ 598.000.000 |
| Santa Cruz De Mompox | 26 | \$ 608.400.000 |
| Santa Rosa del Sur | 53 | \$ 928.200.000 |
| Simiti | 52 | \$ 1.216.800.000 |
| Talaigua Nuevo | 6 | \$ 140.400.000 |
| Villanueva | 138 | \$ 2.507.440.000 |
| BOLIVAR | 1000 | \$ 16.472.000.000 |
| Arenal | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| Cantagallo | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| EL CARMEN DE BOLIVAR | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| MARIA LA BAJA | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| Morales | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| SAN JACINTO | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| San Juan Nepomuceno | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| San Pablo | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| Simiti | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| ZAMBRANO | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| Boyacá | 172 | \$ 3.884.400.000 |
| Cómbita | 22 | \$ 444.600.000 |
| Duitama | 52 | \$ 1.216.800.000 |
| Pauna | 16 | \$ 351.000.000 |
| Santa Rosa de Viterbo | 30 | \$ 655.200.000 |

| Departamento / Municipio | Cupos Asignados | Vr. Subsidio |
|--------------------------|-----------------|-------------------|
| Toca | 52 | \$ 1.216.800.000 |
| Caldas | 100 | \$ 2.552.000.000 |
| Anserma | 9 | \$ 229.680.000 |
| Filadelfia | 5 | \$ 127.600.000 |
| Marmato | 5 | \$ 127.600.000 |
| Neira | 2 | \$ 51.040.000 |
| Riosucio | 63 | \$ 1.607.760.000 |
| Risaralda | 2 | \$ 51.040.000 |
| San José | 2 | \$ 51.040.000 |
| Supía | 12 | \$ 306.240.000 |
| Caquetá | 812 | \$ 18.142.186.369 |
| El Doncello | 63 | \$ 1.199.640.000 |
| El Paujil | 27 | \$ 475.800.000 |
| Florencia | 602 | \$ 14.571.346.369 |
| Puerto Rico | 13 | \$ 226.200.000 |
| Valparaiso | 107 | \$ 1.669.200.000 |
| CAQUETA | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| SOLANO | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| Casanare | 177 | \$ 192.400.000 |
| Yopal | 177 | \$ 192.400.000 |
| Cauca | 2025 | \$ 48.444.766.248 |
| Bolívar | 10 | \$ 210.113.004 |
| Buenos Aires | 14 | \$ 279.826.008 |
| Cajibío | 66 | \$ 1.785.680.000 |
| Caldono | 132 | \$ 3.264.821.728 |
| CALOTO | 17 | \$ 339.788.724 |
| El Tambo | 77 | \$ 2.073.339.012 |
| Florencia | 5 | \$ 117.000.000 |
| Guachené | 1 | \$ 15.600.000 |
| Inzá | 85 | \$ 1.739.892.756 |
| Jambaló | 11 | \$ 219.863.292 |
| La Vega | 53 | \$ 1.068.603.456 |
| López De Micay | 52 | \$ 1.216.800.000 |
| Morales | 94 | \$ 2.449.200.000 |
| Páez | 2 | \$ 39.975.144 |

| Departamento / Municipio | Cupos Asignados | Vr. Subsidio |
|--------------------------|-----------------|-------------------|
| Patía | 254 | \$ 7.481.240.000 |
| Patía (El Bordo) | 3 | \$ 62.400.000 |
| Piendamó | 313 | \$ 7.121.400.000 |
| Piendamó - Tunía | 40 | \$ 1.268.800.000 |
| Popayán | 318 | \$ 6.217.316.872 |
| Por Definir | 53 | \$ 1.352.560.000 |
| Puracé | 35 | \$ 699.565.020 |
| Rosas | 28 | \$ 797.713.004 |
| Santander de Quilichao | 55 | \$ 1.058.853.168 |
| Silvia | 75 | \$ 1.891.989.876 |
| Suárez | 57 | \$ 1.799.720.000 |
| Timbío | 101 | \$ 2.394.600.000 |
| Toribío | 27 | \$ 539.664.444 |
| Totoró | 47 | \$ 938.440.740 |
| CAUCA | 600 | \$ 9.883.200.000 |
| CAJIBIO | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| CALOTO | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| CORINTO | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| El Tambo | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| Morales | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| TIMBIQUI | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| Cesar | 1931 | \$ 38.562.200.000 |
| Agustín Codazzi | 270 | \$ 6.318.000.000 |
| Becerril | 342 | \$ 8.002.800.000 |
| Chimichagua | 10 | \$ 234.000.000 |
| Curumaní | 33 | \$ 772.200.000 |
| La Jagua de Ibirico | 52 | \$ 1.216.800.000 |
| Manaure Balcón del Cesar | 120 | \$ 2.808.000.000 |
| Pueblo Bello | 263 | \$ 4.102.800.000 |
| San Diego | 257 | \$ 6.013.800.000 |
| Tamalameque | 240 | \$ 4.856.280.000 |
| Valledupar | 344 | \$ 4.237.520.000 |
| CESAR | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| San Diego | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| CHOCO | 100 | \$ 1.647.200.000 |

| Departamento / Municipio | Cupos Asignados | Vr. Subsidio |
|--------------------------|-----------------|--------------------|
| UNGUIA | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| Chocó | 1562 | \$ 39.840.840.000 |
| Acandí | 296 | \$ 6.926.400.000 |
| Atrato | 53 | \$ 1.736.280.000 |
| Cértegui | 29 | \$ 921.960.000 |
| El Atrato | 3 | \$ 70.200.000 |
| El Carmen De Atrato | 36 | \$ 1.179.360.000 |
| Istmina | 20 | \$ 468.000.000 |
| Lloró | 0 | \$ - |
| Medio Atrato | 30 | \$ 982.800.000 |
| Nuquí | 339 | \$ 7.221.240.000 |
| Quibdó | 412 | \$ 7.505.160.000 |
| Riosucio | 300 | \$ 11.388.000.000 |
| Unión Panamericana | 44 | \$ 1.441.440.000 |
| Córdoba | 9262 | \$ 192.762.440.000 |
| Canalete | 598 | \$ 11.668.800.000 |
| Chinú | 358 | \$ 7.473.440.000 |
| Ciénaga de Oro | 255 | \$ 4.383.600.000 |
| Cotorra | 260 | \$ 4.056.000.000 |
| Momil | 888 | \$ 18.546.320.000 |
| Montelíbano | 600 | \$ 14.196.000.000 |
| Montería | 290 | \$ 4.524.000.000 |
| Planeta Rica | 317 | \$ 4.945.200.000 |
| Pueblo Nuevo | 600 | \$ 11.700.000.000 |
| Puerto Escondido | 352 | \$ 7.831.200.000 |
| Puerto Libertador | 643 | \$ 17.542.200.000 |
| Sahagún | 181 | \$ 5.308.680.000 |
| San Andrés de Sotavento | 539 | \$ 8.408.400.000 |
| San Bernardo Del Viento | 148 | \$ 4.694.560.000 |
| San Carlos | 531 | \$ 12.249.120.000 |
| San Pelayo | 150 | \$ 3.510.000.000 |
| Santa Cruz de Lorica | 510 | \$ 9.447.360.000 |
| Tierralta | 1420 | \$ 28.541.760.000 |
| Valencia | 622 | \$ 13.735.800.000 |
| CORDOBA | 300 | \$ 4.941.600.000 |

| Departamento / Municipio | Cupos Asignados | Vr. Subsidio |
|--------------------------|-----------------|-------------------|
| MONTELIBANO | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| Puerto Libertador | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| Tierralta | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| Cundinamarca | 106 | \$ 1.957.800.000 |
| Medina | 106 | \$ 1.957.800.000 |
| Guaviare | 393 | \$ 8.307.000.000 |
| Calamar | 13 | \$ 507.000.000 |
| El Retorno | 16 | \$ 624.000.000 |
| San José del Guaviare | 364 | \$ 7.176.000.000 |
| GUAVIARE | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| SAN JOSE DEL GUAVIARE | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| Huila | 300 | \$ 6.556.000.000 |
| Campoalegre | 1 | \$ 25.520.000 |
| Íquira | 15 | \$ 382.800.000 |
| Isnos | 4 | \$ 102.080.000 |
| La Argentina | 8 | \$ 204.160.000 |
| La Plata | 36 | \$ 918.720.000 |
| Nátaga | 6 | \$ 153.120.000 |
| Neiva | 106 | \$ 1.879.040.000 |
| Palestina | 3 | \$ 76.560.000 |
| Pitalito | 10 | \$ 255.200.000 |
| Pitalito | 0 | \$ - |
| San Agustín | 107 | \$ 2.456.720.000 |
| Tarqui | 1 | \$ 25.520.000 |
| Tello | 1 | \$ 25.520.000 |
| Tesalia | 1 | \$ 25.520.000 |
| Timaná | 1 | \$ 25.520.000 |
| La Guajira | 5266 | \$ 71.776.920.000 |
| ALBANIA | 90 | \$ 2.296.800.000 |
| ALBANIA | 210 | \$ 2.923.200.000 |
| Barrancas | 343 | \$ 5.992.200.000 |
| DIBULLA | 300 | \$ 5.220.000.000 |
| DISTRACCION | 300 | \$ 5.220.000.000 |
| EL MOLINO | 300 | \$ 5.220.000.000 |
| Fonseca | 341 | \$ 44.200.000 |

| Departamento / Municipio | Cupos Asignados | Vr. Subsidio |
|-----------------------------|-----------------|-------------------|
| Hatonuevo | 353 | \$ 6.148.200.000 |
| LA JAGUA DEL PILAR | 279 | \$ 4.800.080.000 |
| Maicao | 404 | \$ 3.408.080.000 |
| Manaure | 310 | \$ 5.454.000.000 |
| Riohacha | 795 | \$ 9.682.360.000 |
| San Juan del Cesar | 341 | \$ 44.200.000 |
| URIBIA | 300 | \$ 5.220.000.000 |
| URUMITA | 300 | \$ 5.092.400.000 |
| Villanueva | 300 | \$ 5.011.200.000 |
| Magdalena | 3405 | \$ 61.678.240.000 |
| Algarrobo | 358 | \$ 6.037.200.000 |
| Aracataca | 201 | \$ 4.703.400.000 |
| Ciénaga | 134 | \$ 2.090.400.000 |
| Concordia | 52 | \$ 1.216.800.000 |
| El Piñón | 23 | \$ 460.200.000 |
| Fundación | 400 | \$ 7.334.600.000 |
| Nueva Granada | 210 | \$ 3.856.320.000 |
| Pivijay | 348 | \$ 5.638.360.000 |
| Plato | 53 | \$ 928.200.000 |
| Sabanas De San Ángel | 165 | \$ 3.189.160.000 |
| San Sebastian de Buenavista | 26 | \$ 452.400.000 |
| San Zenón | 300 | \$ 7.020.000.000 |
| Santa Ana | 9 | \$ 210.600.000 |
| Santa Bárbara De Pinto | 193 | \$ 3.010.800.000 |
| Santa Marta | 276 | \$ 4.305.600.000 |
| Sitionuevo | 353 | \$ 6.076.200.000 |
| Tenerife | 52 | \$ 1.216.800.000 |
| Zapayán | 252 | \$ 3.931.200.000 |
| Meta | 466 | \$ 1.755.440.000 |
| San Carlos De Guaroa | 110 | \$ 1.716.000.000 |
| Villavicencio | 356 | \$ 39.440.000 |
| META | 300 | \$ 4.941.600.000 |
| PUERTO LLERAS | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| Puerto Rico | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| VISTA HERMOSA | 100 | \$ 1.647.200.000 |

| Departamento / Municipio | Cupos Asignados | Vr. Subsidio |
|---------------------------|-----------------|-------------------|
| N. SANTANDER | 600 | \$ 9.883.200.000 |
| CONVENCION | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| HACARI | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| SAN CALIXTO | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| Sardinata | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| Teorama | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| TIBU | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| Nariño | 3904 | \$ 78.160.720.000 |
| Aldana | 155 | \$ 3.354.000.000 |
| Colón | 213 | \$ 4.485.000.000 |
| Cumbal | 311 | \$ 6.575.400.000 |
| Guachucal | 147 | \$ 3.190.200.000 |
| Iles | 103 | \$ 2.717.000.000 |
| La Cruz | 53 | \$ 928.200.000 |
| LA TOLA | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| La Unión | 53 | \$ 928.200.000 |
| Pasto | 838 | \$ 13.759.400.000 |
| Ricaurte | 53 | \$ 928.200.000 |
| San Andrés De Tumaco | 1427 | \$ 30.779.320.000 |
| San Pablo | 53 | \$ 928.200.000 |
| Sandona | 53 | \$ 928.200.000 |
| Sapuyes | 53 | \$ 928.200.000 |
| Túquerres | 234 | \$ 5.062.200.000 |
| Yacuanquer | 58 | \$ 1.021.800.000 |
| NARIÑO | 600 | \$ 9.883.200.000 |
| BARBACOAS | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| EL CHARCO | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| LEIVA | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| LOS ANDES | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| Ricaurte | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| ROBERTO PAYAN | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| Norte de Santander | 2354 | \$ 34.826.520.000 |
| Arboledas | 157 | \$ 3.361.800.000 |
| Cúcuta | 431 | \$ 852.320.000 |
| Cucutilla | 105 | \$ 2.145.000.000 |

| Departamento / Municipio | Cupos Asignados | Vr. Subsidio |
|--------------------------|-----------------|-------------------|
| El Zulia | 106 | \$ 1.856.400.000 |
| Labateca | 105 | \$ 2.145.000.000 |
| Puerto Santander | 105 | \$ 1.739.400.000 |
| Sardinata | 104 | \$ 1.622.400.000 |
| Teorama | 900 | \$ 21.060.000.000 |
| Tibú | 171 | \$ 15.600.000 |
| Villa del Rosario | 170 | \$ 28.600.000 |
| Putumayo | 458 | \$ 16.614.000.000 |
| Puerto Asís | 69 | \$ 2.067.000.000 |
| Puerto Caicedo | 36 | \$ 1.404.000.000 |
| Puerto Guzmán | 53 | \$ 1.443.000.000 |
| Villagarzón | 300 | \$ 11.700.000.000 |
| PUTUMAYO | 300 | \$ 4.941.600.000 |
| PUERTO ASIS | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| SAN MIGUEL | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| VILLAGARZON | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| Quindío | 200 | \$ 3.120.000.000 |
| Armenia | 200 | \$ 3.120.000.000 |
| Risaralda | 239 | \$ 1.242.320.000 |
| Pereira | 187 | \$ 25.520.000 |
| Pueblo Rico | 52 | \$ 1.216.800.000 |
| Santander | 930 | \$ 9.099.040.000 |
| Bucaramanga | 687 | \$ 7.825.520.000 |
| Floridablanca | 187 | \$ 25.520.000 |
| Landázuri | 21 | \$ 429.000.000 |
| San Vicente de Chucurí | 35 | \$ 819.000.000 |
| Sucre | 2365 | \$ 40.732.040.000 |
| Chalán | 48 | \$ 1.123.200.000 |
| Colosó | 165 | \$ 3.861.000.000 |
| Coveñas | 42 | \$ 670.800.000 |
| La Unión | 274 | \$ 4.274.400.000 |
| Los Palmitos | 300 | \$ 7.020.000.000 |
| Majagual | 104 | \$ 2.433.600.000 |
| Morroa | 135 | \$ 3.159.000.000 |
| San Antonio de Palmito | 58 | \$ 1.357.200.000 |

| Departamento / Municipio | Cupos Asignados | Vr. Subsidio |
|--------------------------|-----------------|---------------------------|
| San Benito Abad | 293 | \$ 4.570.800.000 |
| San Marcos | 53 | \$ 928.200.000 |
| San Onofre | 104 | \$ 2.028.000.000 |
| Sincelejo | 432 | \$ 952.040.000 |
| Tolú | 52 | \$ 1.216.800.000 |
| Toluviejo | 305 | \$ 7.137.000.000 |
| SUCRE | 400 | \$ 6.588.800.000 |
| Los Palmitos | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| Morroa | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| San Antonio de Palmito | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| TOLU VIEJO | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| Tolima | 836 | \$ 13.534.400.000 |
| Ataco | 52 | \$ 811.200.000 |
| Chaparral | 347 | \$ 5.413.200.000 |
| Melgar | 285 | \$ 4.446.000.000 |
| Ortega | 52 | \$ 1.216.800.000 |
| RIOBLANCO | 100 | \$ 1.647.200.000 |
| Valle del Cauca | 497 | \$ 6.151.600.000 |
| Buenaventura | 335 | \$ 3.416.400.000 |
| Cali | 32 | \$ 499.200.000 |
| Candelaria | 2 | \$ 31.200.000 |
| Cartago | 20 | \$ 312.000.000 |
| Dagua | 8 | \$ 124.800.000 |
| El Dovio | 20 | \$ 473.200.000 |
| Jamundí | 60 | \$ 936.000.000 |
| La Cumbre | 16 | \$ 296.400.000 |
| Yumbo | 4 | \$ 62.400.000 |
| Total general | 57394 | \$ 986.697.302.617 |

Fuente: Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social
Corte 13 de septiembre de 2024

Por otra parte, en cuanto al cumplimiento de metas sobre el programa de mejoramiento de vivienda en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, es necesario señalar que el mismo se encuentra en definición por parte del Departamento Nacional de Planeación por lo que no se pueden entregar cifras de cumplimiento oficiales verificables en sinergia.

Finalmente, con relación a la proyección de resultados del programa de mejoramiento de vivienda hasta el año 2026, se informa que se espera cumplir con las metas propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo con la asignación de 400.000 subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural.

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL “MI CASA EN EL CAMPO”:

Es importante mencionar que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio asumió la competencia en materia de vivienda rural a partir del 1º de enero de 2020, por así disponerlo el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019. De esta manera, se expidió la Política Pública de Vivienda de Interés Social Rural (PPVISR) a través de la Resolución 0536 de 2020, la cual fue creada con base en el Decreto Ley 890 de 2017 que desarrolla parte la Reforma Rural Integral del punto uno del Acuerdo Final para la Paz celebrado entre las extintas FARC y el Estado colombiano.

De esta manera, se concibe la vivienda rural como parte del bienestar y buen vivir que el mencionado Acuerdo contempla, con el objetivo lograr la erradicación de la pobreza, el ejercicio pleno de los derechos de la población rural, y la convergencia entre la calidad de vida urbana y la calidad de vida rural⁵.

Uno de los mecanismos para implementar la Política de Vivienda Rural es el subsidio familiar de vivienda rural (SFVR) el cual se define como un aporte estatal en dinero o especie entregado al beneficiario por la entidad otorgante del mismo, y que puede aplicarse en varias modalidades: (i) Vivienda nueva en especie, mediante la cual la entidad otorgante transfiere al beneficiario a título de subsidio en especie una vivienda nueva entendiéndose por tal, aquella que habiendo sido terminada no ha sido habitada, (ii) Vivienda nueva en dinero, en la que la entidad otorgante asigna recursos en dinero como complemento para la adquisición o construcción de una vivienda nueva, y, (iii) Mejoramiento de vivienda, según la cual se asigna el subsidio para superar carencias básicas de la vivienda rural, con el objeto de mejorar las condiciones sanitarias, locativas, estructurales y módulos de habitabilidad⁶.

La ejecución de este SFVR se ha realizado mediante varios frentes de trabajo que corresponden a hogares vulnerables los cuales se constituyen como la población objetivo de la Política o la población a la que va dirigida el programa, según la proposición. Dichos frentes corresponden a la promoción de la vivienda rural nueva en especie, la atención a los hogares beneficiarios de sentencia de restitución de tierras, los hogares de comunidades étnicas y campesinas con las cuales el Gobierno nacional ha pactado algunas soluciones habitacionales, y los hogares de la población

⁵ Según las consideraciones del Decreto Ley 890 de 2017.

⁶ Ver artículo 2.1.10.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

reincorporada de las extintas FARC, asentados en los Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR).

Todas estas estrategias de atención están dirigidas a atender el déficit habitacional cuantitativo en las zonas rurales del país y las cuales tienen un impacto cien por ciento en esos hogares asentados en zonas rurales, lo que responde a la pregunta de si el programa tiene impacto en zonas rurales.

Sobre enfoques diferenciales, relativo a la implementación de políticas y programas habitacionales que reconocen y responden a las diversas necesidades y particularidades de los diferentes grupos poblacionales, como indígenas, afrodescendientes, personas en situación de discapacidad, víctimas del conflicto armado, personas mayores, entre otros, la estrategia se diseñó sobre esas bases, teniendo como parámetro la PPVISR adoptada, como se expuso, mediante la Resolución 0536 de 2020.

Tratándose de la población beneficiada o cubierta, se tiene el siguiente dato:

Tabla 5. Población beneficiada programa de vivienda rural

| Indicador | Meta cuatrienio | Avance Acumulado Cuatrienio 30/05 | %Avance cuatrienio |
|--|-----------------|-----------------------------------|--------------------|
| Viviendas de Interés Social Rural terminadas en la modalidad de vivienda nueva | 10.000 | 2.704 | 27% |

Fuente: Subdirección de Subsidio y ejecución Dirección de Vivienda Rural. Corte 31 de agosto de 2024

Con relación a los *hogares beneficiarios con sentencias de restitución de tierras*, estos son atendidos en el marco de la ley de víctimas (Ley 1448/11), que consagra ese beneficio para aquellos beneficiarios de una sentencia de restitución de tierras, lo cual constituye una verdadera contribución a la superación de las causas estructurales del conflicto, ampliamente reseñadas.

A estos hogares víctimas del desplazamiento forzado se les otorga el SFVR por orden de los despachos de la jurisdicción de restitución de tierras, lo demuestra el cumplimiento al proceso de paz.

Con respecto a la desagregación por municipios y departamentos se puede indicar que la atención es nacional y que no existe una focalización específica, pues depende de la demanda generada por los despachos judiciales, con total impacto en zonas rurales. Y sobre enfoques diferenciales, en esta iniciativa se depende de los énfasis establecidos en cada fallo.

Para el caso de la atención a los hogares con necesidades de vivienda o mejoramientos rurales derivados de los *compromisos del Gobierno nacional con comunidades étnicas y campesinas*, la atención se brinda en el contexto de la responsabilidad que se debe al estado social de derecho por parte de los ciudadanos o grupos de ciudadanos que son convocados a ciertas mesas en las cuales se establecen compromisos que generalmente no se cumplen, pero este no es el caso.

Este es otro frente que se constituye una verdadera contribución a la superación de las causas estructurales del conflicto armado, sobre hogares de los cuales muchos son víctimas del conflicto en sus diversos matices, a los que se les otorga el SFVR por cumplimiento de acuerdo celebrados en el marco de mingas, movilizaciones y demás actos de este tipo, en los que los gobiernos de turno se han comprometido y es necesario atender para mantener la confianza ciudadana en el pacto social de convivencia que genera el estado social de derecho.

En atención a la desagregación por municipios y departamentos se puede indicar que la atención es nacional. Cabe decir que este segmento poblacional es atendido de sobre la base de enfoques diferenciales que dependen de la postulación de las diversas comunidades.

Finalmente, en cuanto a la atención a los hogares de los miembros de las ex FARC reincorporados y que hacen su tránsito a la vida civil, asentados en los Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (*AETCR*), la iniciativa representa una verdadera demostración de cumplimiento del acuerdo de paz, pues estos hogares son atendidos en el marco del tránsito de vida de sus jefes de hogar a la vida civil con nuevas oportunidades de superar sus condiciones iniciales.

Además de ser otra iniciativa que se erige contribución a la superación de las causas estructurales del conflicto armado, a estos hogares se les otorga el SFVR por cumplimiento del acuerdo de paz, en el marco de las normas elaboradas por el MVCT. En atención a la desagregación por municipios y departamentos se puede indicar que la atención es focalizada.

Cabe decir que este segmento poblacional es atendido de sobre la base de enfoques diferenciales que dependen de la postulación de los diversos grupos de exmilitantes y reincorporados.

Con relación con los **recursos para financiar la implementación de la Política de Vivienda Rural** de las vigencias 2020 a 2024, a continuación, se indican los montos ejecutados por Fonvivienda, así:

Tabla 6. Presupuesto Programa Vivienda Rural vigencias 2020 – 2024

| Año | Apropiación vigente | Compromiso | % | Obligación vigencia | % | Obligación a la fecha | % |
|------|---------------------|------------|------|---------------------|----|-----------------------|-----|
| 2020 | \$234.519 | \$234.519 | 100% | - | 0% | \$183.212 | 78% |
| 2021 | \$274.013 | \$274.013 | 100% | - | 0% | \$13.083 | 5% |
| 2022 | \$100.065 | \$100.065 | 100% | - | 0% | - | 0% |
| 2023 | \$273.520 | \$273.520 | 100% | - | 0% | - | 0% |
| 2024 | \$476.086 | \$476.086 | 100% | - | 0% | - | 0% |

Fuente: SIIF Nación – Subdirección Financiera y de Presupuesto MVCT
Corte: 24 de mayo de 2024
Cifras en millones de pesos

PROGRAMA DE TITULACION Y SANEAMIENTO PREDIAL

El programa de Titulación y Saneamiento Predial de es un programa que se realiza a nivel nacional y se hace a demanda de las entidades territorial, las metas que se generan son a nivel nacional, de un inventario que realizan las entidades territoriales con ayuda del grupo, con las bases catastrales, las cuales no están actualizadas. Este programa tiene como objetivo brindar asistencia técnica y jurídica a las entidades nacionales y territoriales en la titulación de bienes fiscales y/o baldíos, así como sanear jurídicamente los bienes de los distintos ICT-INURBE que se encuentran en cabeza del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. Este programa se encuentra dirigido a las personas que ocupan los predios fiscales y baldíos en todo el país, que se encuentran en la zona urbana de los entes territoriales.

En este sentido, es importante mencionar que el mismo no se encuentra basado en enfoque diferencial, debido a que es un programa que se aplica a los bienes fiscales baldíos y fiscales sin importar quien los esté ocupando. Sin embargo, en regiones con alta presencia de población indígena y afrodescendiente se encuentran beneficiarios de estos grupos, así como hogares con jefatura femenina.

Ahora bien, con relación a la población beneficiada en los últimos 4 años se informa que, a la fecha, se cuenta con 93.914 hogares y 387.817 personas beneficiadas aproximadamente.

Por otra parte, frente al cumplimiento de metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, es pertinente manifestar que el promedio anual del periodo de gobierno anterior fue del orden de los 10.003 predios por año y durante este Gobierno, en el primer año de vigencia del Plan de Desarrollo Nacional, se informa que se superó el total titulado en el gobierno anterior, superando incluso la meta de 20.000 predios titulados para el 2024. Para el segundo año de este Gobierno se destaca que superó al año anterior y se pretende llegar al 80 % de la meta, debido a que el insumo para este programa viene en su gran mayoría de las entidades territoriales, las cuales

apenas el 31 de mayo del presente año aprobaron sus planes desarrollo. A continuación, se presenta tabla con la información aquí mencionada:

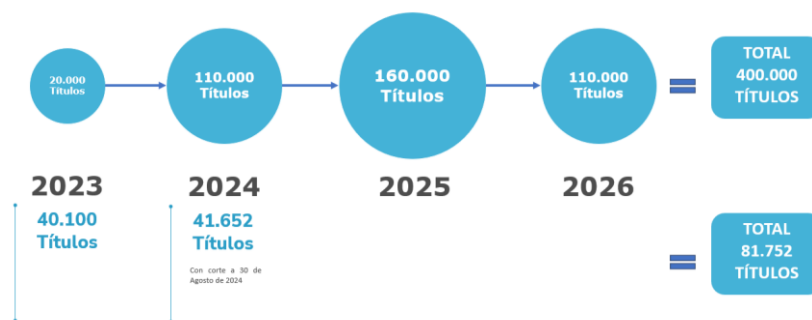
Tabla 7. Cumplimiento de metas programa Titulación y Saneamiento Predial y proyección a 2026

| PERIODO | META | LOGRO |
|------------------------------|---------|--------|
| CUATRIENIO 2019-2022 | 56.600 | 40.012 |
| 2023 | 20.000 | 40.100 |
| 2024* | 110.000 | 41.650 |
| 2025 | 160.000 | |
| 2026 | 110.000 | |
| CUATRIENIO 2022-2026 | 400.000 | 81.750 |
| *dato a 31 de agosto de 2024 | | |

**Fuente: Grupo de titulación y saneamiento predial de la Dirección del Sistema Habitacional.
Corte: 19 de septiembre de 2024.**

Teniendo en cuenta el cumplimiento de metas mencionadas, se cuenta con una proyección de resultados de la programación hasta el 2026 de 110.000 títulos saneados, tal y como se observa a continuación:

Gráfico 1. Proyección a 2026 del programa de titulación y saneamiento predial



**Fuente: Grupo de titulación y saneamiento predial de la Dirección del Sistema Habitacional.
Corte: 19 de septiembre de 2024.**

PROGRAMA BARRIOS DE PAZ:

El Programa Barrios de Paz beneficia a hogares víctimas y población vulnerable de nuestro país que habita en sectores y entornos precarios, a través del cual este

Ministerio se articula directamente con la entidad territorial donde se desarrollará el proyecto o actuación priorizada. Por otra parte, la asistencia técnica en Ordenamiento Territorial está orientada a las entidades territoriales (departamentos y municipios), generalmente en cabeza de la Secretaría de Planeación o la que haga sus veces.

En cuanto a las metas de este programa se considera relevante reportar los avances del indicador: “Hogares beneficiados con el programa Barrios de Paz”, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida para miles de hogares víctimas y población vulnerable de nuestro país que habita en sectores y entornos precarios. Así las cosas, en línea con lo dispuesto en el artículo 298 de Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, a través del Programa Barrios de Paz se gestiona y financian intervenciones de mejoramiento de entornos en asentamientos de origen informal, o en aquellos de origen formal que tengan la necesidad de dichas intervenciones, contemplando diversos componentes, tales como intervenciones físicas para el mejoramiento de entornos, así como acompañamiento y asistencia en procesos de legalización urbanística.

De esta forma, el programa Barrios de Paz impacta positivamente a la población vulnerable que habita los territorios priorizados, proporcionándoles el disfrute de obras de infraestructura social a través de un protagonismo incluyente, permitiéndoles participar en la transformación y mejoramiento de su entorno desde sus necesidades, particularidades, cultura e identidad, otorgándoles acceso a servicios sociales, oportunidades de desarrollo, promoción de potencialidades y convivencia que permitirán aportar a la construcción de territorios más equitativos y en paz.

Concretamente, la meta del cuatrienio definida en las bases del PND corresponde a 139.800 hogares beneficiados con el programa “Barrios de Paz”, de los cuales, a 31 de diciembre de 2023 se beneficiaron un total de 19.391 hogares, correspondientes a la suma de 14.105 hogares beneficiados con acta de terminación de obra de 33 proyectos; y 5.286 hogares beneficiados mediante el acompañamiento técnico a las entidades territoriales para la expedición de actos administrativos de legalización urbanística, mediante la cual se reconocen los asentamientos humanos y se disponen condiciones normativas para su regularización urbanística. Adicionalmente, con corte a 30 de junio de 2024 (fecha más reciente de reporte cuantitativo en Sinergia), se han beneficiado 2.547 hogares adicionales, mediante la terminación de 2 proyectos durante la presente vigencia.

Con relación a los impactos en zonas rurales, periféricas y urbanas en lo que respecta a Barrios de Paz, es importante mencionar que los proyectos siempre se ejecutan en suelo urbano de los municipios a intervenir. Sin embargo, por las propias características de los proyectos y sus criterios de priorización, en general estos se localizan en zonas que se podrían catalogar como periféricas, donde hay déficit de

espacio público y donde la intervención realizada impacta positivamente en los hogares aledaños.

Frente al enfoque diferencial en el marco de la estrategia social planteada desde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para implementar tanto los proyectos de Mejoramiento Integral de Barrios y Espacio Público como los Equipamientos del Programa Barrios de Paz, se consideró fundamental la participación ciudadana de manera transversal, desde la etapa de estudios y diseños y, por supuesto, durante la construcción de obras urbanísticas, buscando identificar a los actores sociales, organizaciones comunitarias, líderes y lideresas y comunidad interesada en vincularse en el monitoreo y seguimiento, y en aquellas acciones que fomenten la sostenibilidad y apropiación de las intervenciones físicas.

Conforme a lo anterior, se definieron como espacios para la participación, los siguientes:

1. Comité de sostenibilidad.
2. Grupos focales.
3. Talleres de diseño participativo.
4. Ruta para la sostenibilidad – proceso de capacitación y formación.
5. Reuniones para la socialización de inicio, avance y cierre.
6. Instalación de punto de atención a la comunidad.

Con estos espacios se promueve un enfoque integral y participativo en la planificación, ejecución y seguimiento de proyectos de infraestructura social, incluyendo la participación de la comunidad antes, durante y después de la ejecución de los proyectos, otorgando a los ciudadanos un papel protagónico en la transformación de su entorno físico y social.

A continuación, se relacionan los recursos comprometidos y desembolsados para el programa Barrios de Paz.

Recursos comprometidos

Tabla 8. Recursos comprometidos Barrios en Paz

| Programa | Vigencia 2023 | Vigencia 2024 | Total |
|----------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| Barrios de Paz | 57.138.527.706,00 | 50.558.427.916,00 | 107.696.955.622,00 |

Fuente: DEUT
Corte: 30 junio 2024

Recursos desembolsados

Tabla 9. Recursos desembolsado Barrios en Paz

| Programa | Vigencia 2023 | Vigencia 2024 | Total |
|----------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Barrios de Paz | 20.858.715.319,00 | 28.485.527.706,00 | 49.344.243.025,00 |

Fuente: DEUT
Corte: 30 junio 2024

Ahora bien, frente a la proyección de resultados del programa Barrios de Paz estimada para las vigencias 2024, 2025 y 2026 contempla el desarrollo de 47 proyectos de equipamientos y espacio público derivados del Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter, que en promedio benefician a 429 hogares cada uno; 19 proyectos de espacio público derivados de los Contratos Interadministrativos No. 1223 de 2023 y 1350 de 2023, que en promedio beneficiarán a 2.650 hogares cada uno; y 12 proyectos de Mejoramiento Integral de Barrios, que en promedio beneficiarán a 4.375 hogares cada uno. Con estos proyectos, se estima beneficiar a 123.001 hogares, a los cuales se suman 16.799 hogares en 34 asentamientos priorizados para legalización urbanística, para un total de 139.800 hogares beneficiados.

- **Mejoramiento Integral de Barrios (MIB):**

La estrategia de Mejoramiento Integral de Barrios que hace parte del programa Barrios de Paz, tiene los siguientes objetivos:

- Desarrollar iniciativas que ayuden a la reducción de la pobreza urbana, a través del conjunto de acciones físico-sociales, ambientales, económicas y jurídico – legales, para la integración e inclusión de los asentamientos precarios dentro de la estructura funcional y productiva de la ciudad. Lo anterior, teniendo en cuenta las características y necesidades particulares de la población urbana de cada sector.
- Incrementar las capacidades institucionales de los actores del programa a través de asistencia técnica y financiera para la implementación adecuada y efectiva de acciones que promuevan la ejecución del programa.
- Consolidar una ruta a través de la infraestructura y el trabajo con comunidades para la construcción de la Paz total.
- Desarrollar estrategias de creación colectiva y gestión social, con organizaciones comunitarias de base y colectivos sociales que promuevan la sostenibilidad del territorio, la seguridad para la vida, la convivencia barrial, la apropiación de

espacios y la corresponsabilidad para el uso y el cuidado de los bienes comunitarios.

A continuación, se relaciona la población beneficiada en cada programa para las vigencias 2020 – 2024:

Periodo anterior (2020 –2022): Es importante tener en cuenta que, en el cuatrienio anterior, los hogares beneficiados se medían con el acta de inicio de las obras. Para este cuatrienio, en Sinergia⁷ se miden los hogares a través del acta de terminación de obra.

Tabla 10. Población beneficiada mejoramiento integral de barrios

| No. | Departamento | Municipio | Año de entrega del proyecto | Proyecto/ Contrato | No. Total, Beneficiados |
|--------------|-----------------|------------|-----------------------------|---|-------------------------|
| 1 | CESAR | VALLEDUPAR | 2021 | Mejoramiento Integral de Barrios Cto 762/19 | 2.460 |
| 2 | HUILA | NEIVA | 2021 | Mejoramiento Integral de Barrios Cto 762/19 | 2.195 |
| 3 | VALLE DEL CAUCA | CALI | 2022 | Mejoramiento Integral de Barrios Cto 762/19 | 8.729 |
| Total | | | | | 13.384 |

Fuente: SATOUI
Corte: 2020-2022

Con relación a las metas de este esquema del programa es pertinente manifestar que el aporte de hogares beneficiados de este componente del programa se verá reflejado a partir del año 2025, teniendo en cuenta los tiempos de ejecución de los proyectos.

- **Legalización Urbanística:**

La estrategia de Legalización de Asentamientos Humanos Informales que hace parte del programa Barrios de Paz, tiene los siguientes objetivos:

- Desarrollar y fortalecer capacidades en las entidades territoriales para adelantar e incentivar procesos de reconocimiento de asentamientos humanos informales y su inclusión a la planeación formal de las ciudades, promoviendo esta iniciativa de legalización como la "Puerta de entrada a otros programas de mejoramiento integral", contribuyendo a la reducción

⁷ Sinergia es un sistema de seguimiento y evaluación de las políticas públicas estratégicas del país implementado por el Departamento Nacional de Planeación que genera evidencia para contar con más y mejor información en el proceso de toma de decisiones. Se puede consultar a través del siguiente enlace <https://sinergia.dnp.gov.co/>



de la pobreza urbana, la integración e inclusión de los asentamientos a la estructura funcional y productiva de la ciudad, partiendo de las condiciones y características particulares de sus situación de hecho.

- Promover estrategias de articulación entre los diferentes actores que participan en el proceso de Legalización Urbanística, involucrando entidades públicas y privadas con la generación de insumos para adelantar procesos de legalización urbanísticas.
- Asistir técnica y jurídicamente a las entidades territoriales en los procesos de legalización urbanística.

A continuación, se relaciona la población beneficiada en cada programa para las vigencias 2020 – 2024:

Periodo anterior (2020 –2022): En este cuatrienio no se medía cuantitativamente este indicador, motivo por el cual solo se relacionan los datos del cuatrienio actual.

Tabla 11. Población beneficiada legalización urbanística

Periodo actual (2023 –2024):

| No. | Departamento | Municipio | Año de Legalización | Asentamiento | No. Total Beneficiados |
|--------------|-----------------|---------------|---------------------|--|------------------------|
| 1 | ARAUCA | ARAUCA | 2023 | Bello horizonte alto - San Vicente de Paul | 855 |
| 2 | HUILA | NEIVA | 2023 | Las lajas, La 29, Altos de oriente | 214 |
| 3 | META | VILLAVICENCIO | 2023 | Balcones de Brasilia, Bosques de la Riviera 1 y 2, Bosques de la Riviera 3, Playa Rica, Villa Lorena, Rincón de la María, Villas de San Luis | 2.172 |
| 4 | VALLE DEL CAUCA | CALI | 2023 | La Arboleda, Pampas del mirador, Altos de polvorines, Brisas de las palmas | 2.044 |
| Total | | | | | 5.286 |

Fuente: SATOUI
Corte: 2023-2024

A continuación, se relacionan los municipios que contaron con acompañamiento técnico en los procesos de legalización urbanística, tramites que culminaron con la expedición de los actos administrativos de legalización, para un total de 15 asentamientos humanos en 2023:

Tabla 12. Municipios beneficiados del esquema Legalización Urbanística

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | NO. DE ASENTAMIENTOS | HOGARES BENEFICIADOS ESTIMADOS |
|-----------------|---------------|----------------------|--------------------------------|
| ARAUCA | ARAUCA | 1 | 855 |
| HUILA | NEIVA | 3 | 62 |
| | | | 44 |
| | | | 108 |
| META | VILLAVICENCIO | 7 | 190 |
| | | | 743 |
| | | | 276 |
| | | | 414 |
| | | | 245 |
| | | | 200 |
| | | | 105 |
| VALLE DEL CAUCA | CALI | 4 | 82 |
| | | | 1106 |
| | | | 601 |
| | | | 256 |
| Total | | 15 | 5.286 |

Fuente: DEUT – MVCT
Corte: 19 de septiembre de 2024

- **Espacio Público (EP) y Equipamientos:**

- El componente de espacio público del programa Barrios de Paz está orientado a municipios con mayores índices de pobreza, precariedad de la infraestructura y afectaciones por el conflicto armado, así como la población con alto índice de vulnerabilidad, derivada de diferentes condiciones de amenaza o riesgo y que habitan los asentamientos precarios con pobreza extrema.
- El componente contempla acciones orientadas al mejoramiento físico, social, económico, organizacional y ambiental de los asentamientos, mediante la estructuración e implementación de programas y proyectos de mejoramiento integral de barrios, que busquen su incorporación a la estructura territorial y funcional del área urbana, a través de la ejecución de obras de espacio público e infraestructura básica y equipamiento con participación de la comunidad y su acompañamiento social.

A continuación, se relaciona la población beneficiada en cada programa para las vigencias 2020 – 2024:

Tabla 13. Población beneficiada Espacio Público y Equipamientos

Periodo anterior (2020 –2022):

| No. | Departamento | Municipio | Año de entrega | Proyecto/ Contrato | No. Hogares Beneficiados |
|-----|--------------------|--------------------|----------------|--------------------------------------|--------------------------|
| 1 | BOLIVAR | CARTAGENA | 2020 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 2.498 |
| 2 | CUNDINAMARCA | SOACHA | 2020 | Colegio Contrato 330 | 768 |
| 3 | ATLANTICO | SOLEDAD | 2020 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 6.244 |
| 4 | CESAR | VALLEDUPAR | 2020 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 7.600 |
| 5 | MAGDALENA | FUNDACIÓN | 2020 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 2.400 |
| 6 | CUNDINAMARCA | RICAUARTE | 2020 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 460 |
| 7 | CAQUETÁ | FLORENCIA | 2020 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 635 |
| 8 | BOYACA | DUITAMA | 2020 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 669 |
| 9 | META | VILLAVICENCIO | 2020 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 300 |
| 10 | TOLIMA | ALVARADO | 2020 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 148 |
| 11 | CESAR | AGUACHICA | 2020 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 480 |
| 12 | NORTE DE SANTANDER | VILLA DEL ROSARIO | 2020 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 326 |
| 13 | ATLANTICO | SOLEDAD | 2020 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 2.990 |
| 14 | CAUCA | POPAYAN | 2020 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 1.754 |
| 15 | TOLIMA | IBAGUE | 2020 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 1.580 |
| 16 | ATLANTICO | BARRANQUILLA | 2021 | Colegio + CDI Contrato 330 | 4.080 |
| 17 | META | VILLAVICENCIO | 2021 | Colegio + CDI + Parque Contrato 330 | 4.352 |
| 18 | NARIÑO | IPIALES | 2021 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 636 |
| 19 | NARIÑO | OSPINA | 2021 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 200 |
| 20 | CUNDINAMARCA | GIRARDOT | 2021 | Colegio + CDI Contrato 330 | 1.800 |
| 21 | CÓRDOBA | MONTERIA | 2021 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 4.228 |
| 22 | LA GUAJIRA | SAN JUAN DEL CESAR | 2021 | Colegio Contrato 330 | 214 |

| No. | Departamento | Municipio | Año de entrega | Proyecto/ Contrato | No. Hogares Beneficiados |
|--------------|-----------------|-----------|----------------|--------------------------------------|--------------------------|
| 23 | CUNDINAMARCA | SOACHA | 2021 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 768 |
| 24 | VALLE DEL CAUCA | BUGA | 2021 | CDI Contrato 330 | 160 |
| 25 | LA GUAJIRA | FONSECA | 2021 | CDI Contrato 330 | 718 |
| 26 | VALLE DEL CAUCA | CALI | 2021 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 246 |
| 27 | VALLE DEL CAUCA | CALI | 2021 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 1.750 |
| 28 | ATLANTICO | SOLEDAD | 2021 | CDI Contrato 330 | 2.990 |
| 29 | NARIÑO | PASTO | 2021 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 728 |
| 30 | QUINDIO | ARMENIA | 2022 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 2.720 |
| 31 | CALDAS | MANIZALES | 2022 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 635 |
| 32 | VALLE DEL CAUCA | PALMIRA | 2022 | CDI Contrato 330 | 1.000 |
| 33 | HUILA | NEIVA | 2022 | Colegio Contrato 330 | 720 |
| 34 | CÓRDOBA | CERETÉ | 2022 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 448 |
| 35 | HUILA | NEIVA | 2022 | Colegio + CDI Contrato 330 | 760 |
| Total | | | | | 58.005 |

Fuente: SATOUI
Corte: 2020-2022

Tabla 14. Población beneficiada Espacio Público y Equipamientos

Periodo actual (2023-2024):

| No. | Departamento | Municipio | Año de entrega | Proyecto/ Contrato | No. Hogares Beneficiados |
|-----|--------------|------------|----------------|--------------------------------------|--------------------------|
| 1 | BOLÍVAR | CARTAGENA | 2023 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 1.824 |
| 2 | CESAR | SAN DIEGO | 2023 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 143 |
| 3 | CESAR | VALLEDUPAR | 2023 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 100 |
| 4 | LA GUAJIRA | MANAURE | 2023 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 518 |
| 5 | LA GUAJIRA | VILLANUEVA | 2023 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 354 |
| 6 | MAGDALENA | SALAMINA | 2023 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 308 |

| No. | Departamento | Municipio | Año de entrega | Proyecto/ Contrato | No. Hogares Beneficiados |
|-----|-----------------|------------------------|----------------|---|--------------------------|
| 7 | NARIÑO | PASTO | 2023 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 400 |
| 8 | SANTANDER | LEBRIJA | 2023 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 557 |
| 9 | SANTANDER | BARRANCABERMEJA | 2023 | Parque recreo-deportivo integral Contrato 330 | 300 |
| 10 | SUCRE | SINCELEJO | 2023 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 160 |
| 11 | VALLE DEL CAUCA | GUADALAJARA DE BUGA | 2023 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 220 |
| 12 | CASANARE | PAZ DE ARIPORO | 2023 | Parque recreo-deportivo integral Contrato 330 | 245 |
| 13 | CAUCA | POPAYÁN | 2023 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 800 |
| 14 | CAUCA | SANTANDER DE QUILICHAO | 2023 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 144 |
| 15 | CAUCA | PUERTO TEJADA | 2023 | Parque recreo-deportivo integral Contrato 330 | 362 |
| 16 | HUILA | GIGANTE | 2023 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 100 |
| 17 | NARIÑO | PASTO | 2023 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 512 |
| 18 | QUINDÍO | CALARCÁ | 2023 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 50 |
| 19 | VALLE DEL CAUCA | PALMIRA | 2023 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 1.000 |
| 20 | VALLE DEL CAUCA | JAMUNDÍ | 2023 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 1.854 |
| 21 | VALLE DEL CAUCA | PALMIRA | 2023 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 441 |
| 22 | VALLE DEL CAUCA | ROLDANILLO | 2023 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 54 |
| 23 | VALLE DEL CAUCA | LA UNIÓN | 2023 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 50 |

| No. | Departamento | Municipio | Año de entrega | Proyecto/ Contrato | No. Hogares Beneficiados |
|--------------|-----------------|--------------|----------------|---|--------------------------|
| 24 | CESAR | AGUACHICA | 2023 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 498 |
| 25 | CESAR | CURUMANI | 2023 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 501 |
| 26 | CESAR | ASTREA | 2023 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 220 |
| 27 | CESAR | GAMARRA | 2023 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 330 |
| 28 | QUINDÍO | MONTENEGRO | 2023 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 120 |
| 29 | RISARALDA | PEREIRA | 2023 | Parque recreo-deportivo integral Contrato 330 | 633 |
| 30 | TOLIMA | ARMERO | 2023 | Parque recreo-deportivo integral Contrato 330 | 200 |
| 31 | VALLE DEL CAUCA | CANDELARIA | 2023 | Parque recreo-deportivo integral Contrato 330 | 323 |
| 32 | CALDAS | LA DORADA | 2023 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 400 |
| 33 | CESAR | SAN ALBERTO | 2023 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 384 |
| 34 | CESAR | BECERRIL | 2024 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 328 |
| 35 | ATLÁNTICO | BARRANQUILLA | 2024 | Parque recreo-deportivo Contrato 330 | 2.219 |
| Total | | | | | 16.652 |

Fuente: SATOUI
Corte: 2023-2024 (Información reportada en Sinergia)

A continuación, se relacionan los 33 proyectos terminados en 2023:

Tabla 15. Proyectos terminados en 2023

| No | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | NOMBRE DE PROGRAMA O PROYECTO | FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA 2 DE OBRA | NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS META |
|----|-----------------|------------------------|---|--------------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | VALLE DEL CAUCA | PALMIRA | Parque recreodeportivo en el VIPA Reservas de Zamorano | 28/01/2023 | 1.000 |
| 2 | VALLE DEL CAUCA | JAMUNDÍ | Parque recreodeportivo en el VIPA Ciudadela Terranova Etapas 1-2-3-4-5 sector J, sectores E e I | 25/01/2023 | 1.854 |
| 3 | CAUCA | POPAYÁN | Parque recreodeportivo en VIPA Parque de Las Garzas | 5/03/2023 | 800 |
| 4 | CAUCA | SANTANDER DE QUILICHAO | Parque recreodeportivo en el VIPA Urbanización Corona Real | 20/03/2023 | 144 |
| 5 | CASANARE | PAZ DE ARIPORO | Parque Integral en el VIPA Ciudadela Los Alcaravanes | 30/04/2023 | 245 |
| 6 | HUILA | GIGANTE | Parque recreodeportivo en el VIPA Ciudadela Luis Alberto Osorio | 30/04/2023 | 100 |
| 7 | VALLE DEL CAUCA | ROLDANILLO | Parque recreodeportivo en el VIPA San Juan Bosco | 17/04/2023 | 54 |
| 8 | VALLE DEL CAUCA | LA UNIÓN | Parque recreodeportivo en el VIPA Villa de La Paz | 17/04/2023 | 50 |
| 9 | CESAR | SAN ALBERTO | Parque recreodeportivo en el VIPA urbanización Altos Del Progreso | 19/04/2023 | 384 |
| 10 | QUINDÍO | CALARCÁ | Parque recreodeportivo en el VIPA Portal de Balcones Etapa 2 | 18/05/2023 | 50 |
| 11 | CESAR | CURUMANI | Parque recreodeportivo en el VIPA Urbanización Sara Lucia | 20/05/2023 | 501 |
| 12 | CALDAS | LA DORADA | Parque recreodeportivo en el PVG Ciudadela XVI de Julio | 15/05/2023 | 400 |
| 13 | VALLE DEL CAUCA | PALMIRA | Parque recreodeportivo en el VIPA Chapinero Sur | 9/06/2023 | 441 |
| 14 | CESAR | GAMARRA | Parque recreodeportivo en el VIPA urbanización Divino Niño | 20/06/2023 | 330 |
| 15 | CAUCA | PUERTO TEJADA | Parque integral en el VIPA Acacias, Tulipanes Y Samanes De Ciudad Del Sur | 31/07/2023 | 362 |
| 16 | NARIÑO | PASTO | Parque recreodeportivo en el VIPA Unidad Residencial Mijitayo | 26/07/2023 | 512 |
| 17 | QUINDÍO | MONTENEGRO | Parque recreodeportivo en el VIPA Urbanización el Poporo | 1/07/2023 | 120 |

| No | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | NOMBRE DE PROGRAMA O PROYECTO | FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA 2 DE OBRA | NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS META |
|----|-----------------|---------------------|---|--------------------------------------|---------------------------------------|
| 18 | VALLE DEL CAUCA | CANDELARIA | Parque Integral en el VIPA Aldea Campestre Etapa VII | 10/07/2023 | 323 |
| 19 | CESAR | AGUACHICA | Parque recreodeportivo en el PVG Urbanización Tierra Linda | 17/08/2023 | 498 |
| 20 | CESAR | ASTREA | Parque recreodeportivo en el VIPA Urbanización Villa Aideth | 17/08/2023 | 220 |
| 21 | RISARALDA | PEREIRA | Parque integral en el VIPA Santa Clara | 17/08/2023 | 633 |
| 22 | TOLIMA | ARMERO | Parque integral en el VIPA Urbanización Juanal | 19/08/2023 | 200 |
| 23 | VALLE DEL CAUCA | GUADALAJARA DE BUGA | Parque recreodeportivo en el VIPA Samanes de Uninorte | 28/09/2023 | 220 |
| 24 | CESAR | SAN DIEGO | Parque recreodeportivo en el VIPA Altos De San Felipe | 19/10/2023 | 143 |
| 25 | CESAR | VALLEDUPAR | Parque recreodeportivo en el VIPA urbanización Tobías Daza | 19/10/2023 | 100 |
| 26 | SUCRE | SINCELEJO | Parque recreodeportivo en el VIPA Urb. Arboleda | 19/10/2023 | 160 |
| 27 | BOLÍVAR | CARTAGENA | Parque recreodeportivo en el VIPA Ciudadela La Paz | 23/11/2023 | 1.824 |
| 28 | LA GUAJIRA | MANAURE | Parque recreodeportivo en el VIPA Jietka Wayuu | 10/11/2023 | 518 |
| 29 | LA GUAJIRA | VILLANUEVA | Parque recreodeportivo en el PVG Urbanización Roman Gómez Ovalle | 9/11/2023 | 354 |
| 30 | MAGDALENA | SALAMINA | Parque recreodeportivo en el PVG Urbanización Simón Bolívar | 15/11/2023 | 308 |
| 31 | NARIÑO | PASTO | Parque recreodeportivo en el PVG Conjunto Residencial San Sebastián | 19/11/2023 | 400 |
| 32 | SANTANDER | LEBRIJA | Parque recreodeportivo en el VIPA Ciudadela Jorge Ríos Cortes | 1/12/2023 | 557 |
| 33 | SANTANDER | BARRANCABERMEJA | Parque integral en el VIPA Ciudad Del Sol | 21/12/2023 | 300 |
| | | | | Total | 14.105 |

Fuente DEUT/MVCT
Corte: 19 de septiembre de 2024.

En lo que respecta al corte de 30 de junio de 2024 y de acuerdo con lo reportado en Sinergia, se cuenta con un avance cuantitativo de 2.547 hogares beneficiados

mediante la terminación de 2 proyectos adicionales en esta vigencia, como se evidencia a continuación:

Tabla 16. Avance Cuantitativo Barrios en Paz

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | NOMBRE DE PROGRAMA O PROYECTO | FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA 2 DE OBRA | NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS META |
|--------------|--------------|--|--------------------------------------|---------------------------------------|
| CESAR | BECERRIL | Parque recreo deportivo en VIPA "Urbanización Los Manguitos" | 25/4/24 | 328 |
| ATLÁNTICO | BARRANQUILLA | Parque recreo deportivo en el "MISN Villas de San Pablo" | 29/5/24 | 2219 |
| | | | Total | 2.547 |

Fuente: DEUT – MVCT
Corte: 19 de septiembre de 2024.

Adicionalmente, se vienen adelantando las gestiones pertinentes para que, a través de la terminación de obras en ejecución y la firma de resoluciones de legalización urbanística, se cumpla con la meta anual de 7.547 hogares beneficiados con el programa Barrios de Paz en la vigencia 2024.

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

La asistencia técnica en Ordenamiento Territorial tiene el objetivo de acompañar las entidades territoriales - E.T., en los procesos de adopción, revisión e implementación de los instrumentos de ordenamiento territorial - I.O.T., entre los que se encuentran los Planes de Ordenamiento Territorial - POT y Planes de Ordenamiento Departamental – POD, implementando procesos de asistencia diferencial que buscan responder de manera multiescalar a las diferentes necesidades de cada territorio; situaciones que se estudian ad hoc de acuerdo con la caracterización territorial y el estado del ordenamiento en cada contexto.

En el marco de esta estrategia, el Ministerio asesora y apoya la construcción de información, y en algunos casos, produce y entrega información, para que las entidades territoriales mejoren sus procesos de ordenamiento territorial.

- Entrega de información:
 - Caracterización territorial: información georreferenciada procedente de fuentes secundarias del estado que permite conocer el estado del territorio y abordar los procesos de diagnóstico para los IOT.

- Insumos Modelo de ordenamiento territorial: información georreferenciada que permite a las entidades territoriales abordar la formulación de sus IOT, definiendo oportunidades y restricciones para el desarrollo integral del territorio.
- Capacitar, asesorar y apoyar la construcción de información para los procesos de ordenamiento territorial:
 - Gestión de recursos para financiar la revisión de los I.O.T con diferentes fuentes de financiación.
 - Estructurar términos de referencia para contratar la revisión de los I.O.T
 - Herramientas pedagógicas para la construcción de los documentos de los I.O.T: seguimiento y evaluación, diagnóstico territorial, formulación, Herramientas pedagógicas para la definición e implementación de los instrumentos de gestión del suelo y de financiación de los I.O.T, partiendo de la capacidad de cada E.T. para que sean aplicados a un contexto específico, iniciando por la etapa de formulación de estos hasta su implementación y reglamentación detallada.
 - Acompañamiento y orientación en los procesos de concertación ambiental, consulta, aprobación y adopción de los I.O.T.
 - Acompañamiento y orientación transversal para la incorporación de la gestión del riesgo en los I.O.T.
 - Acompañamiento y orientación en la estructuración de la cartografía de los I.O.T. con base en el LADM COL POT, el cual es un modelo de datos diseñado para modelar la información geográfica relativa a los planes de ordenamiento territorial con el propósito de estandarizar objetos espaciales, categorías y dominios para facilitar el intercambio de datos entre los diferentes niveles territoriales y sectores.

Con relación a los impactos en zonas rurales, periféricas y urbanas lo que respecta a la asistencia técnica en Ordenamiento Territorial, resulta pertinente precisar que, debido a que el ordenamiento del suelo y la incorporación de la gestión del riesgo involucran la totalidad del suelo de los municipios, se obtiene un impacto transversal en el suelo tanto urbano como rural.

Respecto al enfoque diferencial este Ministerio, en el marco de sus funciones, implementó un énfasis multiescalar para articular los niveles intermedios de planificación, y en ese contexto brinda asistencia técnica a los departamentos, áreas

metropolitanas y esquemas asociativos territoriales – EAT, en el desarrollo e implementación de sus instrumentos de ordenamiento territorial y en la generación de directrices y lineamientos generales y sectoriales que permitan fortalecer los procesos de planificación regional y subregional, así como permitir que lo planificado se ejecute y redunde en procesos tangibles de transformación del territorio en el marco de un enfoque de hábitat, lo cual tiene en cuenta las diferentes formas de ocupación y uso del territorio por parte de las comunidades.

A continuación, se relaciona la población beneficiada en cada programa para las vigencias 2020 – 2024:

Tabla 17. Población beneficiada Asistencia Técnica en Ordenamiento Territorial
Periodo anterior (2020 –2022):

| No. | Departamento | Municipio | Año de Reporte | No. Productos | Beneficiado |
|-----|--------------|------------------------|----------------|---------------|---------------------|
| 1 | ANTIOQUIA | CHIGORODÓ | 2020 | 4 | Entidad Territorial |
| 2 | ANTIOQUIA | DABEIBA | 2020 | 4 | Entidad Territorial |
| 3 | ANTIOQUIA | VIGÍA DEL FUERTE | 2020 | 3 | Entidad Territorial |
| 4 | ARAUCA | ARAUCA | 2020 | 6 | Entidad Territorial |
| 5 | ARAUCA | FORTUL | 2020 | 4 | Entidad Territorial |
| 6 | BOYACÁ | DUITAMA | 2020 | 2 | Entidad Territorial |
| 7 | BOYACÁ | FIRAVITOBA | 2020 | 2 | Entidad Territorial |
| 8 | BOYACÁ | PAIPA | 2020 | 2 | Entidad Territorial |
| 9 | BOYACÁ | TIBASOSA | 2020 | 1 | Entidad Territorial |
| 10 | BOYACÁ | VILLA DE LEYVA | 2020 | 2 | Entidad Territorial |
| 11 | CALDAS | MANIZALES | 2020 | 3 | Entidad Territorial |
| 12 | CALDAS | RIOSUCIO | 2020 | 1 | Entidad Territorial |
| 13 | CALDAS | SAMANÁ | 2020 | 1 | Entidad Territorial |
| 14 | CAQUETÁ | EL DONCELLO | 2020 | 3 | Entidad Territorial |
| 15 | CAQUETÁ | FLORENCIA | 2020 | 4 | Entidad Territorial |
| 16 | CAQUETÁ | MILÁN | 2020 | 4 | Entidad Territorial |
| 17 | CAQUETÁ | PUERTO RICO | 2020 | 3 | Entidad Territorial |
| 18 | CAQUETÁ | SAN VICENTE DEL CAGUÁN | 2020 | 3 | Entidad Territorial |
| 19 | CASANARE | YOPAL | 2020 | 3 | Entidad Territorial |
| 20 | CAUCA | CAJIBÍO | 2020 | 4 | Entidad Territorial |
| 21 | CAUCA | CALOTO | 2020 | 4 | Entidad Territorial |
| 22 | CAUCA | GUAPI | 2020 | 4 | Entidad Territorial |
| 23 | CAUCA | MIRANDA | 2020 | 5 | Entidad Territorial |

| No. | Departamento | Municipio | Año de Reporte | No. Productos | Beneficiado |
|-----|--------------------|-----------------------|----------------|---------------|---------------------|
| 24 | CAUCA | SILVIA | 2020 | 4 | Entidad Territorial |
| 25 | CHOCÓ | ACANDÍ | 2020 | 2 | Entidad Territorial |
| 26 | CHOCÓ | LLORÓ | 2020 | 1 | Entidad Territorial |
| 27 | CHOCÓ | RÍO QUITO | 2020 | 1 | Entidad Territorial |
| 28 | CÓRDOBA | TIERRALTA | 2020 | 3 | Entidad Territorial |
| 29 | CUNDINAMARCA | CHÍA | 2020 | 3 | Entidad Territorial |
| 30 | CUNDINAMARCA | GUASCA | 2020 | 2 | Entidad Territorial |
| 31 | CUNDINAMARCA | RICAUARTE | 2020 | 1 | Entidad Territorial |
| 32 | GUAVIARE | SAN JOSÉ DEL GUAVIARE | 2020 | 4 | Entidad Territorial |
| 33 | LA GUAJIRA | MAICAO | 2020 | 1 | Entidad Territorial |
| 34 | LA GUAJIRA | RIOHACHA | 2020 | 4 | Entidad Territorial |
| 35 | NARIÑO | TUMACO | 2020 | 2 | Entidad Territorial |
| 36 | NORTE DE SANTANDER | EL CARMEN | 2020 | 4 | Entidad Territorial |
| 37 | PUTUMAYO | ORITO | 2020 | 3 | Entidad Territorial |
| 38 | PUTUMAYO | PUERTO CAICEDO | 2020 | 4 | Entidad Territorial |
| 39 | PUTUMAYO | SAN MIGUEL | 2020 | 2 | Entidad Territorial |
| 40 | QUINDÍO | ARMENIA | 2020 | 3 | Entidad Territorial |
| 41 | RISARALDA | LA VIRGINIA | 2020 | 2 | Entidad Territorial |
| 42 | RISARALDA | PEREIRA | 2020 | 4 | Entidad Territorial |
| 43 | SANTANDER | MOGOTES | 2020 | 1 | Entidad Territorial |
| 44 | TOLIMA | PLANADAS | 2020 | 4 | Entidad Territorial |
| 45 | TOLIMA | SUÁREZ | 2020 | 1 | Entidad Territorial |
| 46 | AMAZONAS | LETICIA | 2021 | 3 | Entidad Territorial |
| 47 | ANTIOQUIA | ANORÍ | 2021 | 1 | Entidad Territorial |
| 48 | ANTIOQUIA | CÁCERES | 2021 | 1 | Entidad Territorial |
| 49 | ANTIOQUIA | CAREPA | 2021 | 2 | Entidad Territorial |
| 50 | ANTIOQUIA | EL BAGRE | 2021 | 2 | Entidad Territorial |
| 51 | ANTIOQUIA | ITUANGO | 2021 | 2 | Entidad Territorial |
| 52 | ANTIOQUIA | NECHÍ | 2021 | 2 | Entidad Territorial |
| 53 | ANTIOQUIA | VALDIVIA | 2021 | 1 | Entidad Territorial |
| 54 | ANTIOQUIA | YARUMAL | 2021 | 3 | Entidad Territorial |
| 55 | ANTIOQUIA | ZARAGOZA | 2021 | 2 | Entidad Territorial |
| 56 | ARAUCA | TAME | 2021 | 2 | Entidad Territorial |
| 57 | BOLÍVAR | CÓRDOBA | 2021 | 3 | Entidad Territorial |
| 58 | BOLÍVAR | SAN JACINTO | 2021 | 2 | Entidad Territorial |

| No. | Departamento | Municipio | Año de Reporte | No. Productos | Beneficiado |
|-----|--------------------|------------------------|----------------|---------------|---------------------|
| 59 | BOYACÁ | CHIQUINQUIRÁ | 2021 | 4 | Entidad Territorial |
| 60 | BOYACÁ | CHIVATÁ | 2021 | 2 | Entidad Territorial |
| 61 | BOYACÁ | SOGAMOSO | 2021 | 4 | Entidad Territorial |
| 62 | CALDAS | LA MERCED | 2021 | 2 | Entidad Territorial |
| 63 | CAQUETÁ | BELÉN DE LOS ANDAQUÍES | 2021 | 3 | Entidad Territorial |
| 64 | CAQUETÁ | EL PAUJIL | 2021 | 3 | Entidad Territorial |
| 65 | CAQUETÁ | MORELIA | 2021 | 3 | Entidad Territorial |
| 66 | CAQUETÁ | SOLANO | 2021 | 2 | Entidad Territorial |
| 67 | CAUCA | BUENOS AIRES | 2021 | 2 | Entidad Territorial |
| 68 | CAUCA | PIAMONTE | 2021 | 1 | Entidad Territorial |
| 69 | CAUCA | SANTA ROSA | 2021 | 3 | Entidad Territorial |
| 70 | CAUCA | SANTANDER DE QUILICHAO | 2021 | 3 | Entidad Territorial |
| 71 | CAUCA | TORIBÍO | 2021 | 2 | Entidad Territorial |
| 72 | CÓRDOBA | PLANETA RICA | 2021 | 2 | Entidad Territorial |
| 73 | HUILA | PITALITO | 2021 | 2 | Entidad Territorial |
| 74 | LA GUAJIRA | DIBULLA | 2021 | 3 | Entidad Territorial |
| 75 | META | LA MACARENA | 2021 | 2 | Entidad Territorial |
| 76 | META | VISTA HERMOSA | 2021 | 4 | Entidad Territorial |
| 77 | NARIÑO | LA TOLA | 2021 | 2 | Entidad Territorial |
| 78 | NARIÑO | RICAUORTE | 2021 | 2 | Entidad Territorial |
| 79 | NORTE DE SANTANDER | HACARÍ | 2021 | 3 | Entidad Territorial |
| 80 | NORTE DE SANTANDER | OCAÑA | 2021 | 3 | Entidad Territorial |
| 81 | NORTE DE SANTANDER | TEORAMA | 2021 | 3 | Entidad Territorial |
| 82 | PUTUMAYO | LEGUÍZAMO | 2021 | 2 | Entidad Territorial |
| 83 | PUTUMAYO | VALLE DEL GUAMUEZ | 2021 | 2 | Entidad Territorial |
| 84 | SUCRE | MORROA | 2021 | 2 | Entidad Territorial |
| 85 | TOLIMA | ATACO | 2021 | 3 | Entidad Territorial |
| 86 | TOLIMA | CHAPARRAL | 2021 | 3 | Entidad Territorial |
| 87 | TOLIMA | NATAGAIMA | 2021 | 2 | Entidad Territorial |
| 88 | TOLIMA | RIOBLANCO | 2021 | 2 | Entidad Territorial |
| 89 | VALLE DEL CAUCA | PRADERA | 2021 | 2 | Entidad Territorial |
| 90 | VALLE DEL CAUCA | VIJES | 2021 | 2 | Entidad Territorial |
| 91 | ANTIOQUIA | EL RETIRO | 2022 | 2 | Entidad Territorial |

| No. | Departamento | Municipio | Año de Reporte | No. Productos | Beneficiado |
|-----|--------------|----------------------|----------------|---------------|---------------------|
| 92 | ANTIOQUIA | YONDÓ | 2022 | 1 | Entidad Territorial |
| 93 | ARAUCA | SARAVENA | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 94 | BOLÍVAR | ARENAL | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 95 | BOLÍVAR | EL CARMEN DE BOLÍVAR | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 96 | BOLÍVAR | MORALES | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 97 | BOLÍVAR | SAN PABLO | 2022 | 4 | Entidad Territorial |
| 98 | BOLÍVAR | SANTA ROSA DEL SUR | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 99 | BOLÍVAR | SIMITÍ | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 100 | BOLÍVAR | CANTAGALLO | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 101 | BOLÍVAR | MOMPÓS | 2022 | 1 | Entidad Territorial |
| 102 | BOYACÁ | CHISCAS | 2022 | 3 | Entidad Territorial |
| 103 | BOYACÁ | CUBARÁ | 2022 | 3 | Entidad Territorial |
| 104 | BOYACÁ | CUCAITA | 2022 | 1 | Entidad Territorial |
| 105 | BOYACÁ | CAMPOHERMOSO | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 106 | CALDAS | MANZANARES | 2022 | 1 | Entidad Territorial |
| 107 | CAQUETÁ | CARTAGENA DEL CHAIRÁ | 2022 | 4 | Entidad Territorial |
| 108 | CAQUETÁ | SOLITA | 2022 | 3 | Entidad Territorial |
| 109 | CAUCA | CALDONO | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 110 | CAUCA | PIENDAMÓ | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 111 | CAUCA | CORINTO | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 112 | CAUCA | GUACHENÉ | 2022 | 1 | Entidad Territorial |
| 113 | CAUCA | INZÁ | 2022 | 1 | Entidad Territorial |
| 114 | CAUCA | JAMBALÓ | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 115 | CAUCA | LÓPEZ | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 116 | CAUCA | MORALES | 2022 | 1 | Entidad Territorial |
| 117 | CAUCA | SAN SEBASTIÁN | 2022 | 1 | Entidad Territorial |
| 118 | CAUCA | SUÁREZ | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 119 | CAUCA | TIMBÍO | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 120 | CAUCA | TIMBIQUÍ | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 121 | CESAR | AGUACHICA | 2022 | 4 | Entidad Territorial |
| 122 | CESAR | ASTREA | 2022 | 3 | Entidad Territorial |
| 123 | CESAR | BECERRIL | 2022 | 4 | Entidad Territorial |
| 124 | CESAR | PUEBLO BELLO | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 125 | CUNDINAMARCA | GRANADA | 2022 | 1 | Entidad Territorial |
| 126 | CUNDINAMARCA | BITUIMA | 2022 | 4 | Entidad Territorial |

| No. | Departamento | Municipio | Año de Reporte | No. Productos | Beneficiado |
|-----|--------------|---------------------|----------------|---------------|---------------------|
| 127 | CUNDINAMARCA | CHAGUANÍ | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 128 | CUNDINAMARCA | CHIPAQUE | 2022 | 1 | Entidad Territorial |
| 129 | CUNDINAMARCA | GUADUAS | 2022 | 3 | Entidad Territorial |
| 130 | CUNDINAMARCA | GUAYABAL DE SIQUIMA | 2022 | 3 | Entidad Territorial |
| 131 | CUNDINAMARCA | LA PEÑA | 2022 | 5 | Entidad Territorial |
| 132 | CUNDINAMARCA | NIMAIMA | 2022 | 5 | Entidad Territorial |
| 133 | CUNDINAMARCA | NOCAIMA | 2022 | 1 | Entidad Territorial |
| 134 | CUNDINAMARCA | QUEBRADANEGRA | 2022 | 1 | Entidad Territorial |
| 135 | CUNDINAMARCA | ÚTICA | 2022 | 1 | Entidad Territorial |
| 136 | CUNDINAMARCA | VIANÍ | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 137 | CUNDINAMARCA | VILLETA | 2022 | 1 | Entidad Territorial |
| 138 | CUNDINAMARCA | CHOCONTÁ | 2022 | 1 | Entidad Territorial |
| 139 | CUNDINAMARCA | EL COLEGIO | 2022 | 1 | Entidad Territorial |
| 140 | CUNDINAMARCA | VILLAPINZÓN | 2022 | 1 | Entidad Territorial |
| 141 | GUAVIARE | MIRAFLORES | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 142 | HUILA | ALGECIRAS | 2022 | 3 | Entidad Territorial |
| 143 | HUILA | GARZÓN | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 144 | LA GUAJIRA | SAN JUAN DEL CESAR | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 145 | MAGDALENA | EL BANCO | 2022 | 1 | Entidad Territorial |
| 146 | NARIÑO | BARBACOAS | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 147 | NARIÑO | CUMBITARA | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 148 | NARIÑO | EL CHARCO | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 149 | NARIÑO | EL ROSARIO | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 150 | NARIÑO | FRANCISCO PIZARRO | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 151 | NARIÑO | LEIVA | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 152 | NARIÑO | LOS ANDES SOTOMAYOR | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 153 | NARIÑO | MAGUÍ PAYÁN | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 154 | NARIÑO | MOSQUERA | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 155 | NARIÑO | OLAYA HERRERA | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 156 | NARIÑO | POLICARPA | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 157 | NARIÑO | ROBERTO PAYÁN | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 158 | NARIÑO | SAMANIEGO | 2022 | 1 | Entidad Territorial |
| 159 | NARIÑO | SAN LORENZO | 2022 | 1 | Entidad Territorial |
| 160 | NARIÑO | SANTA BÁRBARA | 2022 | 2 | Entidad Territorial |

| No. | Departamento | Municipio | Año de Reporte | No. Productos | Beneficiado |
|-----|--------------------|---------------|----------------|---------------|---------------------|
| 161 | NARIÑO | TAMINANGO | 2022 | 1 | Entidad Territorial |
| 162 | NORTE DE SANTANDER | BOCHALEMA | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 163 | NORTE DE SANTANDER | DURANIA | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 164 | NORTE DE SANTANDER | HERRÁN | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 165 | NORTE DE SANTANDER | LOURDES | 2022 | 1 | Entidad Territorial |
| 166 | NORTE DE SANTANDER | SALAZAR | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 167 | NORTE DE SANTANDER | SANTIAGO | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 168 | NORTE DE SANTANDER | TOLEDO | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 169 | NORTE DE SANTANDER | CONVENCIÓN | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 170 | PUTUMAYO | VILLAGARZÓN | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 171 | QUINDÍO | CÓRDOBA | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 172 | QUINDÍO | CALARCÁ | 2022 | 1 | Entidad Territorial |
| 173 | QUINDÍO | LA TEBAIDA | 2022 | 1 | Entidad Territorial |
| 174 | SANTANDER | FLORIDABLANCA | 2022 | 1 | Entidad Territorial |
| 175 | SUCRE | SINCELEJO | 2022 | 4 | Entidad Territorial |
| 176 | SUCRE | COVEÑAS | 2022 | 1 | Entidad Territorial |
| 177 | TOLIMA | LÍBANO | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 178 | TOLIMA | VILLARRICA | 2022 | 3 | Entidad Territorial |
| 179 | VALLE DEL CAUCA | DAGUA | 2022 | 2 | Entidad Territorial |
| 180 | VALLE DEL CAUCA | ULLOA | 2022 | 1 | Entidad Territorial |
| | | | Total | 413 | 180 |

Fuente: SATOUI
Corte 2020-2022

Tabla 18. Población beneficiada Asistencia Técnica en Ordenamiento Territorial

Periodo actual (2023 -2024):

| No. | Departamento | Municipio | Año de Reporte | No. Productos | Beneficiado |
|-----|--------------|--------------|----------------|---------------|---------------------|
| 1 | META | ACACIAS | 2023 | 1 | Entidad Territorial |
| 2 | CAQUETÁ | ALBANIA | 2023 | 1 | Entidad Territorial |
| 3 | CUNDINAMARCA | ANOLAIMA | 2023 | 1 | Entidad Territorial |
| 4 | ATLÁNTICO | BARRANQUILLA | 2023 | 1 | Entidad Territorial |
| 5 | CALDAS | BELALCÁZAR | 2023 | 2 | Entidad Territorial |

| No. | Departamento | Municipio | Año de Reporte | No. Productos | Beneficiado |
|-----|--------------------|----------------------|----------------|---------------|---------------------|
| 6 | ANTIOQUIA | BELLO | 2023 | 1 | Entidad Territorial |
| 7 | SANTANDER | BETULIA | 2023 | 1 | Entidad Territorial |
| 8 | ANTIOQUIA | CAUCASIA | 2023 | 1 | Entidad Territorial |
| 9 | CÓRDOBA | CERETÉ | 2023 | 1 | Entidad Territorial |
| 10 | SANTANDER | EL CARMEN DE CHUCURI | 2023 | 1 | Entidad Territorial |
| 11 | NARIÑO | FUNES | 2023 | 1 | Entidad Territorial |
| 12 | ATLÁNTICO | GALAPA | 2023 | 1 | Entidad Territorial |
| 13 | CASANARE | HATO COROZAL | 2023 | 1 | Entidad Territorial |
| 14 | CESAR | PAILITAS | 2023 | 4 | Entidad Territorial |
| 15 | CESAR | VALLEDUPAR | 2023 | 5 | Entidad Territorial |
| 16 | NARIÑO | IPIALES | 2023 | 1 | Entidad Territorial |
| 17 | SANTANDER | LA BELLEZA | 2023 | 1 | Entidad Territorial |
| 18 | HUILA | LA PLATA | 2023 | 2 | Entidad Territorial |
| 19 | CHOCÓ | MEDIO BAUDÓ | 2023 | 1 | Entidad Territorial |
| 20 | CASANARE | PORE | 2023 | 1 | Entidad Territorial |
| 21 | NARIÑO | POTOSÍ | 2023 | 1 | Entidad Territorial |
| 22 | NARIÑO | PUERRES | 2023 | 1 | Entidad Territorial |
| 23 | ANTIOQUIA | PUERTO BERRÍO | 2023 | 1 | Entidad Territorial |
| 24 | ATLÁNTICO | SABANALARGA | 2023 | 1 | Entidad Territorial |
| 25 | NORTE DE SANTANDER | SAN CALIXTO | 2023 | 1 | Entidad Territorial |
| 26 | META | SAN JUAN DE ARAMA | 2023 | 1 | Entidad Territorial |
| 27 | RISARALDA | SANTA ROSA DE CABAL | 2023 | 1 | Entidad Territorial |
| 28 | NORTE DE SANTANDER | SARDINATA | 2023 | 3 | Entidad Territorial |
| 29 | CUNDINAMARCA | SESQUILÉ | 2023 | 1 | Entidad Territorial |
| 30 | CHOCÓ | SIPÍ | 2023 | 1 | Entidad Territorial |
| 31 | BOYACÁ | SOTAQUIRÁ | 2023 | 3 | Entidad Territorial |
| 32 | CUNDINAMARCA | SUESCA | 2023 | 1 | Entidad Territorial |
| 33 | BOYACÁ | SUTAMARCHÁN | 2023 | 1 | Entidad Territorial |
| 34 | ANTIOQUIA | VEGACHÍ | 2023 | 1 | Entidad Territorial |
| 35 | SANTANDER | VÉLEZ | 2023 | 2 | Entidad Territorial |
| 36 | NORTE DE SANTANDER | VILLA DEL ROSARIO | 2023 | 3 | Entidad Territorial |
| 37 | NARIÑO | ALBÁN | 2024 | 1 | Entidad Territorial |
| 38 | NARIÑO | ANCUYÁ | 2024 | 1 | Entidad Territorial |
| 39 | NARIÑO | BELÉN | 2024 | 1 | Entidad Territorial |
| 40 | NARIÑO | CONTADERO | 2024 | 1 | Entidad Territorial |

| No. | Departamento | Municipio | Año de Reporte | No. Productos | Beneficiado |
|-----|--------------|-----------|----------------|---------------|---------------------|
| 41 | NARIÑO | CUMBAL | 2024 | 1 | Entidad Territorial |
| 42 | NARIÑO | EL PEÑOL | 2024 | 1 | Entidad Territorial |
| 43 | NARIÑO | EL TAMBO | 2024 | 1 | Entidad Territorial |
| 44 | NARIÑO | LA CRUZ | 2024 | 1 | Entidad Territorial |
| 45 | NARIÑO | LA UNION | 2024 | 1 | Entidad Territorial |
| 46 | NARIÑO | LINARES | 2024 | 1 | Entidad Territorial |
| 47 | NARIÑO | OSPINA | 2024 | 1 | Entidad Territorial |
| 48 | NARIÑO | SANDONÁ | 2024 | 1 | Entidad Territorial |
| 49 | NARIÑO | SAN PABLO | 2024 | 1 | Entidad Territorial |
| 50 | NARIÑO | SAPUYES | 2024 | 1 | Entidad Territorial |
| 51 | NARIÑO | - | 2024 | 1 | Entidad Territorial |
| | | | Total | 67 | 51 |

Fuente: SATOUI
Corte: 2023-30 junio 2024

En cuanto a los avances del indicador "Entidades territoriales asistidas técnicamente en los procesos de revisión y/o implementación de POT/POD, e instrumentos de gestión y/o financiación de suelo", se han priorizado municipios para recibir asistencia técnica en las siguientes temáticas:

1. Planes de Ordenamiento Territorial.
2. Incorporación de la Gestión de Riesgo en los Planes de Ordenamiento Territorial.
3. Planes de Ordenamiento Departamental.
4. Instrumentos de Gestión de Suelo.
5. Instrumentos de Financiación de Suelo.

Durante la vigencia 2023, se cumplió con la meta propuesta de asistir a 36 municipios, como se detalla a continuación:

Tabla 19. Cumplimiento de meta en 2023

| N° | DEPARTAMENTO | NOMBRE MUNICIPIO |
|----|--------------|------------------|
| 1 | META | ACACIAS |
| 2 | CAQUETÁ | ALBANIA |
| 3 | CUNDINAMARCA | ANOLAIMA |
| 4 | ATLÁNTICO | BARRANQUILLA |
| 5 | ANTIOQUIA | BELLO |
| 6 | SANTANDER | BETULIA |

| N° | DEPARTAMENTO | NOMBRE MUNICIPIO |
|----|--------------------|----------------------|
| 7 | CÓRDOBA | CERETÉ |
| 8 | SANTANDER | EL CARMEN DE CHUCURI |
| 9 | NARIÑO | FUNES |
| 10 | ATLÁNTICO | GALAPA |
| 11 | CASANARE | HATO COROZAL |
| 12 | NARIÑO | IPIALES |
| 13 | SANTANDER | LA BELLEZA |
| 14 | HUILA | LA PLATA |
| 15 | CHOCÓ | MEDIO BAUDÓ |
| 16 | CESAR | PAILITAS |
| 17 | CASANARE | PORE |
| 18 | NARIÑO | POTOSÍ |
| 19 | NARIÑO | PUERRES |
| 20 | ANTIOQUIA | PUERTO BERRÍO |
| 21 | ATLÁNTICO | SABANALARGA |
| 22 | NORTE DE SANTANDER | SAN CALIXTO |
| 23 | META | SAN JUAN DE ARAMA |
| 24 | RISARALDA | SANTA ROSA DE CABAL |
| 25 | NORTE DE SANTANDER | SARDINATA |
| 26 | ANTIOQUIA | CAUCASIA |
| 27 | BOYACÁ | SUTAMARCHÁN |
| 28 | CESAR | VALLEDUPAR |
| 29 | ANTIOQUIA | VEGACHÍ |
| 30 | SANTANDER | VÉLEZ |
| 31 | NORTE DE SANTANDER | VILLA DEL ROSARIO |
| 32 | CUNDINAMARCA | SESQUILÉ |
| 33 | CUNDINAMARCA | SUESCA |
| 34 | CALDAS | BELALCÁZAR |
| 35 | CHOCÓ | SIPÍ |
| 36 | BOYACÁ | SOTAQUIRÁ |

Fuente: DEUT
Corte: junio 2024

Por otra parte, para la vigencia 2024, se inició la priorización de entidades territoriales para brindar asistencia técnica a 65 entidades. Es así que, con corte a 30 de junio del

presento año, se han reportado 15 entidades territoriales asistidas, correspondientes a 14 municipios y 1 departamento, para un total de 51 en lo corrido del presente gobierno, como se detalla a continuación:

Tabla 20. Priorización de entidades territoriales para asistencias técnicas – 2024

| Nº | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO |
|----|--------------|-----------|
| 1 | NARIÑO | N/A |
| 2 | NARIÑO | CONTADERO |
| 3 | NARIÑO | CUMBAL |
| 4 | NARIÑO | ALBÁN |
| 5 | NARIÑO | ANCUYÁ |
| 6 | NARIÑO | BELÉN |
| 7 | NARIÑO | EL PEÑOL |
| 8 | NARIÑO | EL TAMBO |
| 9 | NARIÑO | LA CRUZ |
| 10 | NARIÑO | LA UNIÓN |
| 11 | NARIÑO | LINARES |
| 12 | NARIÑO | OSPINA |
| 13 | NARIÑO | SANDONÁ |
| 14 | NARIÑO | SAN PABLO |
| 15 | NARIÑO | SAPUYES |

**Fuente: MVCT - DEUT
Corte junio 2024**

Ahora bien, frente a la proyección de resultados del programa de Asistencia Técnica en Ordenamiento territorial se basó en la experiencia del Acompañamiento Técnico en Revisión e Implementación de POT del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, ajustando la meta para este cuatrienio a 200 entidades territoriales nuevas, seleccionadas de conformidad con los ocho criterios de priorización definidos por el Ministerio. Es importante aclarar que la meta está definida en términos absolutos, por lo tanto, cada entidad territorial asistida por el MVCT se contabiliza como una unidad.

2. Aporte un informe detallado sobre las propuestas y balance de acciones de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, programas y planes para el desarrollo.

El Gobierno nacional del cuatrienio 2022-2026 se encuentra comprometido con ofrecer mecanismos de atención que logren impactar positivamente la situación habitacional de los hogares en mayor condición de vulnerabilidad. Así, dentro de la

oferta institucional se incluye programa Mi Casa Ya como el mecanismo de atención a los hogares para asegurar el cierre financiero para adquirir vivienda VIS nueva. El impacto positivo de esta iniciativa se observa no solo en los niveles de asignación de subsidios, sino que también se observa en el mejoramiento de la calidad de vida de los hogares beneficiarios.

En el marco de una evaluación de impacto del programa realizada en 2021 por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) con el apoyo del Centro Nacional de Consultoría (CNC) y la Universidad de los Andes (DNP, 2021), se encontró que el programa genera impactos positivos en calidad de vida de los hogares beneficiarios. Estos impactos van más allá de las condiciones habitacionales, ya que el programa tiene efectos directos sobre las condiciones de vida en el corto, mediano y largo plazo, al mejorar el nivel de ingresos, acceder a más equipos del hogar, facilitar el acceso a instituciones educativas, generar espacios habitacionales más seguros, entre otros beneficios.

Según la evaluación, los beneficiarios del programa tienen una probabilidad menor de encontrarse en déficit cuantitativo (46%) y en déficit cualitativo (13%) de vivienda. Además, los hogares beneficiarios del programa poseen una probabilidad menor de encontrarse en situación de pobreza moderada (30,1%) y en situación de vulnerabilidad (10,4%). También se identificó que los hogares beneficiarios tienen una probabilidad mayor de convertirse en hogares no pobres o vulnerables (73,7%). Mi Casa Ya también impacta positivamente otras esferas en la calidad de vida de los hogares. Se encontró que, los beneficiarios del programa tienen una probabilidad mayor de tener trabajo (4,1%), tener un mayor nivel de ingreso (25,1%), así como de realizar aportes a un fondo de pensión (20,0%). Por su parte, los miembros en edad escolar pertenecientes a los hogares beneficiarios del programa tienen una mayor probabilidad de asistir a un centro educativo (5,1%).

El programa también tiene un impacto positivo en la probabilidad de acceso a servicios de vigilancia (241%), reduce la probabilidad de acceso a lugares ilegales donde se vende y consume estupefacientes (reducción del 87,3%), y los hogares beneficiarios del programa tienen una probabilidad menor de ser víctimas de hurto a personas (-43,0%). En lo que respecta a las condiciones propias de la vivienda, se encontró que los hogares beneficiarios de Mi Casa Ya habitan viviendas con un mayor número de cuartos totales per cápita en un 20,3% y tienen una probabilidad mayor de poseer ciertos bienes privados sustanciales para mejorar la calidad de vida. Puntualmente, aumenta la probabilidad de que los hogares tengan nevera (20,0%), lavadora (33,9%), computador (51,5%), moto (41,5%) y automóvil (103,0%).

Adicionalmente, con los ajustes efectuados a Mi Casa Ya a través del Decreto 490 de 2023 se buscó garantizar una mayor progresividad en el programa para mejorar la

focalización de los subsidios y lograr un mayor impacto en la población en mayor condición de vulnerabilidad, además de aumentar su alcance regional.

Del total de subsidios asignados con posterioridad al Decreto 490 de 2023, el 89.4% (61.102) se otorgaron a hogares con una clasificación de Sisbén IV en los grupos A, B y C, lo que evidencia que esta política se encuentra focalizada en los hogares con mayores condiciones de vulnerabilidad.

Que durante el año 2023 y lo corrido del 2024 se han asignado 25.056 subsidios del programa para la compra de vivienda de interés prioritario; 20.224 subsidios para la compra de vivienda en municipios de categorías 3, 4, 5 y 6; 8.760 subsidios para madres cabeza de hogar y 7.481 subsidios para hogares con al menos un integrante víctima del conflicto armado. En todos los casos, el porcentaje de participación de estos criterios en las asignaciones totales del programa fue superior al de los dos años inmediatamente anteriores.

Como iniciativa con enfoque en mejoramiento de vivienda, actualmente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, diseña el programa Cambia Mi Casa (CMC) que busca mejorar la calidad de vida de los hogares más vulnerables, tanto áreas urbanas como rurales que habitan viviendas en condiciones habitacionales inadecuadas. Estas pueden incluir deficiencias en la estructura del piso, en el espacio (hacinamiento mitigable y cocina), o en la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios.

La implementación del programa de mejoramiento de vivienda contribuye a la reducción del déficit habitacional, principalmente en su componente cualitativo y en el largo plazo a mejorar la calidad de vida de la población, especialmente aquella que se encuentra en mayor condición de vulnerabilidad.

En 2022, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el apoyo del Centro Nacional de Consultoría (CNC), desarrollaron un estudio de análisis del efecto de los programas de vivienda sobre el déficit habitacional. El estudio encontró que, para 2022, la proporción de beneficiarios con déficit habitacional se redujo significativamente para los hogares beneficiarios de iniciativas de mejoramiento, específicamente, 18,77 puntos porcentuales, equivalentes a una reducción del 28,47%.

Por otra parte, en materia de vivienda rural, es importante mencionar que el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social (SNVIS) reúne las instituciones, normas, políticas y mecanismos establecidos por el Estado colombiano con el fin de garantizar el acceso a la vivienda digna y adecuada para los sectores de la población con menores ingresos. Este sistema, que se rige por el marco normativo dentro de las leyes y políticas de vivienda de interés social, tiene como objetivo principal coordinar

y gestionar los recursos para la construcción, adquisición y mejoramiento de este tipo de viviendas, con énfasis particular en las familias de bajos ingresos.

De acuerdo con las normas expedidas para su desarrollo⁸ el sistema refuerza varios propósitos esenciales como la promoción del acceso a la vivienda digna, el fomento a la construcción de vivienda de interés social, la reducción del déficit habitacional y la sostenibilidad y equidad en el acceso a la vivienda. Estos objetivos fueron abordados en la Política Pública de Vivienda de Interés Social (PPVISR), adoptada mediante Resolución 0536 de 2020.

Dicha política, fundamentada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU y los fundamentos del Acuerdo Final para la Paz celebrado entre las extintas FARC y el Estado colombiano, enfatiza que los componentes clave de la vivienda rural deben alinearse con conceptos como los de comunidades sostenibles, agua limpia y saneamiento, energía asequible y no contaminante, y la acción por el clima.

Esta política se soporta en un "enfoque de desarrollo humano", lo que "implica resaltar la importancia de concebir la vivienda de interés social rural como un espacio físico, cultural, social y productivo, donde las personas puedan desarrollar su vida y capacidades. La vivienda va más allá de una unidad física que cobija a una o varias familias, obedece a un sistema que comprende elementos físico-sociales, como el terreno y la infraestructura pública, en un contexto social, cultural, político y económico (Blanco, Martínez, & Jarpa, 2003). En este marco, hay desarrollo humano si se crean entornos que garanticen los derechos de las personas a la seguridad en la tenencia, el acceso igualitario a una vivienda, la protección contra el desalojo, entre otros (Pisarello, 2003)." (Ver pág. 38 del documento de política).

Desde esa perspectiva, la ejecución de la PPVISR adoptada por este Ministerio ha tenido un impacto significativo en las estrategias, programas y planes relacionados con el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social (SNVIS), en particular en lo que respecta al cierre de brechas entre el acceso a vivienda en áreas rurales, promoviendo un desarrollo más equitativo y sostenible.

Se puede destacar que se ha impactado en un enfoque diferencial para zonas rurales que trae consigo el reconocimiento de las particularidades de las zonas rurales en cuanto a su contexto cultural, social y territorial.

De esta forma el SNVIS expande su alcance para atender de manera decidida a las poblaciones rurales, algo que previamente no estaba definido. Así mismo, contar con una PPVISR ha facilitado una mayor articulación con otras políticas de desarrollo rural, como las de infraestructura, acceso a servicios básicos, y la política agraria,

⁸ Leyes 3ra de 1991, 388 de 1997, 1537 de 2012, Decreto 2060 de 2004, Ley 1753 de 2015 y Ley 2079 de 2021, entre otras.

permitiendo un enfoque integral de desarrollo rural en torno a la vivienda, así como la promoción de la articulación con otros sectores como son las entidades territoriales y las cajas de compensación familiar.

La PPVISR ha incentivado la construcción de viviendas sostenibles y resilientes en zonas rurales, alineadas con las metas de desarrollo sostenible, lo que se consagra en el Plan de Vivienda Nueva Rural y Mejoramiento de Vivienda, adoptado en el marco de lo ordenado por el Decreto Ley 890 de 2017, que desarrolla unos de los temas del punto 1 de la reforma rural integral.

También ha permitido avanzar en el ajuste de las iniciativas para asegurar que la población asentada en suelo rural tenga un acceso más equitativo a subsidios y programas de mejoramiento de vivienda rural.

En síntesis, la política ha impactado en varias estrategias como la priorización de poblaciones vulnerables en zonas rurales, como víctimas del conflicto armado, comunidades étnicas (indígenas y afrocolombianas) y familias de escasos recursos, con enfoques diferenciales y sostenibles para la población asentada en zonas rurales que a su vez contribuyó al ajuste de políticas, estrategias, programas y planes del SNVIS para adaptarse a las realidades y necesidades de las comunidades rurales, además de fortalecer el acceso a subsidios para esos hogares en verdadera condición de vulnerabilidad.

De esta manera, se ha fortalecido la sostenibilidad de las viviendas y la participación de las comunidades, contribuyendo a reducir el déficit habitacional rural y mejorando la calidad de vida en estas áreas.

Como retos se puede decir que es clave la articulación con sectores como el de infraestructura, desarrollo económico y medio ambiente, que fue clave para coordinar la estructuración de la política, pero requiere consolidación y seguimiento.

3. Informe que acciones ha desarrollado para la prevención, mitigación y adaptación al cambio climático fijadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dentro de las competencias del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentran las de formular, dirigir y coordinar la política pública que, en materia de agua y saneamiento básico, se adelanta a través de planes, programas y proyectos, así como los instrumentos normativos para la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. Todo ello enmarcado en las propuestas del Sistema Nacional de Cambio Climático SISCLIMA (Decreto 298 de 2016).

Ahora bien, tal como lo establece el artículo 9 del Decreto 1604 del 2020, que modifica el artículo 19 del Decreto 3571 de 2011, son funciones del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, entre otras, la siguiente:

"(...)

12. Articular las políticas de agua potable y saneamiento básico con las de gestión integral del recurso hídrico y cambio climático del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible."

En este sentido, el Decreto 298 de 2016 en su artículo 6, creó la Comisión Intersectorial de Cambio Climático, en adelante CICC, cuya finalidad es coordinar y orientar la implementación de la Política Nacional de Cambio Climático, en adelante PNCC; y a la cual ingresó esta cartera ministerial en el 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1931 de 2018, por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático.

El numeral segundo del artículo 7º de la Ley 1931 de 2018, ordenó que corresponde a los Ministerios que integran el SISCLIMA: "(..) 2. Formular e implementar los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Sectoriales (PIGCCS) (...)". Por ende, esta cartera adoptó, mediante la Resolución 0431 de 2020, el Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Sectorial (en adelante PIGCCS), donde se priorizan las medidas de mitigación de gases de efecto invernadero (en adelante GEI) y las metas de adaptación al cambio climático. El PIGCCS es el instrumento integrador para atender la problemática de cambio climático desde la política de agua potable y saneamiento básico.

A ello se sumó la Ley 2169 de 2021, que impulsa el desarrollo bajo en carbono del país, estableciendo metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones, a través de los artículos 6 y 9, eleva a rango legal las metas y las medidas que el MVCT estableció en su PIGCCS. A lo que se suma, que el artículo 23 de la norma en mención, establece los Planes de implementación y seguimiento para las metas de adaptación y medidas de mitigación de gases de efecto invernadero (en adelante GEI).

Específicamente para el MVCT, el PIGCCS cuenta con las siguientes líneas estratégicas que involucran las medidas de adaptación al cambio climático y de mitigación de GEI y a saber:

- **Gestión en cuencas abastecedoras de acueducto**, la cual busca promover la conservación y manejo de cuencas abastecedoras de sistemas de acueducto para favorecer la regulación hídrica a través de inversiones para garantizar la adecuada protección de las cuencas y fuentes de agua a través de compra y aislamiento de predios, proyectos para la recarga de acuíferos, restauración, protección y recuperación de rondas de cuencas y fuentes abastecedoras de

agua, monitoreo del recurso hídrico y pagos por servicios ambientales de regulación y calidad hídrica. El mecanismo para incorporar las inversiones ambientales adicionales en la tarifa del servicio de acueducto y los tipos de inversiones a reconocer para la adecuada protección de las cuencas y fuentes de agua fueron reglamentados por el Decreto 1207 de 2018 y la Resolución 0874 de 2018.

- **Tratamiento de aguas residuales domésticas**, la cual busca reducir la contaminación de las fuentes receptoras, así como los impactos negativos sobre los ecosistemas, la salud pública, y actividades desarrolladas en la parte baja de la cuenca, donde se terminan efectuando los vertimientos. Lo anterior contribuye a mejorar la calidad de los cuerpos de agua y reduce la presión sobre el recurso hídrico.
- **Gestión del riesgo para la adaptación al cambio climático**, la cual tiene como meta desarrollar acciones estructurales y no estructurales de gestión del riesgo para la adaptación al cambio climático en el 30 % de los municipios priorizados por susceptibilidad al desabastecimiento por temporada seca y temporada de lluvia.

Líneas estratégicas en mitigación

- **Gestión integral de los residuos sólidos**, recopila las medidas enmarcadas en la gestión integral de los residuos sólidos municipales que se encuentran relacionadas con actividades complementarias a la disposición final, entre las cuales se encuentran la gestión y promoción de sistemas de tratamiento mecánico-biológico, aprovechamiento de materiales reciclables, sistemas de captación, conducción y quema de biogás en rellenos sanitarios Sistemas y su posterior aprovechamiento.
- **Gestión de las aguas residuales domésticas**, integra la gestión y promoción de sistemas de captación conducción y quema de biogás en plantas de tratamiento de aguas residuales y su posterior aprovechamiento como energía eléctrica. Así mismo, esta medida prevé la reducción de emisiones a través del aumento en cobertura en el tratamiento de aguas residuales domésticas.
- **Eficiencia energética y fuentes no convencionales de energía**, son medidas relacionadas con la gestión y promoción de la eficiencia energética en los sistemas de agua potable y saneamiento básico, así como la gestión y promoción de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER).
- **Reducción y control de la deforestación**, prevé acciones enmarcadas en el aumento de sumideros de carbono asociadas la protección de fuentes

abastecedoras de acueductos, la promoción de infraestructura sostenible y la compensación en incremento de la masa forestal en el marco de un permiso o licencia ambiental para la construcción de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

Por último, se debe considerar que la Constitución Política de Colombia dispuso en su artículo 311 que son los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado a quienes: *“corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, (...)”*; de igual forma, el artículo 365 señala que *“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional”*.

En concordancia, la Ley 142 de 1994 en su artículo 5º asignó a los municipios la responsabilidad de asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos a todos sus habitantes. Con este fin, el Ministerio de Vivienda, ha venido adelantando asistencias técnicas para socializar con administraciones municipales, Planes Departamentales de Agua y prestadores de los servicios públicos, los instrumentos sectoriales que les permitan implementar la gestión del cambio climático en sus territorios.

5. Informe que acciones se tienen previstas para superar la crisis que viene atravesando el sector vivienda. Bajas cifras de venta de vivienda, poca inversión en el sector, reducción del mercado de vivienda, iniciaciones de vivienda nueva, lanzamientos de vivienda nueva, entre otros.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se encuentra comprometido con garantizar el acceso a vivienda a los hogares que presentan deficiencias habitacionales a través de la puesta en marcha de la política de vivienda. Sin embargo, los recursos presupuestales con los que cuenta el Gobierno Nacional son limitados y, por eso, es necesario procurar el mejor uso para beneficiar a los hogares en mayor condición de vulnerabilidad. Adicionalmente, con la puesta en marcha de los programas de vivienda se busca dar un impulso a la dinámica económica sectorial, considerando que este sector tiene un papel importante sobre el crecimiento económico y la generación de empleo.

El Gobierno Nacional realiza un esfuerzo muy importante en materia presupuestal, para garantizar la asignación de 50.000 subsidios de Mi Casa Ya anuales hasta 2026. Así mismo, se fortaleció la oferta institucional al incluir estrategias con enfoque en mejoramiento de vivienda. Aunque el objetivo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es darle una solución de vivienda digna a cada vez más colombianos, el alcance debe estar alineado con la realidad macroeconómica y fiscal del país y con la situación actual del sector edificador.

En este contexto, el Gobierno Nacional ha procurado mantener un papel activo en la consolidación de estrategias pertinentes para garantizar la reactivación del sector vivienda, así como la economía colombiana en general. Desde el Departamento de Planeación Nacional y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se está coordinando la revisión, evaluación de viabilidad presupuestal de implementar mecanismos adicionales para dinamizar la economía nacional, con la participación de los diferentes actores del Gobierno nacional, incluido el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Además, como resultado del diálogo constructivo entre el Gobierno y el sector privado se consolidó el Pacto por el Crédito, con el que se busca dar un impulso a 5 sectores estratégicos, incluido el sector vivienda. En el marco del Pacto por el Crédito se estimulará el desembolso de más de 55 billones de pesos adicionales para la economía en los próximos 18 meses. De estos, se espera que más de 10 billones se destinen a la compra o mejoramiento de vivienda.

Sumado a lo anterior, para fomentar la construcción de vivienda, se están implementando otras medidas para impulsar en el corto plazo el crédito para mejoramiento de vivienda y mejorar las condiciones de acceso al crédito de vivienda VIS y No VIS.

Paralelamente, ya se observa un estado de recuperación de los principales indicadores macroeconómicos y sectoriales, el control de la inflación que se ha reducido desde su pico de 13,34% en marzo de 2023 a 6,86% para agosto de 2024, además de la reducción en la tasa de intervención del Banco de la República y la mayor competencia entre los establecimientos de crédito, se traduce en una reducción de las tasas de interés del crédito hipotecario. Con corte a agosto de 2024, el promedio de tasas de interés de adquisición de vivienda VIS y No VIS se ubica entre el 12,43% y el 13,55% respectivamente, lo que representa una reducción de 4,15 y 4,49 puntos porcentuales frente a los niveles más altos observados en el primer trimestre de 2023.

El Banco de la República proyecta una inflación del 5,5% para el cierre de 2024, lo que brinda un importante espacio para subsecuentes reducciones de tasa de intervención. Así, se esperan menores tasas de interés para adquisición y construcción de VIS y No VIS al finalizar el presente año y comienzos del 2025.

Según los últimos datos disponibles, en lo que va del año 2024 ya se observan unos mayores ritmos de comercialización de vivienda, que superan el promedio observado en el año 2023, con el liderazgo del segmento VIS. De acuerdo con La Galería Inmobiliaria, en el acumulado entre enero y agosto de 2024 se comercializaron 78,2 mil unidades de vivienda en el país, de las cuales 47.740 fueron unidades VIS y 30.469 fueron unidades No VIS. Este resultado del acumulado enero - agosto de 2024 muestra un crecimiento del 19,5% frente al año pasado lo cual confirma la tendencia de recuperación en la comercialización. En el año corrido el segmento VIS sin VIP

muestra un crecimiento de 27,8% y la VIP, con 10.536 unidades vendidas, muestra un crecimiento anual de 42,9%.

Así, la tendencia de recuperación del comportamiento de los indicadores del sector se ha fortalecido con la puesta en marcha de las estrategias con alcance en adquisición, como Mi Casa Ya para asegurar el cierre financiero de los hogares más vulnerables, pero también estrategias con alcance en mejoramiento de vivienda.

6. Informe cuál es el estado actual del caso de la funcionaria Olga Yaneth Aragón. Indique si la funcionaria sigue vinculada. Diga que acciones se han adoptado por parte de la entidad que procesos (disciplinarios, penales o de cualquier índole) se han adelantado contra esa persona.

A continuación, se presenta detalladamente el estado actual de la situación laboral de la Jefe de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Olga Yaneth Aragón Sánchez:

- a. La señora Aragón Sánchez se encuentra vinculada con el Ministerio de Vivienda desde el 2 de febrero de 2017, cargo para el que fue nombrada mediante el Decreto 132 del 26 de enero de 2017, nominación efectuada por el Presidente de la República según las competencias otorgadas por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011.
- b. Desde su posesión hasta la fecha, la señora Aragón Sánchez ha presentado 42 incapacidades correspondientes a enfermedades de origen común, de las cuales las últimas 12 fueron en la vigencia 2024. Frente a las mismas, el Ministerio ha realizado el trámite administrativo de transcripción y recobro ante la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la Adres, por pertenecer a un régimen excepcional, quienes asumen el pago correspondiente dentro del periodo de incapacidad.
- c. El Ministerio ha efectuado los seguimientos pertinentes desde el equipo de seguridad y salud en el trabajo, por lo que no se ha identificado que la funcionaria presente alguna condición adicional a lo que consta en su historial laboral.
- d. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha estado en constante comunicación con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) en relación con las competencias del Presidente de la República para la designación de los jefes de las oficinas de control interno de las entidades de orden nacional de la Rama Ejecutiva.

Por otra parte, frente a los "*procesos (disciplinarios, penales o de cualquier índole) se han adelantado contra esa persona.*" El Grupo Interno de Trabajo de Control Disciplinario Interno, informa que el 14 de julio de 2023, se recibió queja ciudadana de carácter anónima, procedente de la dirección electrónica todostienenquesaber123@gmail.com, en virtud de la cual se puso conocimiento presuntas irregularidades en que habría incurrido varios funcionarios de la Oficina de Control Interno – OCI del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, relacionados con maltrato y acoso laboral.

De acuerdo con lo anterior, se ordenó iniciar una indagación previa con el fin de identificar a los presuntos autores de las posibles faltas disciplinarias, para lo cual se allegaron al proceso diferentes medios probatorios, que llevaron a la identificación de la presunta responsable, doctora OLGA YANETH ARAGON SANCHEZ, en su calidad de Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión.

En ese sentido mediante auto del 22 de marzo de 2024, se ordenó el traslado por competencia a la Procuraduría General de Nación en razón a que el juzgador disciplinario natural de la Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión de este ministerio, directivo o gerencial de la entidad, cuyo nominador es directamente el Presidente de la República y no la ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, conforme a las previsiones de la ley 1474 de 2011, artículo 8, modificatorio del artículo 11 de la ley 87 de 1993.

Es así, que conforme a lo establecido en los artículos 92 y 95 del Código General Disciplinario, la competencia radica en la Procuraduría General de la Nación, entidad que con fundamento en la compulsas de copias a través de la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción Tercera para la Vigilancia, ordenó apertura de investigación Disciplinaria contra la señora ARAGON SANCHEZ, bajo el radicado E-2024-225635/IUC-D-2024-3587637, despacho donde actualmente cursa el proceso disciplinario.

Al vislumbrarse una posible responsabilidad también desde la órbita del Derecho Penal, se dispuso a remitir copia de todo el proceso disciplinario a la Fiscalía General de la Nación, decisión que se cumplió mediante correo electrónico del 5 de abril de 2024, al correo ges.documentalpqr@gmail.com

Así mismo, se informa que en vigencias anteriores se remitieron por competencia a la Procuraduría General de la Nación, los procesos que se detallan a continuación:

Tabla 21. Remisión de las quejas a la Procuraduría General de la Nación

| RADICADO | HECHOS | PROCESO | TRASLADO POR | RADICADO DE |
|----------|--------|---------|--------------|-------------|
|----------|--------|---------|--------------|-------------|

| RECIBIDO | | | COMPETENCIA | REMISIÓN |
|--|---|--|---|--|
| Queja Anónima del 24 de junio de 2020, enviada al señor Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio a través de correo electrónico | 26-06-2020 - Presuntos abusos por parte de la señora OLGA YANETH ARAGÓN, en su calidad de Jefe de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Fondo Nacional del Ahorro, en contra de los funcionarios y contratistas del Grupo de Trabajo de Control Interno, al imponerles una excesiva carga laboral con actividades no solo del Ministerio, sino también del Fondo Nacional del Ahorro. | 978-2020 Indagación Preliminar iniciada el 31 de agosto de 2020 | Una vez adelantada la indagación preliminar por la Coordinación del Grupo de Control Interno Disciplinario, mediante Auto del 30 de junio 2021 se remitió por competencia a la Procuraduría General de la Nación. | 2021EE0115916 del 01-10-2021 Radicado de recibido en la Procuraduría General de la Nación E-2021-543905 |
| 2023ER0014 279 del 7 de febrero de 2023 | Mediante el correo electrónico climalaboraloci@gmail.com de carácter anónimo, se puso en conocimiento, las presuntas irregularidades en que estaría incurriendo la jefe de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ, relacionadas con acoso laboral, ausencia en el puesto de trabajo, discriminación, abusos, relación de subordinación con los contratistas de la oficina y desconocimiento de las funciones que desempeña. A través de memorando interno No. 2023IE0000873 del 10-02-2023 se remitió al Grupo de Talento Humano el primer punto de la queja, sobre un presunto acoso laboral, con el objeto de llevarlo ante el comité de Convivencia. | 1171-2023 | A través de Auto del 13 de febrero de 2023 se dio traslado por competencia a la PGN, toda vez que las conductas descritas en la queja anónima recaen únicamente sobre la jefe de Control Interno del MVCT y según lo consagrado en el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, el Presidente de la República es quien nombra al interior de las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del orden Nacional al jefe de la OCI, de lo que se colige, que estos servidores públicos han de tener relación directa con la alta dirección de la entidad en la que prestan sus funciones y con su nominador. | 2023IE0010598 del 17 de febrero de 2023 |

Fuente: MVCT – 2024

7. Indique que acciones se adelantarán para el uso eficiente de los recursos de la entidad, de cara a la reducción presupuestal a la que será sometido el sector en el 2025. Que estrategias de alianzas con entidades territoriales basada en la concurrencia de diferentes fuentes de financiación: Sistema General de Regalías y Presupuesto General de la Nación, explique en que departamentos y municipios se adelantarán esas acciones.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda cuentan con un presupuesto asignado de \$4,2 billones para la vigencia 2025. Lo que representa \$1,7 billones menos de lo asignado en 2024.

En este marco, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio está trabajando de manera coordinada con el Departamento Nacional de Planeación, en la identificación de los proyectos de agua potable y saneamiento básico susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías y del Presupuesto General de la Nación.

Una vez se prioricen los proyectos, desde el Ministerio se desplegará una estrategia territorial para impulsar en las regiones a través de los Alcaldes y Gobernadores la financiación de estos proyectos, garantizando la autonomía de los Entes Territoriales y las inversiones del Sistema General de Regalías en los territorios, por lo tanto, aun no es posible identificar los municipios y departamentos en los que se debe focalizar los recursos humanos, técnicos y financieros, hasta que se identifiquen los proyectos a financiar con las distintas fuentes

Para lograr la efectividad de esta concurrencia de recursos en la financiación de los proyectos, se está analizando que proyectos se encuentran con avances importantes en su estructuración, de manera que la financiación de estos se lleve a cabo en el corto plazo.

8. Haga un informe detallado sobre la gestión presupuestal del Ministerio y de las entidades adscritas, donde se detalla la ejecución de gastos de funcionamiento e inversión de los últimos 4 años. Relacione que acciones se tienen previstas para ejecutar eficientemente el presupuesto 2024 y 2025.

El Sector administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio está conformado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA. De esta forma, de acuerdo con la pregunta, a continuación, se presenta el comportamiento de la ejecución del presupuesto de inversión y de funcionamiento durante el período 2021-2024:

Tabla 22. Ejecución presupuestal Sector Vivienda, Ciudad y Territorio 2021-2024

| Presupuesto | 2021 | | 2022 | | 2023 | | 2024 | |
|-----------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|-------------|--------------|
| | Compromisos | Obligaciones | Compromisos | Obligaciones | Compromisos | Obligaciones | Compromisos | Obligaciones |
| Funcionamiento | 99,5% | 99,3% | 99,8% | 99,7% | 99,6% | 99,5% | 75,2% | 74,9% |
| Inversión | 99,6% | 59,1% | 98% | 64,1% | 98,3% | 41,1% | 90,2% | 16,6% |
| Total | 99,6% | 77,5% | 98,8% | 80,4% | 98,8% | 62,7% | 84% | 40,6% |

Fuente: SIIF Nación
Corte: septiembre 12 de 2024

Para la vigencia presupuestal del 2021, el sector conto con un presupuesto vigente de \$5,97 billones, de los cuales quedaron bloqueados \$366 millones de recursos de la CRA, de los cuales se comprometieron \$5,94 billones (99,6%) y se obligaron \$4,63 billones (77,5%). De los \$2,74 billones apropiados para funcionamiento se obligaron el 99,3% y de los \$3,23 billones de inversión se obligó el 59,1%.

En relación con el presupuesto del sector para el 2022, la apropiación final fue de \$5.82 billones, sobre los cuales se adquirieron compromisos por valor de \$5.75 billones (98,8%) y se obligaron \$4,68 billones (80,4%). Del total, \$2,65 billones se apropiaron para funcionamiento de las entidades y \$3,1 billones para inversión, de los cuales se obligaron el 99,7% y el 64,1% respectivamente.

Para el 2023, el Sector logró un incremento en la apropiación disponible de \$2,13 billones, respecto al presupuesto del 2022, que permitieron focalizar mayores recursos en los programas de gobierno y que han permitido llegar a beneficiar aun mayor número de familias que durante muchos años han estado sin la protección del estado. El presupuesto definitivo del sector en esta vigencia fue de \$7,95 billones y se comprometieron \$7,85 billones (98,8%) y se obligaron \$4,98 billones (62,7%). De estos recursos para el funcionamiento de las entidades, el presupuesto fue de \$2,93 billones y el de inversión de \$4,92 billones, de los cuales se obligaron el 99,5% y el 41,1% respectivamente.

Se resalta que, en el 2023, el sector conto con una adición presupuestal de \$1,5 billones finalizando el mes de julio, para atender el programa de subsidios para adquisición de vivienda por \$1,0 billón de pesos y para mejoramientos de vivienda \$0,5 billones. Estos recursos se comprometieron en su totalidad para la asignación de los subsidios, pero por la dinámica de ejecución de los mismos, no se obligaron al cierre del 2023, no obstante, estos recursos serán girados una vez se entreguen los bienes y servicios previstos.

Al 12 de septiembre de 2024, el presupuesto disponible del sector es de \$9,14 billones, es decir \$1,2 billones adicionales a los recursos del 2023. Del presupuesto disponible se han comprometido \$7,68 billones (84%) y obligado \$3,71 billones

(40,6%), de los cuales se espera al cierre de la vigencia llegar a niveles de ejecución del 99% en compromisos.

Acorde con las cifras de ejecución presupuestal de las vigencias 2021 a 2024, el presupuesto comprometido no ha sido inferior al 98,8%, con los que ha sido posible apoyar financieramente un mayor número de proyectos de agua potable y saneamiento básico en las regiones y de igual manera fortalecer el presupuesto para la asignación de un mayor número de subsidios familiares de vivienda.

Para lo que resta del 2024, desde el viceministerio de agua y saneamiento básico, se está llevando a cabo una depuración de los proyectos que han sido radicados a través del mecanismo de viabilización, con el fin de determinar cuáles serían apoyados financieramente en el 2024 y cuales se apoyarían financieramente entre 2024 y 2025, previa aprobación de vigencias futuras. Este análisis se está haciendo para los proyectos tradicionales y los que se desarrollarían a través de esquemas alternativos.

Respecto a vivienda, se están llevando a cabo mesas de trabajo con las demás entidades del Gobierno Nacional, para definir las estrategias que permitan la destinación de inversiones encaminadas a la reactivación económica y lograr optimizar el presupuesto disponible a la fecha.

Respecto a las estrategias del sector para la ejecución de los programas en el 2025, se espera contar con los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas del PND, de acuerdo con el presupuesto aprobado y confirme la priorización de los recursos en los programas misionales, que finalmente permiten atender a la población con mayores necesidades habitacionales y con mayores déficits en servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

9. Explique el plan de inversiones de su entidad, detallando:

- **La proyección de los recursos financieros disponibles para su ejecución y su armonización con los planes de gasto público;**

El presupuesto asignado en el 2025 para el Ministerio y para Fonvivienda es de \$8,5 billones, De los cuales, \$4,2 billones son de inversión y \$4,3 billones de funcionamiento.

Tabla 23. Presupuesto Detallado Ministerio y Fonvivienda 2025

| DESCRIPCIÓN | Cuota asignada por MHCP y DNP 2025 |
|--|------------------------------------|
| PROYECTOS DE VIVIENDA | 106.997 |
| PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO | 1.434.735 |
| PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN | 58.610 |

| | |
|---|------------------|
| TOTAL MINISTERIO | 1.600.342 |
| TOTAL FONVIVIENDA | 2.659.637 |
| TOTAL INVERSIÓN VIVIENDA Y FONVIVIENDA | 4.259.979 |
| TOTAL FUNCIONAMIENTO | 4.333.002 |
| TOTAL SECTOR | 8.592.981 |

Fuente: SIF Nación y Cuota asignada por MHCP para el 2025

En este marco, el presupuesto 2025 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda, se redujo en relación con la apropiación inicial del 2024 en \$1.715.78 millones (-28,7%). De estos recursos al Ministerio se le redujeron \$16.544 millones y la reducción del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA asciende a \$1.699.241 millones.

La disminución del 28,7% impactará los programas que actualmente ejecuta el Ministerio para el desarrollo de la política de vivienda que se desarrollan a través de Fonvivienda, por lo cual es necesario realizar alianzas con las entidades territoriales y otros actores para unir esfuerzos y recursos que permitan llevar adelante la política de vivienda.

Asimismo, aunque la reducción presupuestal del Ministerio para el 2025 es mínima, impactará los programas de agua potable y saneamiento básico, especialmente en territorios excluidos, donde se proyectaba brindar soluciones integrales, particularmente en zonas rurales que por muchos años no han contado con acceso a estos servicios.

Por lo tanto, se están desarrollando estrategias que involucren a las entidades territoriales y otros actores que permitan la concurrencia de recursos de diferentes fuentes para desarrollar estas iniciativas.

- ***La descripción de los principales programas y subprogramas, con indicación de sus objetivos y metas nacionales, regionales y sectoriales y los proyectos prioritarios de inversión;***

Para el desarrollo de los programas misionales, se cuenta con una oferta institucional de servicios a los que puede acceder la población colombiana a través de subsidios familiares de vivienda o por medio de sus dirigentes locales con la posibilidad de solicitar la financiación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, que les permita mejorar su calidad de vida. Con esta oferta se da cumplimiento a las metas del Plan Nacional y Desarrollo a cargo del Sector, así

- **Programas de agua potable y saneamiento básico**

- **Misión Agua**

El Ministerio, cuenta con un mecanismo de evaluación de proyectos, a través del cual los entes territoriales o los municipios presentan sus proyectos de agua y saneamiento básico, de conformidad con los reglamentado en la Resolución 0661 de 2019. El proceso de evaluación corresponde a la verificación de los parámetros requeridos de conformidad con el reglamento técnico del sector, los requisitos establecidos en la citada resolución y la Guía de Presentación de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico (contenida en el Anexo I, de la Resolución).

Este Gobierno le apuesta al cambio en la gestión del agua desde los territorios y a superar la visión puramente económica del recurso vital con la Misión Agua Potable. Desde el Ministerio cambiamos el esquema para transformar la dinámica ineficiente y centralista de la administración de los recursos destinados a la prestación de los servicios públicos en los territorios. Así, buscamos que el agua sea la clave para el desarrollo de los territorios, particularmente aquellos marginados, incluyendo un enfoque diferencial y comunitario que atienda las necesidades de las regiones.

Con las inversiones destinadas para este programa se aporta al cumplimiento de las siguientes metas del PND:

- Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable: 4.131.516
- Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas para el manejo de aguas residuales. 3.519.554

- **Mínimo Vital del Agua**

El mínimo vital de agua potable hace referencia a aquellas circunstancias mínimas que deben ser garantizadas para asegurar condiciones de vida digna, así como al volumen mínimo de agua para el consumo humano y doméstico, cubriendo necesidades básicas. Para avanzar en este propósito, se están construyendo los lineamientos bajo los cuales se garantizará este derecho y su reconocimiento, en contextos de suspensión del servicio a suscriptores o usuarios sujetos de especial protección constitucional. De igual manera, esta normativa articulará las acciones de los gestores comunitarios del agua, los prestadores del servicio público de acueducto, los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento, los municipios y distritos, para avanzar en la garantía de acceso al agua en el país.

En este sentido, el Ministerio, hace seguimiento a: i) la ejecución de proyectos de acueducto y alcantarillado y asignación de recursos con aportes de la nación en 32 departamentos del país y ii) proyectos de rehabilitación a puntos específicos para el acceso agua en el departamento de La Guajira.

- **Basura cero**

El cambio climático y la intervención integral del hábitat suponen avanzar en la ampliación y mejoramiento de la gestión integral de los residuos sólidos. Para ello, es necesario fortalecer la capacidad de los territorios para desarrollar los esquemas de economía circular y, especialmente, mejorar la capacidad de los prestadores de servicios públicos de aseo en el aprovechamiento y tratamiento de los residuos sólidos.

Según la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (2023), en Colombia solamente se aprovechan el 16,91% de los residuos sólidos, lo que justifica la importancia de mejorar dicha capacidad. Por esto, el MVCT se encuentra liderando la implementación del Programa Basura Cero a partir de tres estrategias: (i) Dignificación de los recicladores de oficio de la actividad de aprovechamiento; (ii) Cierre de botaderos a cielo abierto e intervención de zonas de difícil acceso, (iii) Puesta en marcha de parques tecnológicos y ambientales.

Con estas acciones, que materializan el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se espera lograr que el 94% de los municipios traten adecuadamente los residuos sólidos. En 2025 se invertirán \$40.000 millones para el desarrollo de 5 proyectos de Basura Cero gestionados de la mano de recicladores de oficio, la ciudadanía, la academia, las organizaciones de la sociedad civil, entre otros actores con incidencia en la gestión integral de los residuos sólidos, frente al tratamiento, aprovechamiento y manejo de los residuos sólidos en el país.

Con las inversiones destinadas para este programa se aporta al cumplimiento de las siguientes metas del PND:

- Porcentaje de municipios que tratan adecuadamente los residuos sólidos 93.8%
- Porcentaje de reciclaje en el marco del servicio público de aseo 25

- **Ruta ComuniAgua**

Con esta apuesta se busca apoyar técnica y económicamente a las organizaciones comunitarias de agua y saneamiento básico, en 4 fases: Caracterización, Aprendamos, Apoyémonos y Construyamos; cuyo propósito es fortalecer las organizaciones e impulsar su sostenibilidad.

A través de este programa, se pretende cambiar el modelo de gestión del recurso hídrico en los territorios y superar la visión puramente económica y comercial, a través del apoyo a los proyectos con un enfoque diferencial y comunitario, que

atiendan la realidad de cada territorio y sus dinámicas socio culturales, para fortalecer las regiones olvidadas y dinamizar las comunidades.

Para lograrlo, estamos fortaleciendo a las organizaciones comunitarias de agua, que han desempeñado un papel esencial en las comunidades excluidas de la cobertura del modelo tradicional de prestación de servicios de acueducto y alcantarillado. Reconociendo la importante labor que desempeñan estas organizaciones, se puso en marcha la ruta ComuniAgua, a través de la cual se apoya técnica y económicamente a las organizaciones comunitarias del agua y saneamiento para fortalecer sus capacidades administrativas, organizativas, operativas y ambientales para avanzar en el acceso a agua en los territorios

Con una inversión de \$160.000 millones en 2025 se proyecta fortalecer a 489 organizaciones comunitarias, aportando al cumplimiento a la meta PND de fortalecer a 1.491 organizaciones para la gestión del abastecimiento de agua y el saneamiento básico.

Con las inversiones destinadas para este programa se aporta al cumplimiento de las siguientes metas del PND:

- Organizaciones comunitarias fortalecidas para la gestión del abastecimiento de agua y el saneamiento básico 1.491.
- Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable: 4.131.516
- Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas para el manejo de aguas residuales. 3.519.554

- **Estrategia de rehabilitación “PLAN WÜIN ÜLEES”**

Con esta estrategia se busca asegurar la rehabilitación y sostenimiento de los sistemas de abastecimiento de agua potable para responder a las necesidades de la comunidad del departamento de La Guajira, específicamente para las zonas rurales de los municipios de Uribia, Maicao, Manaure y Riohacha.

Lo anterior, a través de la gestión comunitaria del agua y del fortalecimiento de las capacidades técnicas y sociales a las comunidades del pueblo Wayuu que se beneficiarán de las intervenciones enmarcadas en los esquemas diferenciales, podrán contar con el acceso al agua y garantizar en el corto, mediano y largo plazo su sostenibilidad.

- **Planes Departamentales de Agua PDA**

Los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA, como política del sector, son el conjunto de estrategias de

planeación y coordinación interinstitucional, formuladas y ejecutadas para armonizar de forma integral los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos y la implementación efectiva de esquemas de regionalización

En ejercicio de estas competencias, la política pública denominada “Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA”, compilada por el Decreto 1077 del 2015 y subrogada por el Decreto 1425 de 2019, se encuentra en plena vigencia y es aplicable en la totalidad de los territorios del país.

- **Saneamiento de vertimientos**

El Gobierno del Cambio ha puesto el agua como eje transformador del territorio, por ello, nos hemos propuesto sanear las fuentes hídricas del país a través del tratamiento de las aguas residuales y el manejo adecuado de vertimientos. Bajo esta premisa, en cumplimiento del mandato constitucional de garantizar el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, Colombia le ha aportado al desarrollo de sistemas de tratamiento de aguas servidas urbanas.

En el PND se ha propuesto a lograr que el 60,4% de aguas residuales urbanas sean tratadas. Esto es posible con la implementación de medidas para manejar aguas residuales, el tratamiento de aguas residuales urbanas, la descontaminación de las fuentes receptoras por vertimientos municipales que representan mejoras en la calidad de las fuentes receptoras; que se realizan mediante los proyectos que lidera el MVCT y que se implementan de la mano con las entidades territoriales.

No detener las acciones que mejoren el tratamiento de las aguas residuales y el manejo de vertimientos es fundamental para reducir la contaminación de las fuentes hídricas del país y garantizar la salubridad necesarias para el desarrollo a un ambiente sano. Por ello, con una inversión de \$21.900 millones en 2025 se continúa el desarrollo proyectos de saneamiento de vertimientos en el país que contribuyen a aumentar el porcentaje de aguas residuales tratadas, pero resultan insuficientes para realizar intervenciones de mayor escala.

- **Programas de vivienda**

Para el desarrollo de los programas de vivienda vigentes se priorizan inversiones para impactar a las comunidades de los territorios excluidos y apartados del país y así cumplir el objetivo de reducir el déficit habitacional cualitativo y cuantitativo. A continuación, se presentan los programas de viviendas vigentes:

- **Subsidios de adquisición de vivienda**

Este programa se enfoca en subsidiar la demanda de vivienda, asignando un subsidio a un hogar para que, junto con sus ahorros y recursos de crédito, pueda realizar el cierre financiero para la compra de su vivienda propia.

Durante el Gobierno del Cambio hicimos una transformación en la política de vivienda, en primer lugar, se ajustó el programa Mi Casa Ya para: (i) llegar a los hogares más vulnerables (entre aquellos que pueden lograr el cierre financiero), el acceso se hace a partir de SISBEN IV; (ii) promover la oferta de VIP a través de la estrategia de preasignación; (iii) tener una industria más competitiva, al desembolsar el subsidio al constructor con un 80% del avance de obra, en lugar del 75%, lo que ha permitido que empresas constructoras pequeñas y de ciudades no principales estén accediendo al beneficio y puedan construir vivienda de interés social y prioritario.

El PND establece la meta de 222.121 hogares beneficiados con subsidio familiar de vivienda de adquisición urbanos y rurales, sin embargo, con un presupuesto de \$1.402.465 millones asignados en la vigencia 2025, se podrán asignar 35.552 subsidios, generando el riesgo de incumplir la meta del cuatrienio.

La meta del PND, que se cumple con este programa es:

- Hogares beneficiados con Subsidio Familiar de Vivienda de adquisición urbanos y rurales 222.121

- **Subsidios para vivienda nueva rural**

Con este subsidio se busca reducir el déficit habitacional cuantitativo en las zonas rurales del país, a través del otorgamiento de Subsidios Familiares de Vivienda nueva Rural. Este programa se desarrolla bajo los siguientes esquemas de atención: (i) convocatoria a entidades territoriales – esquema tradicional; (ii) atención a sentencias de restitución de tierras; (iii) atención a compromisos con el Gobierno nacional con comunidades étnicas y campesinas; y (iv) atención a población reincorporada que se encuentra ubicada en los Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación.

Con las inversiones destinadas para este programa se aporta al cumplimiento de las siguientes metas del PND:

- Hogares beneficiados con Subsidio Familiar de Vivienda de adquisición urbanos y rurales 222.121

- **Subsidio para mejoramiento de vivienda**



Con este subsidio se busca mejorar la calidad de vida de los hogares tanto urbanos como rurales y cuyas viviendas están en condiciones habitacionales inadecuadas en pisos, techos, baños, cocinas, entre otras carencias de infraestructura que afectan la salud y calidad de vida de los hogares.

En Colombia 1 de cada 5 hogares habitan construcciones en condiciones precarias, inseguras o insalubres. Para atender esta situación, el Gobierno del Cambio impulsa el programa de mejoramiento de vivienda "Cambia Mi Casa" priorizando los municipios de categorías 4, 5 y 6. Este programa impulsa la vinculación directa de las organizaciones sociales y comunitarias en la ejecución de las obras, con soluciones adaptadas a las problemáticas habitacionales propias de cada territorio y comunidad, y representan la clave para el desarrollo de la economía popular y la consolidación comunitaria.

El PND establece la meta de 400.000 hogares beneficiados con mejoramientos de vivienda urbanos y rurales, no obstante, con un presupuesto de \$54.956 millones en la vigencia 2025 se pone en riesgo el cumplimiento de la meta del cuatrienio, ya que solo se podrán financiar cerca de 1.500 mejoramientos de vivienda.

Con las inversiones destinadas para este programa se aporta al cumplimiento de las siguientes metas del PND:

- Hogares beneficiados con mejoramiento de vivienda urbanos y rurales 400.00
 - o **Titulación y saneamiento predial**

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio impulsa la formalización, regularización y adjudicación de la propiedad, con prioridad en la titulación en las áreas rurales para garantizar el acceso a la propiedad de predios por parte de los Colombianos, a través de actuaciones en aquellos bienes en cabeza de la entidad o prestando asistencia técnica y jurídica a los diferentes entes territoriales y nacionales, en todo el proceso, desde el levantamiento de información necesaria, hasta el otorgamiento de títulos y su consecuente registro. Este programa se encuentra reglamentado en el Decreto 1077 de 2015.

Para 2025, se destinarán unas inversiones por \$20.000, para facilitar los procesos de titulación de predios a nivel nacional por medio de la asistencia técnica y jurídica prestada a entidades territoriales, aportando al cumplimiento de la meta del PND de 400.000 predios titulados a nivel nacional.

- ***Los presupuestos plurianuales necesarios. Proyectando los costos de los programas más importantes de inversión pública.***

Para dar continuidad a los programas misionales, desde el sector de vivienda, ciudad y territorio, se han proyectado necesidades presupuestales de \$12, 5 billones para el 2025, y de \$9,7 billones para cada uno de los años 2026, 2027 y 2028, sin embargo y teniendo en cuenta el déficit fiscal de la Nación, los recursos asignados en el marco de gasto de mediano plazo son de \$4,2 billones para el 2025, de \$2,6 billones para 2026, \$2,4 billones para 2027 y \$2,2 billones para 2028, los cuales están muy por debajo de las necesidades.

Tabla 24. Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025-2028 y Necesidades de Inversión

| MGMP 2024 - 2028 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 |
|--|-------------------|------------------|------------------|------------------|
| Recursos asignados | 4.273.931 | 2.594.000 | 2.463.000 | 2.209.000 |
| Agua potable y saneamiento básico | 3.887.642 | 3.506.036 | 3.506.036 | 3.506.036 |
| Vivienda y desarrollo urbano y territorial | 111.109 | 146.774 | 129.244 | 119.970 |
| Transversales | 79.824 | 82.986 | 85.861 | 88.836 |
| Fonvivienda | 8.425.313 | 6.032.753 | 6.032.753 | 6.032.753 |
| Necesidades de inversión | 12.503.888 | 9.768.549 | 9.753.894 | 9.747.595 |

Fuente: MVCT – 2024
Cifras en millones de pesos

- **Los recursos garantizados para la financiación de los proyectos hasta su financiación.**

Como se detalló en el punto anterior, los recursos hasta ahora garantizados para llevar a cabo las inversiones del sector son los que corresponden a los proyectados en el marco de gasto de mediano plazo 2025 – 2028 así:

- Vigencia 2025 \$4.273.931 millones
- Vigencia 2026 \$2.594.000 millones
- Vigencia 2027 \$2.463.000 millones
- Vigencia 2028 \$2.209.000 millones

10. Entregue un informe de resultados de la implementación y cumplimiento de la Ley 2044 de 2020 “por el cual se dictan normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales y se dictan otras disposiciones.

En lo relacionado con la legalización urbanística, el parágrafo 1 del artículo 17 de la Ley 2044 de 2020 dispone:

"ARTÍCULO 17. Es obligación de los municipios y distritos iniciar los procesos de legalización y regularización urbanística de los asentamientos humanos, que permitan reconocerlos como barrios legalmente constituidos.

PARÁGRAFO 1o. El Gobierno nacional por medio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en un término no superior a 6 meses, reglamentará el procedimiento que aplicarán las entidades territoriales en el marco de la legalización y regularización urbanística".

Al respecto, se precisa que, en lo referente al procedimiento para la legalización urbanística, el parágrafo del artículo 2.2.6.5.1 del Decreto 1077 de 2015 dispone lo siguiente:

"Parágrafo. Para efectos del parágrafo 1º del artículo 17 de la Ley 2044 de 2020, la legalización y regularización urbanística se adelantará conforme a los tramites previstos en el presente capítulo."

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1077 de 2015 en el capítulo 5, título 6, parte 2, libro 2, contiene las disposiciones normativas relacionadas con el proceso de legalización urbanística, específicamente en sus artículos 2.2.6.5.1.1 y siguientes.

En consecuencia, respecto de lo dispuesto en la Ley 2044 de 2020 a cargo de este Ministerio, ya se cuenta con una reglamentación para que los municipios y distritos procedan a efectuar la legalización de los asentamientos humanos de origen informal.

Es así que, atendiendo lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 313 de la Constitución Política y en el numeral 4 del artículo 29 de la Ley Orgánica 1454 de 2011, le corresponde a los municipios y distritos reglamentar los usos del suelo.

En esta medida, las acciones orientadas a la legalización urbanística, así como la identificación de los asentamientos informales y sus intervenciones, deben ser adelantadas por parte de las entidades territoriales del orden municipal o distrital.

11. Entregue un informe de resultados y cumplimiento de la implementación de la Ley 2079 2020 mediante la cual se reconoció la Política pública de hábitat y vivienda como una política de estado.

El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio ha venido atendiendo los principales objetivos y disposiciones establecidos en la Ley 2079 de 2021, con el fin de garantizar el acceso a vivienda digna y adecuada, la reducción de déficit habitacional, el mejoramiento del hábitat urbano y rural, así como promover la inclusión social de poblaciones vulnerables, razón por la cual permanentemente está estructurando

instrumentos normativos que permitan fomentar la participación de comunidades en la planificación y desarrollo de proyectos de vivienda, además de la inclusión a organizaciones sociales en la formulación de políticas para lograr el cumplimiento de los fines de la mencionada Ley. A continuación, se mencionan los aspectos que se han venido desarrollando a partir de dicha ley:

- 1) Progresividad y movilidad de los hogares al reducir el tiempo de prohibición de venta de las viviendas subsidiadas de 10 a 5 años para el programa de vivienda gratuita, eliminando adicionalmente la obligación de residir en la vivienda por 5 años para viviendas subsidiadas del programa Mi Casa Ya.
- 2) Promover a través del programa de mejoramiento de vivienda la interacción con diversos actores que apoyen los esquemas del programa facilitando la ejecución integral de la política de vivienda urbana y rural a nivel de déficit cualitativo.
- 3) Implementación del SISBEN IV, como un instrumento de focalización en los programas de vivienda y un mecanismo para promover las políticas, planes y estrategias adecuadas, que garanticen la disminución progresiva del déficit habitacional, llegando de una manera más eficiente a los hogares más vulnerables.

Finalmente, es importante mencionar que los lineamientos de ordenamiento territorial y suelo se reflejan transversalmente en los Programas descritos en la presente respuesta.

12. Rinda un informe sobre la implementación del plan de mejoramiento de la Contraloría General de la República. Indique los resultados y logros, así como la efectividad y todas las acciones de mejora.

La Ley 1537 de 2012 establece un marco normativo para facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda en Colombia. Su objetivo principal es reducir el déficit habitacional y mejorar las condiciones de vida de las poblaciones vulnerables.

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1537 de 2012, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio creó el Programa de Vivienda Gratuita I (PVG I) y el Programa de Vivienda Gratuita II (PVG II), los cuales estaban focalizados en familias en situación de vulnerabilidad, otorgando subsidio familiar de vivienda 100% en especie para la adquisición de una vivienda de interés prioritario con el objetivo de reducir el déficit habitacional y mejorar la calidad de vida de estos hogares. Además, se fomentó la participación de las entidades territoriales en el esquema público de las

convocatorias del programa, así mismo, desde el esquema privado del programa, se establecieron alianzas con el sector privado para impulsar la construcción de viviendas a nivel nacional.

El programa ha beneficiado principalmente a poblaciones desplazadas y en situación de vulnerabilidad, promoviendo la inclusión social y el desarrollo comunitario.

Respecto al cumplimiento de la Ley 1537 de 2012 en donde se establecen normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda, es importante destacar que posterior a su publicación y en cumplimiento de la misma ley se crearon los patrimonios autónomos para el programa de vivienda Gratuita Fase I y posterior para el programa de vivienda Gratuita Fase II en donde se distribuyen los recursos según lo que indica la ley y se crean los mismos programas.

A continuación, se pueden verificar los resultados del programa PVG I y PVG II con el total de hogares asignados en vivienda en especie como lo menciona la Ley 1537 de 2012 en la tabla.

Tabla 25. Hogares asignados en el Programa de Vivienda Gratuita Fase I y II con valor de asignación por departamento.

| Departamento | Hogares asignados | Valor asignado |
|--------------|-------------------|--------------------|
| AMAZONAS | 243 | \$ 14.756.814.083 |
| ANTIOQUIA | 16059 | \$ 569.473.354.908 |
| ARAUCA | 876 | \$ 36.415.809.904 |
| ATLÁNTICO | 12077 | \$ 526.859.965.043 |
| BOGOTÁ, D.C. | 3502 | \$ 120.297.853.051 |
| BOLÍVAR | 5563 | \$ 247.832.996.204 |
| BOYACÁ | 2790 | \$ 127.113.398.522 |
| CALDAS | 2473 | \$ 101.433.231.111 |
| CAQUETÁ | 1291 | \$ 59.169.638.130 |
| CASANARE | 792 | \$ 42.246.049.547 |
| CAUCA | 3439 | \$ 148.239.398.341 |
| CESAR | 5899 | \$ 247.256.811.073 |
| CHOCÓ | 2739 | \$ 160.168.928.560 |
| CÓRDOBA | 8322 | \$ 329.387.544.444 |
| CUNDINAMARCA | 5849 | \$ 207.481.558.070 |
| GUAINÍA | 212 | \$ 17.398.443.200 |
| GUAVIARE | 306 | \$ 14.977.357.340 |
| HUILA | 5164 | \$ 209.292.757.319 |
| LA GUAJIRA | 4331 | \$ 190.215.659.044 |

| Departamento | Hogares asignados | Valor asignado |
|----------------------|-------------------|-----------------------------|
| MAGDALENA | 7190 | \$ 322.547.578.112 |
| META | 2304 | \$ 94.997.393.098 |
| NARIÑO | 5280 | \$ 230.765.048.498 |
| NORTE DE SANTANDER | 6622 | \$ 304.083.711.728 |
| PUTUMAYO | 1253 | \$ 67.468.776.605 |
| QUINDÍO | 697 | \$ 31.065.959.825 |
| RISARALDA | 2172 | \$ 88.847.827.070 |
| SANTANDER | 4678 | \$ 198.418.475.154 |
| SIN DEPARTAMENTO | 649 | \$ 34.668.685.100 |
| SUCRE | 5077 | \$ 219.576.309.276 |
| TOLIMA | 2564 | \$ 107.415.566.058 |
| VALLE DEL CAUCA | 9590 | \$ 385.857.097.720 |
| VICHADA | 396 | \$ 29.371.476.300 |
| Total general | 130399 | \$ 5.485.101.472.438 |

Fuente: MVCT - Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda.
Fecha de corte: 13/09/2024.

Adicionalmente a estos resultados de la implementación, creó las bases para el desarrollo y ejecución de los programas de vivienda actuales, con el uso de patrimonios autónomos, incluyendo el acompañamiento social en los programas y eliminando trámites y costos asociados.

13. Entregue un informe de resultados y cumplimiento de la implementación de la Ley 2172 de 2021, que contiene medidas de acceso prioritario a los programas de vivienda digna de mujeres víctimas de violencia de género extrema.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, conforme el Decreto Ley 3571 de 2011⁹, modificado por el Decreto 1604 de 2020¹⁰, crea e implementa programas tendientes a promover el acceso a la vivienda, con el fin de mejorar las condiciones habitacionales de las personas de menores ingresos y contribuir con la disminución del déficit habitacional del país mediante la asignación de un Subsidio Familiar de Vivienda (SFV).

De tal modo, desde las competencias de este Ministerio, las políticas se establecen como orientación para promover condiciones favorables, que garanticen el acceso a

⁹ "Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio".

¹⁰ "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio".

la vivienda para la población colombiana que más lo necesite y con una priorización de sectores poblacionales en condiciones diferenciales, tales como, madres comunitarias, trabajadoras informales, mujeres cabeza de hogar, población víctima del conflicto armado, entre otras.

Es necesario resaltar que, los programas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tienen aplicación a nivel nacional y están dirigidos de manera general a toda la población, la cual debe cumplir con los requisitos de acceso al programa correspondiente. Por lo que, todos los programas de vivienda operan a demanda; es decir, se otorgan a los potenciales beneficiarios que se postulan, presenten y cumplan con los requisitos establecidos para cada programa.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través de su oferta institucional promueve la atención al déficit habitacional cuantitativo y cualitativo a nivel nacional, con un especial énfasis en el conjunto de acciones diferenciales que promueve la priorización y participación de mujeres, como parte del reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres, tales como, las mujeres cabeza de familia, la mujer trabajadora informal y las mujeres víctimas de violencia con marco regulatorio en las leyes 82 de 1992, 1232 de 2008, 2117 de 2021 y 823 de 2003.

Adicionalmente, es pertinente señalar que, según el informe de *Mujeres y hombres: brechas de género en Colombia*¹¹, en 2021 el "40,3% de las mujeres estaban en condición de pobreza en el país". Es decir, los hogares integrados por mujeres, especialmente mujeres cabeza de hogar hacen parte de la población con menores ingresos y en situación de vulnerabilidad y de la población a priorizar para el acceso a los programas de esta cartera.

Frente a la consulta asociada a la Ley 2172 del 2021, se indica que la ley tiene como objeto "establecer medidas para garantizar el acceso prioritario de las mujeres víctimas de violencia de género extrema al subsidio de vivienda en especie para población vulnerable, previo cumplimiento de los requisitos legales para ser beneficiario en forma preferente en los términos del artículo 12 de ley 1537 de 2012". Ahora bien, actualmente el Ministerio de Vivienda no cuenta con un programa de acceso progresivo al derecho a la vivienda para mujeres víctimas de violencia de género extrema a través de la asignación de un Subsidio Familiar de Vivienda en Especie o 100% gratuita.

No obstante, para facilitar el acceso de las mujeres al derecho a vivienda como parte del cierre de brechas de género, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio incorporó a la política de vivienda criterios de priorización, que hoy le permiten a esta

¹¹ DANE. 2022. MUJERES Y HOMBRES: BRECHAS DE GÉNERO EN COLOMBIA. Ver en: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/publicaciones/mujeres-y-hombre-brechas-de-genero-colombia-resumen-ejecutivo-2daEdicion.pdf>

población acceder, de manera preferente, en el programa de mejoramiento de viviendas.

Así mismo, resulta importante señalar que, “Mi Casa Ya” es el programa dentro de la oferta institucional actual para adquirir vivienda nueva y a la cual pueden acceder todos los hogares que estén interesados incluyendo los compuestos por mujeres que se encuentren en alguna condición de vulnerabilidad, una vez cumplan con los requisitos. Este programa fue creado mediante el Decreto 428 de 2015, modificado por el Decreto 490 de 2023¹² y compilado en el Decreto 1077 de 2015, dirigido a hogares interesados en adquirir vivienda nueva, que no hayan sido beneficiarios de otro subsidio de vivienda y que no sean propietarios en el territorio nacional. Además, el hogar interesado debe contar con la encuesta Sisbén IV y tener una clasificación entre A1 y D20.

En materia de mejoramiento de vivienda, se está desarrollando la iniciativa “Cambia Mi Casa”, la cual está orientada a atender las carencias en la dimensión cualitativa del déficit habitacional del territorio colombiano. A través del referido programa, se busca:

1. Descentralización de la operación y de las formas de financiación, con un rol protagónico de las organizaciones sociales y comunitarias.
2. Mejor cobertura territorial para llegar a los municipios más pequeños, y desarrollar mejoramientos tanto a nivel urbano como rural.
3. Mejoramiento de vivienda para los hogares más vulnerables a través de una focalización poblacional más eficiente.

Así mismo, se busca que los protagonistas sean los hogares y familias vulnerables en todo el territorio nacional que habitan viviendas en condiciones inadecuadas, las organizaciones comunitarias para fortalecer la economía popular y local, generando mayor apropiación por parte de las comunidades beneficiarias y ejecutoras; así como, las entidades territoriales, en especial los municipios de categorías 4, 5 y 6, municipios PDET y con mayores niveles de déficit habitacional.

En tal sentido, se pretende adelantar una priorización y focalización que sea eficiente y dirigido a **la población más vulnerable**, entre los cuales, se encuentra las **mujeres víctimas de violencia de género, trabajadoras del sector informal, mujeres cabeza de familia, madres comunitarias, víctimas del conflicto armado interno**, personas con discapacidad, personas de la tercera edad, miembros de comunidades étnicas y los hogares localizados en las regiones más apartadas del país.

¹² “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado con las condiciones del programa de promoción de acceso a la vivienda de interés social “Mi Casa Ya” y se dictan otras disposiciones.”

Ahora bien, los mejoramientos se darán en las modalidades: (i) Locativo- Urbano y Rural, que implica mejoras en pisos, paredes, baños, cocinas, etc, (ii) Rural módulos de ampliación de la vivienda, que implica construcción de baños, cocinas, etc y (iii) Conexiones intradomiciliarias, que implica el acceso a la red de servicio de acueducto.

Al respecto, es importante señalar que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lanzó convocatorias en mayo de 2023, bajo tres esquemas de operación, a saber:

- a. Gestión comunitaria:** Convoca a organizaciones populares, entidades, empresas y otros actores interesados en ejecutar los mejoramientos de vivienda, con el fin de asignar los subsidios familiares de vivienda, rurales o urbanos, posterior a la verificación y certificación de las obras ejecutadas, y previo cumplimiento de requisitos de acceso al subsidio.

Se busca que este esquema se ejecute a través de actores del sector de la economía popular, siendo estas organizaciones las principales ejecutoras del modelo, tales como como organizaciones populares de vivienda (OPV), juntas de acción comunal, juntas de vivienda comunal, cooperativas, federaciones, asociaciones, organizaciones de trabajadores del sector de la construcción, comunidades étnicas, víctimas, firmantes y campesinas, PYMES, entre otros.

- b. Asociativo para entidades sin ánimo de lucro y entidades territoriales:** Buscará desarrollar alianzas con entidades que cuenten con la experiencia y capacidad para ejecutar proyectos de mejoramientos de vivienda, con el fin de financiar la ejecución de intervenciones para la población focalizada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. A diferencia del esquema de gestión comunitaria, se busca suscribir convenios de asociación donde las entidades, según su naturaleza, puedan cofinanciar con recursos de Fonvivienda; sin embargo, la ejecución estará en cabeza de dicha entidad, empresa u organización.

- c. Público:** A través del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la contratación de patrimonios autónomos se contratarán y ejecutarán mejoramientos de vivienda, mediante la asignación de subsidios familiares de vivienda rurales o urbanos. Este esquema permitirá que se realicen intervenciones 100% subsidiadas o intervenciones cofinanciadas con recursos de las entidades territoriales, según la categoría municipal.

Los requisitos para acceder al programa son:

- Ser propietarios o poseedores de un inmueble con al menos cinco (5) años de anterioridad a la postulación del subsidio y ocupantes de bienes fiscales que puedan ser objeto de titulación en los términos del artículo 14 de la Ley 708 de 2001, que deseen mejorar las condiciones locativas de la vivienda en la que habitan, las cuales deben estar ubicadas en los departamentos, municipios y distritos de categoría especial, I y II que hayan suscrito convenio con FONVIVIENDA en los términos de la convocatoria realizada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para la respectiva cofinanciación de los mejoramientos.
- La vivienda postulada debe tener un valor inferior al tope de la Vivienda de Interés Social (VIS), de acuerdo con el avalúo catastral.
- La vivienda postulada debe presentar condiciones de habitabilidad, que deben ser evaluadas al momento de la inspección para determinar la categoría de intervención.
- Según el artículo 8 de la Ley 2079 de 2021, los hogares que hubieren recibido subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento podrán acceder al subsidio familiar de vivienda en la modalidad de adquisición de vivienda, siempre y cuando cumplan con los requisitos instituidos en la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Así mismo, los hogares que han sido beneficiarios de un subsidio de mejoramiento podrán acceder a uno posterior en la misma modalidad, cuando se cumplan con las condiciones previstas mediante reglamentación por parte del Gobierno Nacional. De igual forma, instituye la misma disposición normativa que los hogares que hubieren recibido subsidio para la adquisición de vivienda y que transcurridos diez (10) años después de haberlo recibido, por falta de recursos u otras circunstancias su vivienda presente un déficit cualitativo, podrán acceder a un subsidio familiar de mejoramiento vivienda, en las condiciones que se reglamenten para el efecto.
- No ser propietarios de vivienda diferente a la inscrita para el mejoramiento, excepto cuando: i) la vivienda haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno; ii) se haya perdido la vivienda por imposibilidad de pago, iii) la vivienda haya resultado afectada o destruida por causas no imputables al hogar.

Para acceder a información respecto al referido programa todos los interesados pueden ingresar a la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente enlace: <https://minvivienda.gov.co/cambia-mi-casa/convocatorias>

14. Entregue un informe de resultados, ejecución y cumplimiento de la implementación de ellos programas, acciones y responsabilidades a cargo del ministerio previstos en la ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el

Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

A continuación, nos permitimos relacionar los siguientes avances en los indicadores de Plan Nacional de Desarrollo, relacionados con el sector del agua potable y el saneamiento básico:

Tabla 26. Indicadores y avances de las metas PND 2023-2026

| Indicador | Línea base | Avance | Meta cuatrienio | Corte |
|--|------------|---------------------|-----------------|---|
| Organizaciones comunitarias fortalecidas para la gestión del abastecimiento de agua y saneamiento básico | 0 | 554 (2024) | 1491 | Reporte semestral, el más reciente es con corte a junio de 2024. |
| Índice de Riesgo de la Calidad del Agua - IRCA rural nacional | 36,4% | 37,4% (2023) | 29% | se reportan con base en la información del SIVICAP publicado en junio de 2024 con información de enero a diciembre de 2023. |
| Índice de Riesgo de la Calidad del Agua - IRCA urbano nacional | 10,6% | 8,8% (2023) | 8,2% | se reportan con base en la información del SIVICAP publicado en junio de 2024 con información de enero a diciembre de 2023. |
| Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable | 0 | 1.107.959 (2023) | 4.131.516 | se calculan con información de la Encuesta de Calidad de vida publicada en junio de 2024 con información de enero a diciembre de 2023 |
| Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas para el manejo de aguas residuales | 0 | 815.532 (2023) | 3.519.554 | se calculan con información de la Encuesta de Calidad de vida publicada en junio de 2024 con información de enero a diciembre de 2023 |

| Indicador | Línea base | Avance | Meta cuatrienio | Corte |
|--|------------|------------------|-----------------|---|
| Porcentaje de aguas residuales urbanas tratadas | 52% | 55,07% (2022) | 60,4% | Indicador con rezago de 365 días El reporte 2023 se tendrá en diciembre de 2024. |
| Porcentaje de municipios que tratan adecuadamente los residuos sólidos | 92,6% | 93,38% (2022) | 93,8% | Indicador con rezago de 365 días El reporte 2023 se tendrá en diciembre de 2024. |
| Porcentaje de reciclaje en el marco del servicio público de aseo | 14% | 16,9% (2022) | 25% | Indicador con rezago de 365 días El reporte 2023 se tendrá en diciembre de 2024. |

Fuente (MCVT)

- **Avances en la reglamentación del Plan Nacional de Desarrollo**

1. Mínimo vital

En las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se consignó que "(e) *El derecho humano al agua y su provisión universal será satisfecho de manera integral, garantizando la disponibilidad, acceso y calidad del servicio, a través de la garantía del mínimo vital a la población más vulnerable*". [11](#)

Para lo anterior, en el citado documento se indicó que "*Se desarrollarán propuestas normativas que permitan dar los lineamientos necesarios para garantizar el acceso al agua y saneamiento básico en el país a través de esquemas diferenciales y el suministro a través de medios alternos, incluyendo la reglamentación del mínimo vital de agua, que contenga los aspectos necesarios para su implementación y que no impliquen gratuidad, definiendo la focalización, financiación, beneficiarios y enfoque diferencial en su aplicación, entre otros*".

Así, la Ley 2294 de 2023 "*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"*", en su artículo 192, dispuso:

"*Garantía del acceso a agua y saneamiento básico. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá las condiciones para asegurar de manera efectiva al acceso a agua y al saneamiento básico en aquellos eventos en donde no sea posible mediante la prestación del servicio público de acueducto, alcantarillado y aseo y/o los esquemas*

diferenciales, incluyendo la posibilidad de garantía a través de medios alternos y los lineamientos del mínimo vital”.

Por lo anterior, este Ministerio ha elaborado un proyecto de decreto “*Por el cual se establecen los lineamientos del mínimo vital de agua y se reglamenta el artículo 192 de la Ley 2294 de 2023 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”*”, el cual busca reglamentar dos aspectos:

- i) La garantía de acceso a agua potable y saneamiento básico, y
- ii) Los lineamientos del mínimo vital de agua en los casos en que proceda la suspensión del servicio en los términos del artículo 140 de la Ley 142 de 1994 a sujetos de especial protección constitucional.

De esta manera, se busca promover medidas que garanticen el acceso a agua y saneamiento básico, así como el mínimo vital a sujetos de especial protección en los casos en que los que no puedan atender la onerosidad de los servicios públicos, establecida en el artículo 99.9 de la Ley 142 de 1994^[2].

Es de resaltar que el proyecto de instrumento normativo se encuentra incluido en la *Agenda Regulatoria 2023* del MVCT, actualizada el 7 de diciembre de 2023, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://minvivienda.gov.co/sites/default/files/documentos/formato-agenda-regulatoria-presidente-2023-07122023.pdf>

En cumplimiento de la agenda regulatoria, el proyecto normativo propuesto se publicó a participación ciudadana en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio durante los días 18 de diciembre de 2023 al 30 de enero de 2024 y del 14 de febrero al 23 de febrero del año en curso.

El proyecto de decreto, su memoria justificativa y los resultados de la participación ciudadana pueden ser consultados en la página web del MVCT a través del siguiente enlace: <https://www.minvivienda.gov.co/tramites-y-servicios/consultas-publicas/por-el-cual-se-establecen-los-lineamientos-del-minimo-vital-de-agua-y-se-reglamenta-parcialmente-el-articulo-192-de-la-ley-2294-de-2023-por-el-cual-se>

A la fecha el instrumento normativo se encuentra en proceso de expedición, agotando el procedimiento establecido en el Decreto 1081 de 2015.

2. Giro directo

La Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, contempló la necesidad de establecer una medida que permita a las personas prestadoras de los servicios públicos de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a las cuales las entidades territoriales no les hayan transferido los recursos para el pago de subsidios, puedan acudir al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que autorice el giro directo de los recursos del SGP APSB. En ese sentido el artículo 303, establece:

"ARTÍCULO 303º. GIRO DIRECTO PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS. Las personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, a las cuales el municipio o distrito no les haya transferido los recursos para el pago de subsidios de seis (6) periodos de facturación, cuando la misma se expida de manera mensual, o tres (3) cuando la misma se expida de manera bimestral, habiendo cumplido los requisitos establecidos en la normatividad vigente, podrán solicitar a la Nación Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio -MVCT, el giro directo de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico asignados al ente territorial para dar cumplimiento al parágrafo del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, con el fin de asegurar los recursos para el pago de subsidios por el plazo de un año, sin que sobrepase la anualidad. Para tal efecto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT reglamentará la materia. En todo caso, de acuerdo con la metodología de planeación presupuestal y financiera establecida en el Decreto 1077 de 2015, el municipio identificará, en su autonomía territorial, la necesidad de subsidios con el fin de apropiar en el presupuesto los recursos necesarios para tal fin".

Así las cosas, atendiendo el mandato de reglamentación establecido en el artículo en comento, este Ministerio publicó a participación ciudadana, entre el 11 de diciembre de 2023 y el 30 de enero de 2024, el proyecto de decreto "Por el cual se adicionan artículos a la Sección 5 del Capítulo 1, del Título 5, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 y se reglamenta el artículo 303 de la Ley 2294 de 2023, en lo relacionado con el giro directo de los recursos del sistema general de participaciones para agua potable y saneamiento básico".

El proyecto de decreto, su memoria justificativa y los resultados de la participación ciudadana pueden ser consultados en la página web del MVCT a través del siguiente enlace:

<https://www.minvivienda.gov.co/tramites-y-servicios/consultas-publicas/por-el-cual-se-establecen-los-lineamientos-del-minimo-vital-de-agua-y-se-reglamenta-parcialmente-el-articulo-192-de-la-ley-2294-de-2023-por-el-cual-se>

A la fecha el instrumento normativo se encuentra en proceso de expedición, agotando el procedimiento establecido en el Decreto 1081 de 2015.

3. PROGRAMA BASURA CERO

El artículo 227 de la Ley 2294 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, dispuso la creación del Programa Basura Cero en cabeza del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el propósito de avanzar hacia la gestión integral de los residuos sólidos en el marco de la economía circular, principalmente a través del fortalecimiento y la promoción de las actividades de aprovechamiento y tratamiento, garantizando la participación de la población recicladora de oficio y sus organizaciones. Asimismo, el programa busca articular esfuerzos entre las instancias del gobierno nacional, las entidades territoriales, las empresas de servicios públicos y la sociedad civil.

Actualmente, el proyecto de decreto reglamentario del Programa Basura Cero se encuentra incluido en la agenda regulatoria del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y está en proceso de concertación con los múltiples actores que convergen para su implementación.

De conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha desarrollado las siguientes acciones con el fin de avanzar en la reglamentación del Programa Basura Cero:

- ✓ Acciones adelantadas:
- Elaboración del documento técnico de soporte para la estructuración normativa del Programa Basura Cero, que permitirá su articulación, implementación y seguimiento.
- Construcción del proyecto del decreto reglamentario, a partir de los insumos que se han recolectado de las organizaciones de recicladores de oficio y de los distintos actores con incidencia en la gestión integral de los residuos sólidos, en los siguientes espacios:
 - En el mes de septiembre de 2023, se habilitó un enlace en la página web del MVCT con el objetivo de recibir iniciativas y propuestas para la construcción colectiva del Programa Basura Cero. Así las cosas, se recibieron 706 iniciativas y experiencias de las organizaciones de recicladores de oficio, ciudadanía, academia, organizaciones de la sociedad

civil, entre otros, frente al tratamiento, aprovechamiento y manejo de los residuos sólidos en el país.

- El 3 de noviembre de 2023 se realizó la Asamblea Nacional de Recicladores y Recicladoras de Oficio, en la que participaron 13 ponentes en representación de sus organizaciones de recicladores de oficio, 495 personas en modalidad presencial y más de 160 virtual. En este espacio se escucharon las visiones y propuestas de los recicladores de oficio para la construcción del Programa Basura Cero.
- Entre 2023 y 2024 se han realizado nueve (9) mesas de trabajo en el marco de la Mesa de Diálogo Nacional de Organizaciones de Recicladores de Oficio, espacios donde se presentaron las visiones y propuestas frente al Programa Basura Cero orientadas a: i) mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los recicladores de oficio, ii) reconocer en el marco tarifario el esquema operativo de las organizaciones de recicladores de oficio, iii) obtener apoyo financiero para la construcción de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento – ECA y dotación de equipos, iv) modificar el Decreto MVCT 596 de 2016 , v) fortalecer la separación en la fuente y vi) realizar inversiones en tecnologías de transformación de materiales aprovechables, entre otras.
- Entre septiembre de 2023 a abril de 2024, se realizaron 24 mesas para presentar y articular los fundamentos y estrategias del Programa Basura Cero con la participación de 22 entidades: DNP, SSPD, CRA, DPS, UAEOS, MADS, MADR, Minminas, MINCIT, MinTrabajo, MinEducación, MinSalud, MinTIC, MinIgualdad, MinTransporte, Armada Nacional, UPME, ICA, MinCiencias, Aeronáutica Civil, DANE y UAESP.
- Desde el mes de julio de 2024, se han adelantado 4 mesas de trabajo con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el fin de articular la proyección y expedición del decreto reglamentario de manera conjunta entre ambos ministerios.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, una vez escuchados los diferentes actores en los espacios indicados, se evidenció la necesidad de que el decreto por medio del cual se reglamente el Programa Basura Cero sea expedido de manera conjunta entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con la finalidad de que en el mismo se pueda abordar, no solo la gestión integral

de residuos sólidos ordinarios, sino que también contemple la gestión de los residuos sólidos especiales.

- Entre el 02 y el 14 de agosto de 2024, se organizaron trece (13) mesas intersectoriales con el fin de continuar con la articulación de los fundamentos y las estrategias del Programa Basura Cero, donde se contó con la participación de 19 entidades, distribuidas así:
 - Mesa 1, realizada el 2 de agosto con la Armada Nacional.
 - Mesa 2, realizada el 6 de agosto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
 - Mesa 3, realizada el 8 de agosto con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el Instituto Colombiano Agropecuario.
 - Mesas 4, 5 y 6 realizadas el 9 de agosto con MinTrabajo, Unidad Solidaria, MinIgualdad, MinTransporte, Aeronáutica y MinComercio.
 - Mesas 7, 8, 9 y 10, realizadas el 12 de agosto con MinTic, MinEnergía, Andesco y MinSalud.
 - Mesas 11 y 12, realizadas el 13 de agosto con DNP, SSPD, CRA y DPS.
 - Mesa 13, realizada el 14 de agosto con MinCiencias.

El instrumento normativo, tiene contemplado publicación a participación ciudadana en el mes de octubre de 2024.

- **Viceministerio de vivienda:**

En lo que respecta a indicadores del Plan Nacional de Desarrollo, se recuerda que ya se encuentra incluido en la respuesta al Punto 1 sobre el “Cumplimiento de metas”, correspondiente a los indicadores “Hogares beneficiados con el programa Barrios de Paz” y “Entidades territoriales asistidas técnicamente en los procesos de revisión y/o implementación de planes de ordenamiento territorial y/o departamental, e instrumentos de gestión y/o financiación de suelo”.

Ahora bien, en lo relacionado con las obligaciones reglamentarias a cargo de este Ministerio contempladas en la Ley 2294 de 2023 se realizan las siguientes precisiones:

1. En lo relacionado con el artículo 32, que modificó el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, este ministerio ha venido realizando mesas de trabajo con el

Departamento Nacional de Planeación y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a partir de lo cual se concretó un proyecto reglamentario que fue publicado en la página web de este Ministerio desde el pasado 28 de junio hasta el 12 de julio de 2024.

Con base en esta publicación se recibieron comentarios derivados de la participación ciudadana a partir de lo cual se han realizado ajustes al proyecto normativo.

2. En lo relacionado con el artículo 298 de la Ley 2294 de 2023 que se relaciona con el programa barrios de paz, se cuenta con un proyecto normativo estructurado que fue publicado desde el 25 de julio de 2024 hasta el 10 de julio del mismo año para conocimiento y comentarios de la ciudadanía.

Actualmente se están realizando los ajustes necesarios derivados de la participación ciudadana.

3. Respecto al artículo 301 de la Ley 2294 de 2023, que ordena reglamentar la autorización para la ejecución de obras en proyectos con subsidio familiar de vivienda en las modalidades de construcción en sitio propio, mejoramiento de vivienda y vivienda progresiva, se está terminando de estructurar un proyecto normativo para su próxima publicación en la página web del Ministerio.
4. En lo relacionado con el artículo 302 de la Ley 2294 de 2023, que se refiere a condiciones de construcción de vivienda diferencial y el incentivo de utilización de materiales alternativos, el mismo ha sido objeto de mesas de trabajo con el Ministerio de Cultura y se está consolidando una versión de proyecto normativo que permita su reglamentación.

15. Describa e informe de manera desagregada por cada Departamento de Colombia como se ha implementado en los territorios:

- **La misión agua en todos sus campos de acción.**
- **Saneamiento de cuencas.**
- **Gestión comunitaria del agua**
- **Basura Cero**
- **Transformación de Vivienda**
- **Cambia Mi Casa**
- **Barrios de Paz: reconocimiento y atención de la ciudad informal**
- **Gestión Comunitaria del Hábitat**
- **Planes de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico.**

Desde el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico se han adelantado una serie de procesos en materia regulatoria, así como en la implementación de planes y programas que tienen como fin fortalecer el saneamiento de vertimientos de aguas residuales, en ese sentido, se destaca lo siguiente:

- **Misión agua**

Colombia enfrenta una crisis de acceso a agua potable, con casi 13,8 millones de personas sin acceso a este recurso vital¹³, las estimaciones indican que resolver este problema requeriría una inversión de hasta \$106 billones. El agua potable es un derecho fundamental debido a su papel crucial en la satisfacción de necesidades básicas como la alimentación, la salud y la higiene. Reconocer y garantizar el acceso al agua potable como un derecho, implica la articulación de entidades centralizadas, territoriales y la sociedad en su conjunto.

Por ello, le hemos apostado a la transformación del agua, para cambiar la gestión del agua desde los territorios y superar la visión puramente económica del recurso vital con la Misión Agua Potable. De esta forma, se destina la inversión pública a los territorios históricamente excluidos con el objetivo de cerrar brechas y propiciar la universalización en el acceso al agua potable y saneamiento básico. La cobertura total es una condición para la justicia social en nuestro país. También se busca apoyar a los entes territoriales con menor capacidad técnica y financiera en la formulación y presentación de proyectos ante el Ministerio, reduciendo los obstáculos en el proceso de aprobación y avanzar en su ejecución. Al impulsar la estructuración de proyectos con un enfoque diferencial y comunitario, atendiendo la realidad de cada territorio y sus dinámicas socio culturales, se fortalecen las regiones olvidadas y se dinamizan las comunidades. Esto se hace a través de criterios de sostenibilidad, considerando los recursos y necesidades específicas de cada región. De esta manera, Misión Agua Potable se convierte en un cambio de esquema en la gestión del agua que busca hacer del agua la clave para el desarrollo de los territorios en Colombia.

La Misión Agua pone en primer plano reducir la población sin acceso a agua potable, estableciendo condiciones para asegurar este acceso mediante medios alternos y lineamientos del mínimo vital¹⁴. Para reglamentar este derecho, estructuramos el proyecto de Decreto¹⁵ que define los lineamientos para la garantía de acceso al mínimo vital de agua apta para consumo humano y doméstico en todo el territorio

¹³ Según resultados 2022 de la Encuesta de Calidad de Vida (ECV) del DANE.

¹⁴ Este concepto es reconocido por la Corte Constitucional desde la sentencia T-578 de 1992, y en la sentencia C-150 de 2003 inicia su etapa de consolidación, teniendo como hito sustancial la expedición de la sentencia T-546 de 2009.

¹⁵ Este documento se sometió a participación ciudadana en diciembre de 2023 y febrero de 2024, y actualmente está en proceso de revisión y aprobación.

nacional y para el reconocimiento de éste cuando proceda la suspensión del servicio a suscriptores o usuarios que sean sujetos de especial protección constitucional.

Este cambio de modelo reconoce también el universo de organizaciones comunitarias de agua y saneamiento destinadas a resolver los problemas de agua y saneamiento básico en todos los rincones del país. Se estima que en el país existen alrededor de 12.000 acueductos comunitarios y más de 68.000 recicladores de oficio. Esta es una realidad que debemos apoyar y fortalecer, a partir del impulso a estrategias deslocalizadas de captación, en el aprovechamiento y en el fortalecimiento comunitario.

En este marco, se puso en marcha la estrategia ComuniAgua, con el objetivo de darle cabida a la multiplicidad de actores del agua potable y el alcantarillado. Con ella, buscamos que las organizaciones locales y los acueductos comunitarios sean apoyados técnica y financieramente con un enfoque de garantía de derechos y fortalecimiento de capacidades.

Finalmente, el ejemplo claro de la apuesta en agua se refleja en las acciones adelantadas en La Guajira, donde le pusimos la atención a algo que nadie había mirado por décadas, avanzando en la solución definitiva a partir de la estructuración técnica de la solución integral, que incluye dos plantas desalinizadoras y una línea de conducción desde la represa del río Ranchería hasta la Alta Guajira, con una inversión que ascenderá a los \$2,3 billones. Adicionalmente, tenemos en marcha 600 rehabilitaciones y esperamos contar con 1.200 rehabilitaciones cuando termine este gobierno. Esto garantizará 20 litros de agua por habitante.

El Gobierno del Cambio en Colombia se compromete a garantizar el acceso al agua potable y saneamiento básico como un derecho humano fundamental. Sus acciones buscan mejorar las condiciones de vida y promover la salud de la población. Lograr una cobertura universal de agua potable segura y cerrar las brechas en el acceso a agua y saneamiento, son los pilares sobre los cuales se basan los esfuerzos de este Gobierno.

Al iniciar el Gobierno recibimos 183 proyectos de agua potable y saneamiento básico ya iniciados de los cuales, con corte al 31 de agosto de 2024, se culminaron 52 proyectos de agua y saneamiento básico terminados con una inversión de la Nación de \$312.779 millones, que benefician a 5,4 millones de habitantes de los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cesar, Choco, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Norte de Santander, Nariño, Putumayo, San Andrés, Santander, Sucre, Tolima y Valle Del Cauca. Además, 10 de estos proyectos se

encuentran en proceso de contratación, 96 proyectos activos, 21 inactivos¹⁶ y 4 proyectos cancelados¹⁷

Estado proyectos de agua y saneamiento básico recibidos al inicio de gobierno y avances a la fecha

| ESTADO | Balance a agosto de 2022 | | Balance a 31/08/2024 | |
|--------------|--------------------------|--------------------|----------------------|--------------------|
| | CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD | VALOR |
| En ejecución | 183 | \$2.606.298 | 127 | \$2.480.118 |
| Terminados | | | 52 | \$312.779 |
| Cancelados | | | 4 | \$17.502 |
| | 183 | \$2.606.298 | 183 | \$2.810.399 |

Fuente: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Corte: 30 de agosto del 2024

En 2023, se aprobaron y financiaron 63 proyectos de agua potable con una inversión total de \$409 mil millones, 97% aportado por el gobierno nacional que benefician a 20 departamentos, con el 94% dirigido a municipios de categorías 4, 5 y 6. Del total, se han culminado 2 acueductos que benefician a 4.709 personas de los departamentos de: Caldas y Chocó.

Con estas inversiones, logramos en 2023 que 1.071.650618 nuevas personas accedan a soluciones adecuadas de agua potable, sobrepasando en un 103,8% la meta de 1.032.879 nuevas personas con acceso al servicio de acueducto definida para la vigencia en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026. De esta forma, a 2023, el 98% de las personas residentes en la cabecera municipal y el 61% de las que residen en centros poblados y rural disperso acceden al servicio público de acueducto.

16 Entre los aspectos más relevantes para algunos proyectos inactivos, se destacan los siguientes: "CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CAPTACION, CONDUCCION, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DEL NUEVO SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL RIO TEUSACA PARA BENEFICIO DEL CASCO URBANO Y CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE SOPO. FASE I y II": Reporta que fue necesario realizar ajustes en el cronograma debido a modificaciones al convenio necesarias para adelantar obras complementarias, garantizando la terminación de las obras (. Avance físico: 96.00%). "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE LOS SISTEMAS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE APULO FASE I: Efectuó una solicitud para evaluar la viabilidad de extender el plazo de ejecución de varios proyectos. Avance físico: 21.41%. CONSTRUCCION DE 4 TANQUES DEL ACUEDUCTO RURAL VEREDAS SANTA ANA, SAN VICENTE, LOMA LARGA, Y CUATRO ESQUINAS (ACUALIMONAL Y SUR OCCIDENTE) DEL MUNICIPIO DE SASAIMA": Informó que se han realizado revisiones técnicas adicionales para asegurar la calidad de las obras. Avance físico: 7.40%. "CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE VENEZIA": Oficio de aprobación y viabilidad de la solicitud de reformulación nro. 2 del proyecto en verificación. Avance físico: 87.90%. Optimización y ampliación acueductos (Nóvita, Medio Baudó; Istmina): Varios proyectos de optimización y ampliación no pudieron finalizarse de acuerdo a su alcance. Se ha estructurado una hoja de ruta que permitirá la reactivación de los proyectos. Avance físico: 67.07%-77.26%.

17 Los estados de los proyectos son los siguientes: EN PROCESO DE CONTRATACIÓN, que incluye los proyectos en proceso de publicación o contratación de contratos derivados; ACTIVOS, que abarca los proyectos en ejecución o aquellos suspendidos por menos de un año; INACTIVOS, referidos a los proyectos con más de un año de suspensión; y CANCELADOS, que son los proyectos terminados sin ejecución o sin el cumplimiento del objeto.

18 Según la Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2023.

Además, en la vigencia 2024 se prevé asignar recursos a 50 proyectos de agua potable y saneamiento básico, habiéndose dado viabilidad a 32 proyectos por un monto de \$295 mil millones (\$273 mil millones del Presupuesto General de la Nación), ubicados en Antioquia, Arauca, Bolívar, Boyacá, Casanare, Córdoba, Caldas, Chocó, Cauca, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, Norte de Santander, Nariño, Tolima, Valle del Cauca y Vaupés.

Proyectos financiados y terminados por vigencia

| | Proyectos | Recursos Nación | Valor Total | Beneficiarios |
|--|------------|---------------------|---------------------|------------------|
| Proyectos financiados y en ejecución - vigencia 2023 | 89 | \$ 647.396 | \$ 662.787 | 1.214.986 |
| Proyectos estructurados, financiados y en ejecución - vigencia 2023 (diferenciales y comunitarios) | 5 | \$ 11.510 | \$ 11.510 | 1.768 |
| Proyectos financiados, en contratación - vigencia 2024 | 50 | \$ 787.899 | \$ 808.601 | 1.768.386 |
| Proyectos estructurados, financiados, en contratación - vigencia 2024 (diferenciales y comunitarios) | 19 | \$ 93.931 | \$ 93.931 | 9.921 |
| TOTAL | 163 | \$ 1.540.736 | \$ 1.576.829 | 2.995.061 |
| Proyectos terminados- Recibidos al inicio del Gobierno Petro | 52 | \$312.779 | \$ 392.717 | 5.461.666 |
| Proyectos terminados- Viabilizados Gobierno Petro | 4 | \$ 3.114 | \$ 3.114 | 17.664 |
| TOTAL | 56 | \$ 315.893 | \$ 395.831 | 5.479.330 |

Fuente: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Corte: 30 de agosto del 2024

Finalmente, cabe destacar que para mejorar el proceso de gestión de recursos de las entidades territoriales que presentan proyectos al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para su financiación y fortalecer sus capacidades técnicas, se fortaleció la estrategia de asistencias técnicas, haciendo de éstas un proceso sistemático y estructurado que permitió a los entes territoriales con menores capacidades acceder a los recursos disponibles para la financiación de proyectos de agua potable y saneamiento básico.

A 31 de agosto de 2024, hemos realizado 3.332 asistencias técnicas en todo el territorio nacional, para la estructuración y evaluación de proyectos. El 82,8% de éstas se han realizado para municipios de categorías 4, 5 y 6. Pasamos de 900 asistencias técnicas en promedio anual entre 2018 – 2022, a 1.637 en 2023 y, con corte a mitad de vigencia 2024 se realizaron cerca de 830 asistencias.

- **Programa Saneamiento de Vertimientos (SAVER)**

El Programa Saneamiento de Vertimientos (SAVER) se formuló en el año 2006 y tiene como objetivo principal la estructuración de sistemas integrales sostenibles para el tratamiento de aguas residuales municipales, que incluyan componentes de innovación, además de aportar en el porcentaje de aguas residuales urbanas tratadas, enfocado principalmente en las cuencas críticas del territorio Nacional en cuanto al índice de Calidad del Agua (ICA), con el fin de reducir los impactos negativos a la salud de las comunidades localizadas aguas abajo de los vertimientos de los municipios que allí se ubican. Así mismo, busca promover la sostenibilidad y buenas prácticas empresariales para la planeación, diseño, construcción, operación, mantenimiento y gestión de subproductos en el tratamiento de las aguas residuales municipales, con un enfoque de economía circular.

- **Plan Nacional de Manejo de Aguas Residuales - PMAR 2020-2050**

A partir de un análisis de diferentes fuentes de información y considerando las políticas públicas asociadas con el saneamiento de vertimientos, se definió el Plan Nacional de Manejo de Aguas Residuales - PMAR 2020-2050.

El PMAR como instrumento de política pública se permitió priorizar 37 subzonas hidrográficas más contaminadas del país por vertimientos de aguas residuales municipales, procurando así identificar acciones e inversiones interinstitucionales que se requieren para el saneamiento de vertimientos municipales en los próximos 30 años, estas acciones están encaminadas a desarrollos de carácter normativo, institucional, así como una estrategia financiera que permita identificar fuentes adicionales a las del sector (Sistema General de Participaciones – SGP y tarifas).

Dentro de estas acciones, se pueden definir líneas estratégicas que enmarcan lo siguiente:

- a. Estrategia normativa y regulatoria: Revisa, ajusta y articula los instrumentos normativos y regulatorios para cumplir las metas de saneamiento.
- b. Estrategia institucional: Define acciones para fortalecer las instituciones vinculadas al saneamiento de vertimientos de aguas residuales municipales y mejora su articulación.
- c. Estrategia de intervención: Identifica y define acciones para invertir en el saneamiento de vertimientos de aguas residuales municipales.

d. Estrategia financiera: Identifica y planea la asignación de recursos para las inversiones en saneamiento de vertimientos de aguas residuales municipales.

Ahora bien, en cuanto a los resultados obtenidos de proyectos ambientales asociados a la descontaminación de las fuentes hídricas del país, se resalta que, en el marco de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el MVCT es el responsable de cumplir la meta relacionada con el aumento en el porcentaje de aguas residuales urbanas tratadas a través de la ejecución del programa SAVER y PMAR, la cual corresponde a la relación entre el caudal medio de tratamiento en las cabeceras municipales y el caudal medio vertido estimado de aguas residuales.

Frente a este punto, las metas anuales establecidas por el gobierno en el PND, relacionadas con el indicador SINERGIA ID 68 - Porcentaje de aguas residuales urbanas tratadas, son las siguientes:

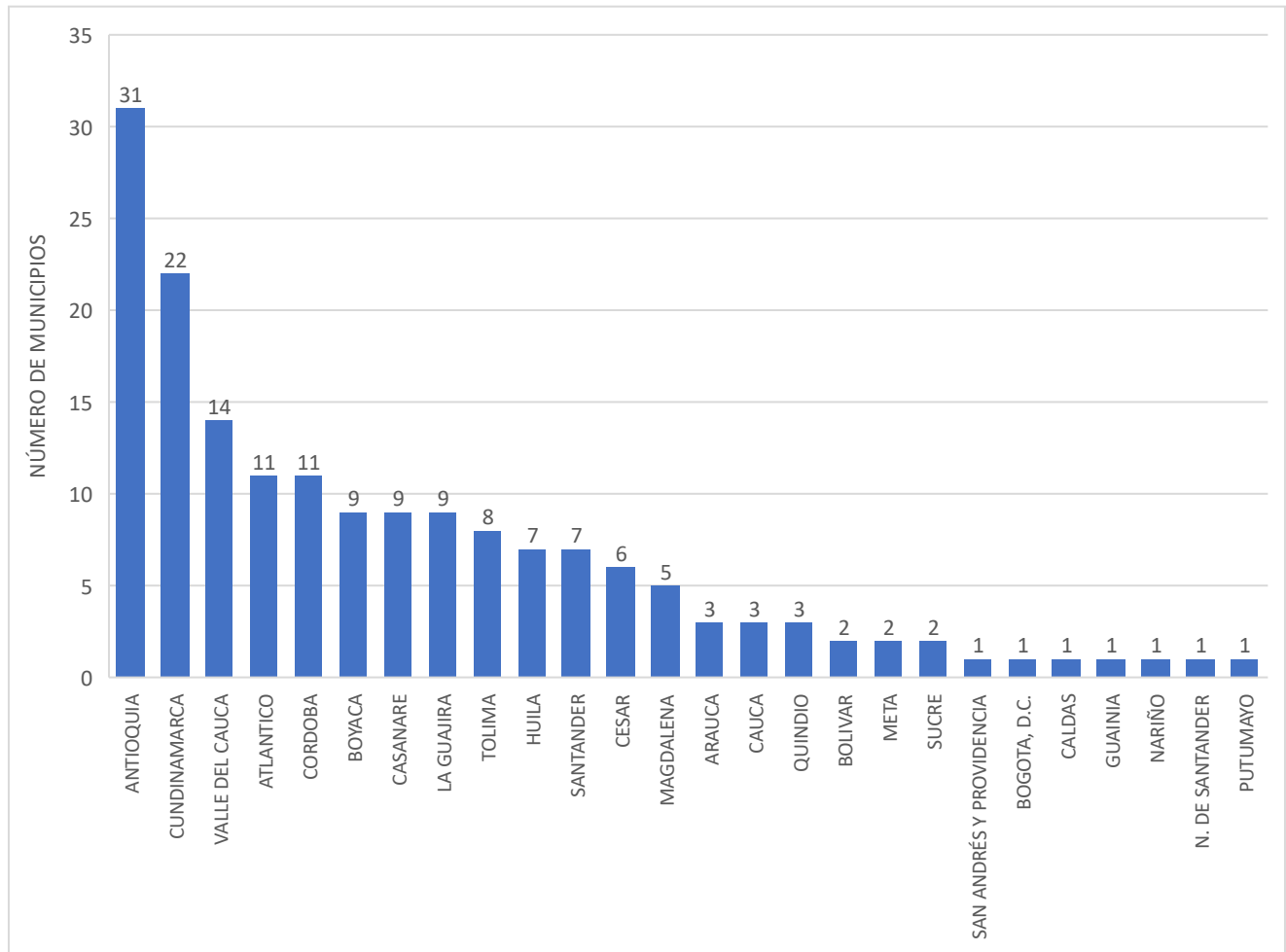
Tabla 27. Metas anuales

| 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
|--------|--------|--------|--------|
| 54,84% | 56,76% | 58,94% | 60,40% |

Atendiendo esa meta, con corte al 31 de diciembre de 2022 se tiene un avance del 55,07% de aguas residuales tratadas, según los datos suministrados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), provenientes de la información registrada por los prestadores en el Sistema Único de Información – SUI. En este sentido, se ha superado la meta establecida para la vigencia 2023 en el PND, con un adicional de 0,23%.

El avance del indicador a 2022, esta desagregada en 25 departamentos de los cuales corresponden a un total de 171 municipios con información reportada y con un caudal total tratado por los prestadores del servicio público de alcantarillado del país de 36.33 m³/s.

Gráfico 1. Municipios con sistema de tratamiento de agua residual por Departamento.



Fuente: MVCT, Base de datos SUI – SSPD.

Así las cosas, se procede relacionar la información por departamentos de los porcentajes de aguas residuales tratadas urbanas, de la siguiente manera:

Tabla 28. Aguas residuales tratadas

| DEPARTAMENTO | Porcentaje de Aguas Residuales Urbanas Tratadas (ARTU) |
|--|--|
| VALLE DEL CAUCA | 10,688% |
| ANTIOQUIA | 9,586% |
| BOGOTA, D.C. | 9,363% |
| ATLANTICO | 4,593% |
| BOLIVAR | 3,813% |
| CESAR | 3,372% |
| CORDOBA | 2,677% |
| CUNDINAMARCA | 2,145% |
| MAGDALENA | 1,992% |
| SANTANDER | 1,209% |
| CASANARE | 0,954% |
| TOLIMA | 0,926% |
| SUCRE | 0,861% |
| BOYACA | 0,625% |
| ARAUCA | 0,523% |
| LA GUAJIRA | 0,433% |
| QUINDIO | 0,322% |
| META | 0,290% |
| HUILA | 0,187% |
| SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | 0,167% |
| PUTUMAYO | 0,133% |
| CAUCA | 0,130% |
| NORTE DE SANTANDER | 0,045% |
| GUAINIA | 0,018% |
| CALDAS | 0,014% |

| DEPARTAMENTO | Porcentaje de Aguas Residuales Urbanas Tratadas (ARTU) |
|--------------|--|
| NARIÑO | 0,002% |
| AMAZONAS | 0,000% |
| CAQUETA | 0,000% |
| CHOCO | 0,000% |
| GUAVIARE | 0,000% |
| NARINO | 0,000% |
| RISARALDA | 0,000% |
| VAUPES | 0,000% |
| VICHADA | 0,000% |
| TOTAL | 55,070% |

Fuente: MVCT, 2022, Base de datos SSPD.

Adicionalmente, en cumplimiento de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, se está adelantando la línea estratégica planteada por el Gobierno Nacional encaminada a que el MVCT realice acciones para el cierre de brechas urbano-rurales en el componente de descontaminación hídrica a través de la cofinanciación de proyectos en saneamiento básico, encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de municipios de menores condiciones socioeconómicas. En ese sentido, se han suscrito los siguientes convenios con los municipios de Fredonia (Antioquia) y Ponedera (Atlántico):

- ✓ Convenio de uso de recursos No. 1340-2023, de fecha 28 de junio de 2023, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el municipio de Fredonia – Antioquia, para ejecutar el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR PLUVIAL Y REDES DE ACUEDUCTO CALLE CUBA, EMISOR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL SECTOR 13 DE JUNIO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FREDONIA”, por un valor total aportado por la Nación de \$9.008.302.044, cuyo ejecutor es el municipio de Fredonia, con fecha de acta de inicio de 04 de julio de 2023 y como ejecutor el Municipio de Ponedera.
- ✓ Convenio de uso de recursos No. 1374 de 2023, de fecha 28 de junio de 2023, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el municipio de Ponedera y la Gobernación del Atlántico, para ejecutar el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, SANITARIO Y

TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL CORREGIMIENTO DE PUERTO GIRALDO EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, por un valor total de \$16.568.018.744, con aportes de la Nación de \$14.940.511.991 y la Gobernación del Atlántico de \$1.627.506.753, con fecha de acta de inicio de 27 de junio de 2023 y como ejecutor el Municipio de Fredonia.

- **Gestión comunitaria del agua**

Como se indicó en la respuesta a la pregunta No. 1 de esta proposición, este Ministerio puso en marcha la Ruta ComuniAgua como estrategia para fortalecer técnica y administrativamente a los gestores comunitarios del país. Esta Ruta consta de las siguientes fases: conozcámonos, aprendamos, apoyémonos y construyamos.

Como resultado de lo anterior, en la fase 1 se ha logrado la caracterización de 1136 organizaciones comunitarias, las cuales se encuentran ubicadas en 28 departamentos del territorio nacional; siendo Antioquia, Cundinamarca y Nariño los departamentos con mayor número de organizaciones. Además, dichas organizaciones prestan su servicio en zonas rurales y urbanas, de la siguiente manera:

Tabla 29. Organizaciones comunitarias caracterizados en la fase 1 de la Ruta Comuniagua.

| Zona de Prestación | Número de organizaciones | Porcentaje (%) |
|--------------------|--------------------------|----------------|
| Rural | 995 | 87.6 |
| Urbana | 55 | 4.8 |
| Urbana y Rural | 86 | 7.6 |
| Total | 1136 | 100 |

Fuente (MCVT)

La información por departamentos se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 30. Organizaciones comunitarias caracterizados en la fase 1 de la Ruta Comuniagua por departamento.

| Departamento | Número de organizaciones caracterizadas | Departamento | Número de organizaciones caracterizadas |
|--------------|---|--------------------|---|
| ANTIOQUIA | 159 | CESAR | 23 |
| CUNDINAMARCA | 124 | NORTE DE SANTANDER | 13 |
| NARIÑO | 115 | ATLÁNTICO | 13 |
| BOYACÁ | 114 | META | 12 |

| Departamento | Número de organizaciones caracterizadas | Departamento | Número de organizaciones caracterizadas |
|-----------------|---|--------------|---|
| CÓRDOBA | 87 | CAQUETÁ | 12 |
| TOLIMA | 67 | ARAUCA | 7 |
| RISARALDA | 61 | QUINDIO | 6 |
| SANTANDER | 58 | LA GUAJIRA | 5 |
| VALLE DEL CAUCA | 50 | CHOCÓ | 5 |
| HUILA | 47 | MAGDALENA | 5 |
| CALDAS | 46 | PUTUMAYO | 4 |
| CAUCA | 45 | BOGOTÁ, D.C. | 3 |
| BOLÍVAR | 26 | CASANARE | 3 |
| SUCRE | 25 | GUAVIARE | 1 |
| TOTAL | | | 1136 |

Frente a la fase 3, subsidio comunitario, es importante mencionar que este Ministerio ha destinado dentro del presupuesto de inversión de esta vigencia \$9.909.831.250 para su financiación, y que a la fecha 318 organizaciones comunitarias cuentan con subsidio comunitario aprobado, beneficiando a 320.460 personas de los estratos 1 y 2. Lo anterior, ha permitido comprometer recursos por un valor de \$7.274.136.295, de los cuales \$6.908.926.346 pertenecen al presupuesto de la presente vigencia.

Asimismo, del total de organizaciones con subsidio aprobado, a la fecha se han desembolsado un total de \$4.821.586.473.

- **Programa Basura cero**

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el marco del Programa Basura Cero, ha venido acompañando la estructuración y el desarrollo de proyectos e iniciativas que permitan avanzar en la gestión integral de los residuos sólidos en el marco de la economía circular y en la transición e implementación de parques tecnológicos y ambientales. Para ello, durante la vigencia 2023 y lo corrido del 2024, se ha avanzado por departamentos en los proyectos que se relacionan a continuación:

Tabla 31. Proyectos vigencias 2023 – 2024

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | PROYECTO | ESTADO MECANISMO DE VIABILIZACIÓN | VALOR DEL PROYECTO |
|---------------------------|----------------|---|-----------------------------------|--------------------|
| Vaupés | Mitú | Consultoría para la elaboración de los estudios y diseños del nuevo relleno sanitario municipal, cierre y clausura del botadero a cielo abierto y estudio de factibilidad para la implementación de alternativa de aprovechamiento y/o tratamiento de los residuos sólidos del municipio de Mitú - Vaupés | Viabilizado | \$1.615.293.730 |
| Norte de Santander | Pamplona | Estudios y diseños en fase de ingeniería de detalle para la construcción de un sistema de aprovechamiento energético y de material mediante el tratamiento de residuos sólidos orgánicos del municipio de Pamplona - Norte de Santander | Viabilizado | \$1.443.069.123 |
| Vichada | Puerto Carreño | Estudio y diseños de la optimización del relleno sanitario, factibilidad para la implementación de alternativa de aprovechamiento y/o tratamiento de los residuos sólidos y fortalecimiento institucional del servicio de aseo del municipio de Puerto Carreño | Viabilizado | \$1.419.690.874 |
| Boyacá | Sogamoso | Estudios y diseños para la construcción de un sistema de tratamiento de residuos sólidos orgánicos en el municipio de Sogamoso | Viabilizado | \$1.643.381.993 |
| Chocó | Acandí | Implementación del plan de cierre y clausura del relleno sanitario y construcción de una celda, en la cabecera municipal de Acandí. Chocó | En evaluación | \$2.754.394.250 |
| | Nuquí | Fase I. Proyecto para promover y fortalecer el esquema diferencial y comunitario de la actividad de aprovechamiento en el | En evaluación | \$2.780.528.822 |



| | | | | |
|------------------------|--------------|--|---|------------------|
| | | marco de la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Nuquí y sus corregimientos. | | |
| | Bahía Solano | Implementación del Programa Basura Cero en el municipio de Bahía Solano, Chocó y sus corregimientos, que incluya la puesta en marcha de la actividad de aprovechamiento y dignificación de los recicladores de oficio del municipio, así como los estudios y diseños para la construcción del parque tecnológico y ambiental | En Revisión Preliminar | \$5.967.517.189 |
| Sucre y Bolívar | Mojana | Parque tecnológico y ambiental regional para el manejo integral de los residuos sólidos en la Mojana Sucreña. | En evaluación | \$23.529.814.814 |
| Bolívar | Mahates | Optimización del servicio público de aseo para la gestión integral de los residuos sólidos en el municipio de Mahates bolívar bajo el esquema de operación de comunidades organizadas | Viabilizado | \$4.644.929.550 |
| Guainía | Inírida | Construcción de una estación de clasificación y aprovechamiento (ECA), una planta de tratamiento de residuos sólidos orgánicos y fortalecimiento de las actividades de aprovechamiento y tratamiento en el marco del servicio público de aseo, en el municipio de Inírida - Guainía | Viabilizado Comité Técnico No. 23 del 13-08-2024 | \$16.118.688.457 |
| Antioquia | La Ceja | Optimización de la actividad de barrido y del sistema de recolección, transporte y aprovechamiento de los residuos sólidos del municipio de la Ceja, Antioquia | En Revisión Preliminar | \$5.436.978.051 |
| Arauca | Arauquita | Diseño para la optimización del servicio público de aseo para la gestión integral de los residuos sólidos en el municipio de Arauquita - Arauquita basura cero | En evaluación | \$51.347.068.424 |

Fuente: MVCT

Así mismo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio realiza asistencias técnicas a los municipios, departamentos, Planes Departamentales de Agua -PDA- y personas prestadoras, para la socialización del Programa Basura Cero y para la estructuración de proyectos en el marco de dicho programa.

En lo que va de corrido del año 2024 se han brindado 64 asistencias técnicas en los siguientes departamentos del país: Chocó, Cundinamarca, Guainía, Quindío, Risaralda, Arauca, Antioquia, Santander, La Guajira, Valle del Cauca, Córdoba, Magdalena, Bolívar, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Casanare, Huila, Boyacá, Caldas, Nariño, Vaupés, Norte de Santander, Putumayo y Cesar.

- **Planes de gestión de agua potable y saneamiento básico**

La Ley 1176 de 2007, estableció en su artículo 4º la certificación de los municipios y distritos, como una medida administrativa a cargo de la SSPD cuyo objetivo principal era evaluar la capacidad de las entidades territoriales de asegurar la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en su jurisdicción, a partir de una adecuada administración de los recursos del SGP-APSB.

Como consecuencia de la descertificación de los municipios y distritos, el artículo 3º de la citada Ley, estableció competencias a los departamentos relacionadas con la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico. Dentro de estas, en los numerales 3 y 4 se señalaron las siguientes: (i) asegurar que se preste a los habitantes de los distritos o municipios no certificados, los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, en los términos del artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y (ii) administrar los recursos del SGP-APSB de aquellos distritos y municipios descertificados.

Por su parte, el artículo 5º de la Ley 1176 de 2007, consagró los efectos de la descertificación para los distritos y los municipios, así: (i) pérdida de la administración los recursos de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones e (ii) imposibilidad de realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, a partir de la fecha de la descertificación.

Con la descertificación, le corresponde entonces al departamento administrar los recursos del SGP-APSB y asumir el deber de aseguramiento de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico en la zona urbana y rural del municipio o distrito descertificado.

Ahora bien, esta cartera ministerial expidió la Resolución No. 0927 del 18 de diciembre de 2019, en la cual estableció los parámetros generales para la adopción de los (PGA-APSB) por parte de los municipios.

En dicha Resolución reguló que la responsabilidad en la formulación, adopción y ejecución de dicho plan corresponde al municipio, también señaló que la vigencia del plan es la vigencia 2020, con plazo de reporte de información en el Formulario Único Territorial (FUT) era hasta el 15 de marzo de 2021 y Sistema Único de Información (SUI), hasta el 30 de abril de 2021.

En la resolución referenciada, se estableció que 58 municipios debieron adoptar un plan de gestión de agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta que con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley 1977 de 2019, se encontraban descertificados por la SSPD para la administración de los recursos del SGP-APSB y el aseguramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 32. Municipios que debieron adoptar plan de gestión de APSB

| Departamento | Municipio | Departamento | Municipio |
|---------------------|--------------------|---------------------|-------------------------|
| Antioquia | Betania | Cesar | Chiriguaná |
| Antioquia | Caldas | Chocó | Nóvita |
| Antioquia | Nariño | Córdoba | Cotorra |
| Antioquia | Nechí | Córdoba | Lorica |
| Antioquia | Titiribí | Córdoba | San Bernardo del Viento |
| Antioquia | Zaragoza | Córdoba | San Carlos |
| Atlántico | Campo de La Cruz | Córdoba | San Pelayo |
| Atlántico | Manatí | Córdoba | Tierralta |
| Atlántico | Polonuevo | Cundinamarca | Funza |
| Atlántico | Santa Lucía | Cundinamarca | Supatá |
| Bolívar | Barranco de Loba | Huila | Gigante |
| Bolívar | Cicuco | Huila | Nátaga |
| Bolívar | El Peñón | Huila | Timaná |
| Bolívar | San Fernando | Huila | Villavieja |
| Bolívar | San Martín de Loba | Magdalena | Aracataca |
| Bolívar | Santa Catalina | Magdalena | Sitionuevo |

| | | | |
|---------|------------------------|-----------------|------------------|
| Bolívar | Turbaná | Magdalena | Zona Bananera |
| Boyacá | Duitama | Nariño | La Tola |
| Boyacá | Guayatá | Quindío | Calarca |
| Boyacá | Puerto Boyacá | Risaralda | Balboa |
| Boyacá | Tununguá | Risaralda | Dosquebradas |
| Boyacá | Ventaquemada | Santander | Contratación |
| Caldas | La Merced | Santander | Hato |
| Caldas | Manzanares | Santander | Sabana de Torres |
| Caldas | Norcasia | Sucre | Coveñas |
| Caldas | Supía | Tolima | Flandes |
| Caquetá | Belén de Los Andaquies | Tolima | Santa Isabel |
| Cauca | Buenos Aires | Valle del Cauca | Caicedonia |
| Cesar | Becerril | Vichada | Santa Rosalía |

Fuente: Anexo de la Resolución MVCT No. 0927 de 2019

Desde el Viceministerio de Vivienda se cuenta con los siguientes programas:

- **Transformación de Vivienda**
- **Cambia Mi Casa**
- **Gestión Comunitaria del Hábitat**

Es importante aclarar que damos respuesta referente a la estrategia Cambia mi Casa – (CMC), la cual enmarca la transformación de vivienda y gestión comunitaria del hábitat debido a que el programa de mejoramiento de vivienda involucra estos tres conceptos. Así las cosas, la ejecución del programa está a cargo de las entidades territoriales y de las entidades ejecutoras del proyecto de mejoramiento, tales como asociaciones populares, juntas de acción comunal, cajas de compensación familiar y pequeños constructores, entre otros actores, dependiendo de los esquemas de operación bajo los cuales se realicen los mejoramientos, cuyas particularidades se describen a continuación:

- 1) Esquema de gestión comunitaria: Mediante este esquema se busca ejecutar a través de actores del sector de la economía popular, siendo estas organizaciones las principales ejecutoras del modelo. También podrán participar las cajas de compensación familiar, las entidades territoriales, entidades sin ánimo de lucro y todos los actores con capacidad de ejecutar intervenciones por sus propios medios técnicos y financieros.

Los subsidios familiares de vivienda se asignan previa postulación de los hogares por parte del gestor, la verificación del cumplimiento de los requisitos para el acceso al programa y la realización del diagnóstico de la vivienda.

Posterior a la asignación del subsidio, el gestor procederá a la realización de las obras encaminadas al mejoramiento de la vivienda, según el monto reconocido en el acto administrativo de la subvención, el subsidio se pagará y legalizará una vez se cuenta con el certificado de existencia del mejoramiento, expedido por la supervisión técnica del programa.

- 2) Esquema asociativo: Se busca desarrollar alianzas con entidades que cuenten con la experiencia y capacidad para ejecutar proyectos de mejoramientos de vivienda, con el fin de financiar la ejecución de intervenciones para la población focalizada.

En el marco de este esquema se deben suscribir convenios de asociación con entidades territoriales o entidades sin ánimo de lucro, entre otras, las cuales, según su naturaleza, puedan cofinanciar la realización de los mejoramientos, así:

Para departamentos:

Tabla 33. Cofinanciamiento de mejoramientos en departamentos

| Categoría Dpto | Categoría Municipio | Aporte FONVIVIENDA | Aporte Ente Territorial |
|---|---------------------|--------------------|-------------------------|
| Departamentos Categoría Especial, 1 y 2 | 5 y 6 | 70% | 30% |
| | Especial, 1 al 4 | 50% | 50% |
| Departamentos Categoría 3 | 5 y 6 | 70% | 30% |
| | Especial, 1 al 4 | 60% | 40% |
| Departamento Categoría 4 | Especial, 1 al 6 | 70% | 30% |

Fuente: MVCT

Para ciudades capitales:

Tabla 34. Cofinanciamiento de mejoramientos en ciudades capitales

| Ente Territorial – Categorías | % Cofinanciación Entes Territoriales | % Cofinanciación FONVIVIENDA |
|--|--------------------------------------|------------------------------|
| Municipios categoría 4 a 6 | 30% | 70% |
| Municipios categoría 3 | 40% | 60% |
| Municipios categoría 1, 2 y Especiales | 50% | 50% |

Fuente: MVCT

La postulación de los hogares y la ejecución de los mejoramientos estará en cabeza de la entidad u organización con la que se suscribió el convenio de asociación.

- 3) Esquema público: Este esquema permitirá que se realicen intervenciones 100% subsidiadas o intervenciones cofinanciadas con recursos de las entidades territoriales, según la categoría municipal:

Tabla 35. Cofinanciamiento de mejoramientos para el esquema público

| Categoría del Municipio | Aporte FONVIVIENDA | Aporte del Ente Territorial |
|-------------------------|--------------------|-----------------------------|
| Categoría especial | 50% | 50% |
| Categoría 1 y 2 | 65% | 35% |
| Categoría 3 | 75% | 25% |
| Categoría 4, 5 y 6 | 100% | 0% |

Fuente: MVCT

Por lo anterior, la línea de transformación del hábitat y gestión comunitaria que se trabaja en cada uno de los esquemas mencionados anteriormente procura reducir el déficit cualitativo de las viviendas. Ahora bien, en relación con el programa se entrega una matriz de excel denominado (Anexo CMC) con los datos de los cupos asignados por departamento en el programa.

- **Barrios de paz: reconocimiento y atención a la ciudad informal**

Barrios de Paz

El programa Barrios de Paz se implementa en territorios priorizados para impactar positivamente a la población vulnerable, proporcionándoles el disfrute de obras de infraestructura social a través de un protagonismo incluyente, que les permite participar en la transformación y mejoramiento de su entorno desde sus necesidades, particularidades, cultura e identidad, otorgándoles acceso a servicios sociales, oportunidades de desarrollo, promoción de potencialidades y convivencia que permitirán aportar a la construcción de territorios más equitativos y en paz.

1. Espacio Público (EP) y Equipamientos

Este componente del programa se implementa a través de la asistencia técnica a los municipios para los procesos de formulación y estructuración de proyectos de espacio público, así como la cofinanciación de proyectos de equipamientos públicos priorizados por la Dirección de Espacio Urbano y Territorial, de acuerdo con la disponibilidad de recursos del Ministerio.

A continuación, se relacionan los proyectos entregados de equipamientos y espacio público y las resoluciones de legalización urbanística, desagregada por departamento para el periodo comprendido entre el año 2023 y junio de 2024.

Tabla 36. Proyectos entregados programa Equipamientos y Espacio Público

| DEPARTAMENTO | PROYECTOS ENTREGADOS DE EQUIPAMIENTOS Y ESPACIO PÚBLICO | RESOLUCIONES DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA (ASENTAMIENTOS) | TOTAL |
|-----------------|---|--|-----------|
| ARAUCA | | 1 | 1 |
| ATLÁNTICO | 1 | | 1 |
| BOLÍVAR | 1 | | 1 |
| CALDAS | 1 | | 1 |
| CASANARE | 1 | | 1 |
| CAUCA | 3 | | 3 |
| CESAR | 8 | | 8 |
| HUILA | 1 | 3 | 4 |
| LA GUAJIRA | 2 | | 2 |
| MAGDALENA | 1 | | 1 |
| META | | 7 | 7 |
| NARIÑO | 2 | | 2 |
| QUINDIO | 2 | | 2 |
| RISARALDA | 1 | | 1 |
| SANTANDER | 2 | | 2 |
| SUCRE | 1 | | 1 |
| TOLIMA | 1 | | 1 |
| VALLE DEL CAUCA | 7 | 4 | 11 |
| TOTAL | 35 | 15 | 50 |

Fuente: SATOUI
Corte: 2023-30 junio 2024

2. Mejoramiento Integral de Barrios MIB

Este componente del programa se implementa a través de la Asistencia técnica a municipios en la formulación de proyectos de mejoramiento integral de barrios y la cofinanciación de proyectos de mejoramiento integral de barrios que hayan sido incluidos en el banco de iniciativas de la Dirección de Espacio Urbano y Territorial, de acuerdo con la disponibilidad de recursos del Ministerio.

Las obras y los aspectos priorizados a través de la estrategia de Mejoramiento Integral de Barrios son los siguientes:

- Accesibilidad y movilidad: Mantenimiento de la red vial, ciclo-rutas y andenes.
- Espacio público: Intervención en zonas verdes, alamedas, parques y centros deportivos.
- Desarrollo social: Planeación participativa, organización social, seguridad y convivencia
- Fortalecimiento local: Identificación de capacidad operativa y priorización de inversiones.

3. Legalización Urbanística

Este componente del programa está orientado a las entidades territoriales y se implementa a través de capacitaciones, asistencia técnica y jurídica, mesas de trabajo de articulación interinstitucional, y seguimiento a pilotos en procesos de legalización urbanística.

Una vez culminado el proceso de formulación, adopción y ejecución del plan de gestión de agua y saneamiento básico, 33 municipios no cumplieron y fueron remitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para lo de su competencia.

En los términos expuestos se da respuesta a su solicitud, quedando a su disposición para atender cualquier inquietud adicional al respecto.

Cordialmente,





EDWARD LIBREROS MAMBY
VICEMINISTRO DE AGUA Y
SANEAMIENTO BÁSICO






AYDEE MARSIGLIA BELLO
VICEMINISTRA DE VIVIENDA

Se adjuntan 4 archivos en formato Excel

Elaboró:

Camila Cely - Contratista DEUT 
Paula Andrea Romero - Contratista DSH
Steffany Maro - Contratista DIVIS
Carlos Moreno - Contratista SPAT DVR 

Revisó:

Andrés Felipe Ramírez - Subdirector SATOUI 
Viviana Rozo - Contratista DSH
Guillermo Palacios - Contratista DIVIS
Liliana Contreras - Contratista SPAT DVR
Ana Matilde Avendaño - Asesora Despacho de la Ministra 
Margarita Gómez - Contratista DP 
Julián Beltrán - Contratista DID

Aprobó:

Claudia Andrea Ramírez  Directora DEUT
José Alejandro Bayona - Director DSH 
David Ricardo Ochoa - Director DIVIS 
Manuela Miranda Castrillón - Directora DVR 
Natalia Duarte - Directora DPR 
Mónica Garzón - Directora DIDE

